

# REPÚBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

## PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XVII PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2000

### REUNIÓN Nro. 21

14ta. SESIÓN ORDINARIA, 12 de Diciembre de 2000

**Presidente: Daniel Oscar GALLO**  
**Secretaria Legislativa: Silvia Mónica CAPPI**  
**Secretario Administrativo: César Marcos MORA**

#### Legisladores presentes:

**ASTESANO, Luis Alberto**

**MIRANDA, Horacio**

**CEJAS, Sergio Hugo**

**NAVARRO, Alejandro**

**FLEITAS, Rita Graciela**

**PONZO, Hugo Rogelio**

**GUZMÁN, Angélica**

**PORTELA, Miguel Ángel**

**LANZARES, Nélide**

**RÍOS, María Fabiana**

**LÖFFLER, Damián**

**SCIUTTO, Rubén Darío**

**MENDOZA, Mónica**

**VERNET, Alejandro Daniel**

#### Legislador ausente:

**BARROZO, José Bautista**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto del Poder Legislativo, siendo las 13:00 horas.

- I -

### APERTURA DE LA SESIÓN

**Pte. (GALLO):** Habiendo quórum legal con la presencia de trece legisladores y la ausencia parcial de los legisladores Barrozo y Astesano se da inicio a esta sesión ordinaria.

- II -

### PEDIDOS DE LICENCIA

**Pte. (GALLO):** Por Secretaría Administrativa se informa si hay pedidos de licencia.

**Sec. (MORA):** Señor presidente, no hay pedidos de licencia.

- III -

### IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

**Pte. (GALLO):** Invito al legislador Cejas a izar el pabellón nacional.

Puestos de pie los señores legisladores y público presente se procede a izar el pabellón nacional.  
(Aplausos).

- IV -

### BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

**Pte. (GALLO):** Por Secretaría Legislativa se da lectura al boletín de asuntos entrados, cuya copia obra en poder de los señores legisladores.

**Sec. (CAPPI):** "Asunto N° 485/00. Presidencia Poder Legislativo. Proyecto de resolución facultando al señor secretario administrativo a conformar, aprobar e imputar presupuestariamente la facturación de Telefónica Argentina S.A. para el consumo de cada línea telefónica de la Legislatura Provincial.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 486/00. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 459/00. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de interés provincial la presentación del Grupo Folklórico "Los Fueguinos", aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 487/00. Dictamen de comisiones N° 2 y 4 en mayoría sobre Asunto N° 450/00 Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley modificando la Ley provincial N° 246, de Becas de Estudio, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 488/00. Dictamen de comisiones Nros. 2 y 4 en mayoría sobre Asunto N° 239/00. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley creando el Fondo Editorial Fueguino, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 489/00. Bloque Alianza. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el proyecto social denominado "Hacia una integración de la identidad pluralista", realizado por la Biblioteca Popular Alfonsina Storni de la ciudad de Ushuaia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 490/00. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 252/00 adjuntando Decreto provincial N° 2104/00 que ratifica Convenio N° 4724 suscripto con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) sobre censo de población, hogares y vivienda 2001, para su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 491/00. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley modificando la Ley provincial. N° 168 -Código Procesal Penal-.

- Girado a Comisión N° 6.

Asunto N° 492/00. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley creando una Comisión Especial en el ámbito de la Legislatura Provincial con el objeto de verificar que las Leyes Territoriales se ajustan a los parámetros constitucionales.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 493/00. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley sobre regulación de la comercialización de productos envasados que se realice en la Provincia.

- Girado a comisiones Nros. 1, 3 y 5.

Asunto N° 494/00. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley sobre gratuidad para la difusión de las obras de los escritores fueguinos a través de las redes telemáticas de Internet o Intranet.

- Girado a comisiones Nros. 1, 2 y 4.

Asunto N° 495/00. Bloque Alianza. Proyecto. de declaración viendo con agrado que los talleres del Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko", continuen brindando sus servicios a los adolescentes que se encuentran fuera del sistema de educación formal.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 497/00. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 251/00 adjuntando Decreto provincial N° 2096/00 que ratifica Convenio N° 4681 suscripto con la Gendarmería Nacional referente a colaboración en las áreas de recursos naturales y medio ambiente, para su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 501/00. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de declaración solicitando al Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones ante autoridades nacionales, para garantizar la representación equitativa de las mujeres en ocasión de la renovación del Senado Nacional.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 502/00. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 257/00 (Poder Ejecutivo provincial. Decreto provincial N° 855/00 que ratifica Convenio N° 4300 suscripto con la Fundación Prociencia), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 503/00. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución facultando al Poder Ejecutivo provincial a establecer tarifas especiales en el cuadro tarifario de la Dirección provincial de Puertos para las operaciones del rompehielos "Almirante Irizar" y todo buque nacional o extranjero de campaña antártica.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 504/00. Dictamen de comisiones N° 5 y 1 en mayoría sobre Asunto N° 042/00 (Bloque Alianza. Proyecto de ley de creación del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia), aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 505/00. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el curso de "Capacitación docente en aspectos sociales y naturales de la Provincia de Tierra del Fuego".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 506/00. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 153/99 (Poder Ejecutivo provincial. Decreto provincial N° 995/99 regularizando una situación de ocupaciones establecidas en el artículo 7° de la Ley provincial N° 313), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 507/00. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de interés provincial la obra literaria titulada "Zozobras en la Libertad" del autor Gustavo A. Amarilla.

- Girado a Comisión N° 4.

Asunto N° 508/00. Dictamen de Comisiones N° 5, 1 y 2 en mayoría sobre Asuntos N° 030/00 y 165/00 (Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto. de ley creando el Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley creando el Programa provincial de Procreación

Responsable), aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 509/00. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el documental titulado "Cárcel de Reincidentes y Presidio Militar de Ushuaia".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 510/00. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley declarando el estado de emergencia canina en la Provincia por el término de un (1) año a partir de la publicación de la presente.

- Girado a Comisión N° 3.

Asunto N° 511/00. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley creando el Registro de Alimentantes Morosos.

- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 512/00. Bloque Frente Cívico y Social. Proyecto de resolución solicitando informes al Poder Ejecutivo Provincial sobre el cumplimiento del Decreto provincial N° 786/00 por parte de la Comisión Normalizadora del Instituto Servicios Sociales Tierra del Fuego sobre elecciones para designar consejeros.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 513/00. Poder Ejecutivo provincial. Mensaje N° 14/00 Proyecto de ley de enjuiciamiento de magistrados del Poder Judicial y funcionarios del Ministerio Público -deroga Leyes provinciales N° 210, 283 y 484-.

- Girado a comisiones Nros. 6 y 1.

Asunto N° 514/00. Poder Ejecutivo provincial. Mensaje N° 15/00 Proyecto de ley solicitando autorización para tomar empréstito para la ejecución del Plan de Emergencia de Obras de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 515/00. Poder Ejecutivo provincial. Mensaje N° 16/00. Proyecto de ley adhiriendo al "Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 516/00. Bloque Partido Justicialista. Proyecto. de resolución declarando de interés provincial el "Curso de Formación Técnica en Montaña" a realizarse en el mes de Marzo del año 2001".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 517/00. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el curso de "Regionalización Docente de Nivel Inicial" que se realiza en la ciudad de Río Grande.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 518/00. Bloque Frente Cívico y Social. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe si tiene conocimiento de modificaciones en cursos de agua de jurisdicción provincial, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 519/00. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el Libro "Disamara" de la escritora fueguina Beatriz Vera.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 520/00. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el "Seminario Introductorio al Programa de Filosofía para Niños".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 521/00. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre Asunto N° 357/00 (Poder Ejecutivo provincial. Mensaje N° 13. Proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras del Sector Público Provincial - Ejercicio 2001), aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 522/00. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley modificando la Ley territorial N° 6, artículo 26, apartado III, inciso d).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 523/00. Bloques Partido Justicialista, Movimiento Popular Fueguino, Alianza y Frente Cívico y Social. Proyecto de ley modificando la Ley provincial N° 440.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 524/00. Bloque Alianza. Proyecto de resolución solicitando informes al Poder Ejecutivo provincial referentes a HI.FU.S.A.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 525/00. Bloque Frente Cívico y Social. Proyecto de resolución solicitando informes al Poder Ejecutivo provincial sobre Contador General de la Gobernación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 526/00. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 281/00 (Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de ley modificando la Ley provincial N° 147), aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 527/00. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el programa radial "Voces de tierra adentro", emitido por L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 528/00. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución designando miembros de la Comisión Legislativa de Receso.

- Con pedido de reserva."

- V -

### COMUNICACIONES OFICIALES

**Sec. (CAPPI):** "Comunicación Oficial N° 148/00. Concejo Deliberante de Tóluin. Nota N° 154/00 elevando copia de la Resolución. C.D.T. N° 032/00.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 149/00. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 247/00 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 230/00 (sobre empresas que posean residuos peligrosos tipo PCBs).

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial. N° 150/00. Fiscalía de Estado Provincial. Nota N° 568/00 adjuntando sentencia sobre los autos caratulados Martinelli, Roque Luis contra provincia de Tierra del Fuego sobre acción de inconstitucionalidad - medida cautelar.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 151/00. Subsecretaría de Coordinación de la Presidencia de la Nación. Nota N° 8671/00 acusando recibo de la Declaración de Cámara N° 011/00.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 152/00. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 253/00 adjuntando Leyes provinciales. N° 496, 497, 498, 499, 500 y 501.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 153/00. Diputado Nacional Corchuelo Blasco. Proyecto de Ley sobre designación con el nombre de "Comandante Luis Piedrabuena" a la actual "Isla de los Estados".

- Para conocimiento de bloques."

- VI -

### ASUNTOS DE PARTICULARES

**Sec. (CAPPI):** "Asunto N° 025/00. Colegio Austral de Enseñanza Bilingüe. Nota N° 52/00 solicitando se declare de interés provincial el Seminario Introductorio al Programa de Filosofía para niños".

- Ver Asunto N° 520/00.

Asunto N° 026/00. Asociación Trabajadores del Estado. Nota solicitando se arbitren los medios para dejar sin efecto el descuento salarial a los empleados del Estado.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 027/00. Dirección del Museo del Fin del Mundo. Nota argumentando se mantenga la actual denominación de "Isla de los Estados".

- Para conocimiento de bloques."

**Pte. (GALLO):** Corresponde poner a consideración de los señores legisladores la aprobación del boletín de asuntos entrados.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- VII -

## HOMENAJES

**Pte. (GALLO):** Corresponde el tiempo de homenajes.

- 1 -

## Día Internacional de los Derechos Humanos

**Sra. FLEITAS:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para recordar que el pasado domingo 10 de diciembre se celebró el Día Internacional de los Derechos Humanos.

A lo largo de la historia de la humanidad, no siempre se reconoció la existencia de derechos que amparaban a todas las personas por igual, por el simple hecho de ser personas. Después de la Segunda Guerra Mundial, durante la que se cometieron crímenes terribles, los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas se propusieron detallar por primera vez los derechos y libertades que debían gozar todas las personas en el mundo. Así fue que el 10 de diciembre de 1948 aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recordamos esa fecha como Día Internacional de los Derechos Humanos y en su 52º aniversario hacemos votos para que se respeten plenamente ya que aun hoy son vulnerados ante distintos conflictos no necesariamente bélicos. Nada más, señor presidente.

- VIII -

## ORDEN DEL DIA

**Pte. (GALLO):** Por Secretaría Legislativa se da lectura del orden del día de acuerdo a como ha quedado conformado.

**Sec. (CAPPI):** "Orden del día N° 1. Aprobación de los Diarios de Sesiones del 28 y 30 de noviembre de 2000.

Orden del día N° 2. Asunto N° 231/00.- Con tratamiento preferencial sin fecha fija.

Orden del día N° 3. Asunto N° 485/00.

Orden del día N° 4. Asunto N° 486/00.

Orden del día N° 5. Asunto N° 487/00.

Orden del día N° 6. Asunto N° 489/00.

Orden del día N° 7. Asunto N° 490/00.

Orden del día N° 8. Asunto N° 495/00.

Orden del día N° 9. Asunto N° 497/00.

Orden del día N° 10. Asunto N° 501/00.

Orden del día N° 11. Asunto N° 502/00.

Orden del día N° 12. Asunto N° 504/00.

Orden del día N° 13. Asunto N° 505/00.

Orden del día N° 14. Asunto N° 506/00.

Orden del día N° 15. Asunto N° 508/00.

Orden del día N° 16. Asunto N° 509/00.

Orden del día N° 17. Asunto N° 512/00.

Orden del día N° 18. Asunto N° 515/00.

Orden del día N° 19. Asunto N° 516/00.

Orden del día N° 20. Asunto N° 517/00.

Orden del día N° 21. Asunto N° 518/00.

Orden del día N° 22. Asunto N° 519/00.

Orden del día N° 23. Asunto N° 520/00.

Orden del día N° 24. Asunto N° 521/00.

Orden del día N° 25. Asunto N° 522/00.

Orden del día N° 26. Asunto N° 523/00.

Orden del día N° 27. Asunto N° 488/00.

Orden del día N° 28. Asunto N° 524/00.  
Orden del día N° 29. Asunto N° 525/00.  
Orden del día N° 30. Asunto N° 526/00.  
Orden del día N° 31. Asunto N° 196/00.  
Orden del día N° 32. Asunto N° 527/00.  
Orden del día N° 33. Asunto N° 528/00.”.

**Pte. (GALLO):** Corresponde poner en consideración de los señores legisladores el orden del día de acuerdo a como ha sido leído por Secretaría Legislativa.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 1 -

### Aprobación del diario de sesiones

**Pte. (GALLO):** Corresponde poner a consideración de los señores legisladores la aprobación de los diarios de sesiones de la sesión especial de fecha 28 de noviembre y sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2000.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 2 -

### Asunto N° 485/00

**Sec. (CAPPI):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia L.P. N° 147/00.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 3 -

### Asunto N° 486/00

**Sec. (CAPPI):** “Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría. Cámara legislativa: La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología ha considerado el Asunto N° 459/00. Proyecto de resolución presentado por el bloque del Partido Justicialista declarando de interés provincial la presentación del grupo folklórico “Los Fuguayinos” y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de comisión, 16 de noviembre de 2000.”

“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la presentación del grupo "Tauen", en la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, en el Festival Folklórico Nacional "Paso del Salado", que se realizó entre los días 7 y 10 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído, por Secretaría Legislativa, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 4 -

#### **Asunto N° 487/00**

**Sec. (CAPPI):** "Dictamen de comisiones N° 2 y 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología y N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, han considerado el Asunto N° 450/00 del bloque del Partido Justicialista, proyecto de ley sobre modificación de la Ley provincial N° 246/00, Becas de Estudio y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de comisión, 22 de noviembre de 2000."

"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley provincial N° 246, por el siguiente texto:

"Artículo 17.- El monto de los préstamos deberá ser devuelto a la Provincia del siguiente modo:

- a) En el caso de estudios universitarios o terciarios, a razón del uno por ciento (1 %) por mes del total del monto recibido en concepto de préstamo, a partir de seis (6) meses después de haber obtenido el título habilitante. Dicho porcentaje podrá modificarse a propuesta del interesado, la que será analizada, y en su caso aceptada o rechazada mediante resolución fundada por el Consejo Provincial de Becas;
- b) en el caso de que el beneficiario se radique fuera de la Provincia, a razón del tres por ciento (3 %) por mes del total del monto recibido en concepto de préstamo, a partir de tres (3) meses después de haber obtenido el título habilitante. El porcentaje podrá sufrir las mismas modificaciones que las establecidas en el inciso anterior;
- c) en caso de préstamos para participación en congresos, seminarios o cursos de perfeccionamiento, capacitación o investigación, en el país o en el exterior, el préstamo será devuelto en el término de uno (1) a tres (3) años, si el beneficiario estuviere radicado en el territorio de la Provincia, o en el término de dos (2) meses si el beneficiario se radicara fuera del territorio de la Provincia. El plazo comenzará a contarse a los tres (3) meses de la fecha de finalización de la actividad por la cual se otorgará el préstamo; y
- d) en el caso de que el beneficiario deje de recibir el préstamo por renuncia o cancelación, deberá devolverlo de la misma manera y en los mismos plazos en que lo ha recibido, con seis (6) meses de gracia.

El fallecimiento del beneficiario provocará la eximición automática de la obligación de la devolución del préstamo."

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 25 de la Ley provincial N° 246, por el siguiente texto:

"Artículo 25.- Son causales de cancelación de los beneficios:

- a) La pérdida del curso o del año por inasistencia injustificada, incumplimiento de los requisitos reglamentarios o insuficiencia en las calificaciones;
- b) la aplicación de sanciones graves a los beneficiarios por el establecimiento educativo;
- c) la falsedad en la declaración;
- d) la no presentación de la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación;
- e) ser beneficiario de otra beca o préstamo;
- f) la modificación de la situación socio-económica del beneficiario que no justifique el goce del beneficio;
- g) la suspensión del beneficio por un lapso superior a un (1) año;
- h) la finalización de los estudios;
- i) el incumplimiento o abandono de los estudios."

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial."

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley, leído por Secretaría Legislativa, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. GALLO):** Aprobado.

- 5 -

#### **Asunto N° 489/00**

**Sec. (CAPPI):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el proyecto social denominado "Hacia una integración de la identidad pluralista", realizado por autoridades y voluntarios de la Biblioteca Popular "Alfonsina Storni", de la ciudad de



Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

**Sr. PONZO:** Pido la palabra.

Señor presidente, en esta oportunidad el proyecto que intentamos declarar de interés provincial está íntimamente relacionado a una idea en la que han trabajado profesionales y miembros de la Biblioteca Popular "Alfonsina Storni" de la ciudad de Ushuaia, que busca aunar esfuerzos a través de la integración de distintas culturas representadas en los barrios de esa zona, en este caso está relacionado con niños de seis a doce años, pero la importancia que tiene este proyecto y otros más que han sido aprobados es que están en el marco del programa Asistencia a Adolescentes en Situación de Riesgo y tiene estrecha relación con la ley que nosotros aprobamos hace pocos días aquí con respecto a la Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y sus familias.

Me interesaba traer a la Cámara este tema en particular, como otros también relacionados para declararlo de interés provincial, para que la ciudadanía vea que el cumplimiento efectivo de esa ley ya se está haciendo porque estos son los proyectos que la sociedad civil ha presentado, este ha sido un trabajo arduo entre la Provincia y las ONG, ya han tenido una preclasificación, han sido aprobados, se encuentran en estos momentos en Buenos Aires para que a partir del año 2001 tengan el financiamiento importante para poder aplicar estas políticas.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, leído por Secretaría Legislativa, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 6 -

#### **Asunto N° 490/00**

**Sec. (CAPPI):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 4724, sobre cooperación técnica y financiera a fin de ampliar las actividades del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del 2001, celebrado el día 28 de septiembre del corriente año entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado mediante Decreto provincial N° 2104/00.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, leído por Secretaría Legislativa, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 7 -

#### **Asunto N° 495/00**

**Sec. (CAPPI):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que los talleres del Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko", en los que actualmente funciona el Centro de Formación Profesional, continúen brindando sus servicios a todos los adolescentes que se encuentran fuera del sistema de Educación Formal y, atento a la problemática juvenil, se analice la viabilidad del proyecto "Alternativas", elaborado por los docentes y elevado a las autoridades del establecimiento para su posterior estudio y evaluación por parte de las autoridades del área.

Artículo 2º.- Comunicar la presente al Poder Ejecutivo provincial y a las autoridades del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de declaración, leído por

Secretaría Legislativa, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 8 -

**Asunto N° 497/00**

**Sec. (CAPPI):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 4681, sobre cooperación mutua para la problemática ambiental de la Provincia, celebrado el día 26 de septiembre del corriente año entre la Gendarmería Nacional y la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado mediante Decreto provincial N° 2096/00.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, leído por Secretaría Legislativa, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 9 -

**Asunto N° 501/00**

**Sec. (CAPPI):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, realice ante las autoridades nacionales las gestiones para que se arbitren los medios destinados a garantizar la representación equitativa de las mujeres, en ocasión de la renovación del Senado de la Nación, estipulando que la lista de candidatos a Senadores no pueda tener dos (2) personas del mismo sexo en lugares consecutivos, en estricto cumplimiento del artículo 60 del Código Electoral Nacional.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sra. GUZMÁN:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para hacer una aclaración desde el bloque de legisladores que represento con relación al momento político que vivimos y particularmente a la próxima elección de senadores nacionales y ante la oportunidad histórica de elegir por primera vez su composición con el voto directo de la gente.

En sesión del 21 de septiembre del corriente año, la Legislatura de la ciudad de Buenos Aires aprobó por unanimidad una declaración solicitando al Poder Ejecutivo nacional que se garantice la representación equitativa de las mujeres en ocasión de la renovación del Senado de la Nación, integrando las listas con mujeres y hombres en forma intercalada.

Concretamente, señor presidente, esto significa que los representantes de la mayoría sean necesariamente de ambos sexos.

Con la aprobación de la Ley de Cupos, las mujeres recuperamos la iniciativa perdida desde la desaparición de Eva Perón; y logramos, con el voto mayoritario de los hombres y con la lucha de las mujeres, que las dos mitades de la humanidad tengan la posibilidad de integrar esas dos miradas distintas en la toma de decisiones del gobierno.

La vigencia de la Ley nacional N° 24.012 es la que permitió adquirir una nueva visión en la Cámara de Diputados respecto de los problemas de la gente en la agenda de los debates legislativos.

La participación de ambos sexos no sólo importa por la igualdad para las mujeres, sino por la inclusión de aquella experiencia cotidiana de todo lo que le puede cambiar la vida o la gente y que tiene que ver con el ciudadano, la familia, los niños, la atención a la educación, la salud y la plena vigencia de todos y cada uno de los derechos ciudadanos.

Señor presidente, hoy la política necesita de gestos generosos ya que sigue siendo la herramienta para transformar el destino del país e influenciar en los cambios de la región y del mundo.

Por último, solicito a mis pares, particularmente a los hombres que componen este Cuerpo legislativo -y no dudo de la hombría de bien que los caracteriza- que nos acompañen en la aprobación de esta declaración.

Muchas gracias.

**Sr. MIRANDA:** Pido la palabra.

Señor presidente, en principio es para adelantar mi voto por la afirmativa a este proyecto de declaración. Este proyecto que, a lo mejor, hubiera querido tener la posibilidad -no "a lo mejor", me corrijo- hubiera querido tener la posibilidad de también firmarlo y hacer alguna serie de consideraciones a la redacción final del mismo.

Quiero entender con esto que las mujeres que han suscripto este proyecto no nos han discriminado a los hombres...

Pero creo que es necesario avanzar en el debate parlamentario de estos temas que tienen que ver con la representación de las mujeres, que son mucho más que el cincuenta por ciento en este país. Son mucho más que el cincuenta por ciento en este país. Basta con ver las estadísticas oficiales para darse cuenta que porcentualmente en materia de población son más; y que en materia de calidad, por la tarea que realizan, también lo son.

La mujer tiene la responsabilidad no solamente, ya por estos tiempos, de hacer y llevar adelante el hogar. Muchas veces se habla que es una tarea compartida con el hombre, pero la realidad nos indica que por nuestra cultura, nuestra formación y nuestra historia, es la mujer la que lleva el hogar; la mujer es la que trae al mundo a los hijos; la mujer es la que se encarga de seguir detalladamente la crianza de los hijos y es la mujer, en estos tiempos modernos, la que también sale del hogar para incursionar, no solamente en el mundo laboral, profesional, a través del acceso a la universidad, a la formación y ejercicio de diversas profesiones, sino también en el mundo de la política, que tiene que ver con el arte de gobernar; a la posibilidad de acceder a espacios de poder, para tomar decisiones desde tales espacios que transformen la realidad: ése es el objeto de la política.

Y en ese camino nos encontramos con varios obstáculos; es indudable que la mujer es discriminada. Pero también, tenemos que compartir que no solamente este "machismo" -entre comillas-, que tenemos instalado tanto en Argentina como en otros lugares del mundo, responde a una decisión única de los hombres, sino que también son las mujeres las que nos crían como hombres y también nos van instalando esta cuestión del machismo que a veces nos cuesta superar. Paso el mensaje también, señor presidente, para que quede claro.

Estoy convencido de que los rasgos más machistas de mi personalidad no se los debo a mi padre, sino a mi madre. Pero, ya en el plano del acceso a los espacios de poder, algún constitucionalista, algún profesor de derecho constitucional diría que esta declaración o que la ley que garantiza el porcentaje para las mujeres es inconstitucional, porque es una discriminación, es una forma de discriminar a la mujer, ¿cómo, el treinta por ciento para las mujeres? Y en esto me voy a permitir incursionar en la historia, en la historia grande de la patria, con una personalidad importante, que ha marcado a muchos de los integrantes de esta Cámara, que es Perón, cuando él hablaba del porcentaje para la mujer, el porcentaje para la juventud. Y bueno, algunos que han militado en otros años... ¿no?; ...la participación, bien me corrige el señor presidente. Y él hablaba de los porcentajes, los jóvenes... Y creo que después de Eva Perón y el voto femenino y esta ley hay una diferencia sustancial. Porque el voto femenino o el garantizar el acceso de las mujeres a las urnas para decidir quién gobierna no es discriminatorio. No hay un porcentaje de cuántas mujeres van a votar en un acto eleccionario, van y votan todas con la sola condición de simples ciudadanas, simples ciudadanos.

Con respecto al ejercicio y la participación en política, las sociedades más modernas del mundo no tienen ni está legislado este tema del porcentaje. Nos encontramos con que en algunos parlamentos, especialmente de la comunidad europea, hay muchas mujeres ejerciendo la tarea parlamentaria y no lo hacen a partir de una ley, sino a partir de una capacidad. Y estoy convencido, y en Tierra del Fuego, como tenemos el sistema de tachas, y en el caso de mi partido, en particular, el Movimiento Popular Fueguino, donde tenemos el sistema de preferencias, fíjese señor presidente, que la lista final de candidatos, que luego vino a conformar el bloque de legisladores de la Legislatura, no fue el producto de una Ley de Cupos. La legisladora Mendoza que ha ganado una brillante elección interna dentro del Movimiento Popular Fueguino como candidata a legisladora, no fue la primera de la lista en Ushuaia porque había un porcentaje, fue porque la ciudadanía, los afiliados del Movimiento quisieron que fuera, independientemente de si era o no era mujer. Esto hay que destacarlo, porque éste también es un mensaje de la gente. Quien habla ha llegado a ocupar el segundo lugar de la lista de candidatos en Río Grande por el voto femenino. Nosotros, hasta hace poco, señor presidente, teníamos en el Movimiento Popular Fueguino -ahora tenemos las mesas unificadas como en toda la Provincia-, discriminadas las mesas femeninas de las masculinas y quien habla ha ganado en las mesas femeninas, o sea, las mujeres no han votado a una mujer, han votado a un hombre, cosa que naturalmente me llena de orgullo, porque también viene a alimentar mi ego pero, sí comparto el espíritu de estas legisladoras que han impulsado este proyecto y, comparto que todavía la sociedad argentina no ha aprendido, ni le ha reconocido y tiene una asignatura pendiente con las mujeres de la patria que son aquellas que traen a los hijos al mundo, aquellas que le dan de mamar a los hijos de la patria, aquellas que educan a los hijos, aquellas que hoy salen a trabajar y, que tienen aspiraciones de participar en la vida política de la Argentina porque quieren otra patria, una patria mejor, más justa, distinta donde estemos todos contenidos sin exclusiones.

Por eso voy a apoyar este proyecto, si bien entiendo que desde el punto de vista constitucional hay mucha tela para cortar y es un debate interesante que le debe la política a la Argentina. Nada más, señor presidente.

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Desde el bloque de la Alianza vamos a acompañar este proyecto, más allá de las bromas que hemos hecho; pero también me gustaría después de la brillante alocución que ha hecho el legislador Miranda, hacer una pequeña reflexión para las mujeres que han impulsado este proyecto, que también podríamos haber sido participantes o firmantes del mismo. Hacer una pequeña reflexión porque por esta Cámara Legislativa y los Concejos Deliberantes de la provincia de Tierra del Fuego o cuando fue ex territorio, muchas de estas bancas -como bien referenciaba el legislador Miranda- en el caso de la legisladora Mendoza, en su momento cuando fue concejal, como también la legisladora Guzmán, han sido producto no de una Ley de Cupos, sino que han sido producto justamente del voto de confianza del pueblo fueguino hacia su figura, que bien ganado lo tuvieron en las elecciones internas y luego en la elección general.

Entonces decía, a modo de reflexión, y seguramente olvidándome de alguna de ellas, como verían – quizás- las mujeres recordándome de Nina Bruglieri que se encuentra en esta Casa; Ana Cachín, que falleció; Carolina del Blanco, Noemí Andrade por el Partido Justicialista; Marta Fiszman, Estella Monchiatti, Mónica Mendoza que ocupó cargo en el Concejo; realmente Tierra del Fuego ha sido muy bien representada por todas estas mujeres que han accedido a los cargos tanto sea de legisladoras o concejales y que no han sido producto de una Ley de Cupo, sino que han sido realmente el cien por ciento de la confianza, no solamente del partido político que las nombró, sino también el producto de la voluntad del pueblo.

Seguramente que dejaré alguna mujer de nombrar, si alguien tiene referencia de alguna otra mujer que ocupó estas bancas, todas ellas fueron producto de esta voluntad, no de una Ley de Cupos.

Hoy esta Cámara Legislativa -digamos- que también por la Ley de Tachas que en alguna medida por ahí hace que la Ley de Cupos provincial no funcione, que tiene representantes en todos los bloques políticos que en su momento fueron electas y muy bien representadas.

El bloque de la Alianza va a acompañar, pero muchas veces no es la Ley de Cupos que hace a la participación de la mujer, sino mucho más, la propia capacidad de ellas para participar y representar al pueblo fueguino y argentino. Gracias.

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Gracias, señor presidente.

Para adelantar mi voto afirmativo a este proyecto de ley, adhiriendo a las palabras de dos grandes oradores como los legisladores Miranda y Vernet.

Simplemente para acotar respecto al recordatorio que hacía el legislador Vernet de grandes personalidades, de grandes mujeres de Tierra del Fuego como fue la diputada (MC) doña Esther Fadul de Sobrino, una gran luchadora por los intereses de Tierra del Fuego, una gran luchadora por encontrar el espacio a toda mujer, creo que por derecho propio le corresponde.

Seguramente para Tierra del Fuego tal cual lo manifestaran los legisladores Miranda y Vernet, este proyecto no debería tener demasiado sentido porque justamente estos espacios son ganados por el propio trabajo que las mujeres día a día demuestran con su actitud positiva, con su coraje y empuje, con su demostración de igualdad en la que no hace falta pelear por un cupo, sino que ellas mismas se lo han sabido ganar.

Todavía existen en nuestra sociedad resabios machistas y esto se ve mucho más en grandes ámbitos, como en el Congreso de la Nación, donde es necesario impulsar una propuesta como la que hoy elaboramos.

Así como recordábamos a la diputada (MC), doña Esther Fadul, no podemos dejar de mencionar en nuestro recordatorio a quien fuera uno de los estandartes del Movimiento Popular Fueguino, doña Elena Mingorance, una luchadora ineludible, una persona que con su presencia solamente era sinónimo de nuestro partido. Por eso creo que no existe ninguna duda, ojalá no hubiera sido necesario tratar esta propuesta, de que estos son los lugares donde necesariamente deben pelearse las normas en este sentido, por lo menos en Tierra del Fuego ya la tienen bien ganada.

**Sr. PONZO:** Pido la palabra.

Señor presidente, para sumarme a las palabras expresadas por los anteriores legisladores y coincidir en algunos aspectos en frases mencionadas que tienen mucho hacedero y que no sé si efectivamente fue analizado por las legisladoras que firman el proyecto ante la presentación del mismo con respecto a la pasada y actual realidad de Tierra del Fuego, inclusive estaba recordando rápidamente que muchos de los que hoy estamos acá, estuvimos en el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la presidenta era mujer, la vicepresidenta primera y segunda eran mujeres, o sea la representación femenina siempre ha sido prioritaria y esto no se dio por alguna norma, ordenanza o ley que lo establezca sino todo lo contrario porque –como se reiteró en la sesión de hoy- es un espacio muy bien ganado por ellas mismas.

Creo que la forma de apoyar este reconocimiento y tal vez para que sirva como mensaje para el resto porque posteriormente a la sanción de esta declaración que no deja de ser una expresión de deseo, muchas provincias vean lo que sucede, por eso queremos que nos permitan compartir la idea y que el mismo sea acompañado por los quince legisladores, para que tenga la fuerza política, aclarar que no es una idea feminista sino que es compartida por la totalidad del Cuerpo, para que cuando esto se divulgue tenga esa fuerza política de que los partidos aquí representados, sin distinción de sexos, han decidido acompañar esto que ya es ley y tiene aplicación en Tierra del Fuego.

Inclusive, sin lugar a dudas, el reconocimiento es para todas aquellas mujeres que en determinado momento han pasado por la vida pública, sin hacer mención especial a una sola persona, y el reconocimiento que han hecho los otros legisladores.

Quiero hacer esto extensivo a todas; porque evidentemente todas en algún momento de sus vidas han tenido ese logro, ese esfuerzo y esa dedicación importante para ocupar un cargo en la función pública; y adelantarme con relación al 2001 y proponer inclusive, señor presidente -lo conversaremos más adelante con todo el Cuerpo- porque el año que viene -si mal no recuerdo- se van a conmemorar cincuenta años del voto femenino.

Como se mencionó a doña Esther Fadul, que tuvo que ver por aquel entonces e inclusive conformó el Congreso de la Nación, representando a Tierra del Fuego, creo que sería oportuno que el año venidero, el 2001, esta Cámara haga un reconocimiento, en su persona, a los cincuenta años de que se ha permitido el voto femenino y un reconocimiento en ella a todas las mujeres que han tenido participación directa en la política.

**Sra. GUZMÁN:** Pido la palabra.

Señor presidente, quiero hacer mención a las palabras del legislador Hugo Ponzó y agradecer su recordación porque este año el voto femenino cumple cincuenta y dos años.

De todas maneras, su iniciativa o inquietud referida a estos cincuenta y dos años del voto femenino y el reconocer la labor o la tarea que ha llevado adelante la compañera Esther Fadul, creo que en todos los peronistas siempre estuvo presente.

Para nosotros es una figura -y no queremos cometer el error de recordar a una sola persona porque nosotros tenemos a la señora Esther Fadul-, pero reconozco que en todos los partidos políticos hay mujeres que han trascendido por su trayectoria, por su capacidad y por su carrera en este medio político. Es realmente importante la recordación.

Quiero agradecer las palabras del legislador Ponzó y retomar esta idea que él ha tirado recién, ya que para nosotros es importante la trayectoria de la compañera Esther Fadul.

**Pte. (GALLO):** Queda a consideración de los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de declaración.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Cuarto intermedio

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para solicitar un cuarto intermedio de diez minutos, sobre bancas.

**Pte. (GALLO):** Queda a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Es la hora 13:50

-----

Es la hora 15:10

**Pte. (GALLO):** Se reanuda la sesión.

Se prosigue con la lectura del orden del día.

- 10 -

#### **Asunto N° 502/00**

**Sec. (CAPPI):** "Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto N° 257/00, Nota N° 135/00 del Poder Ejecutivo provincial, adjuntando Decreto provincial N° 855/00 que ratifica Convenio N° 4300, suscripto con la Fundación PROCENCIA; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 28 de noviembre de 2000."

"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Consolidación registrado bajo el N° 4300, sobre cooperación integral para la actualización y perfeccionamiento de docentes en servicio, celebrado el día 17 de noviembre de 1999, entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Fundación PROCENCIA (Unidad asociada al CONICET); ratificado por Decreto provincial N° 855/00.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (GALLO):** Queda a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 502/00.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 11 -

**Asunto N° 504/00**

**Sec. (CAPPI):** "Dictamen de comisiones Nros 5 y 1. Cámara Legislativa: Las comisiones N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia y Previsión Social y Trabajo; y N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, han considerado el Asunto N° 042/00, bloque Alianza, proyecto de ley de creación del Colegio de Farmacéuticos de la provincia; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de Comisión, 30 de noviembre de 2000."

"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Créase a través de la presente ley, el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Tierra del Fuego, funcionando en dos circunscripciones, con igual jurisdicción y asiento que las judiciales.

Tendrá carácter de persona jurídica de derecho público, con independencia de los poderes públicos, para el cumplimiento de los objetivos y funciones de interés general que especifican en la presente ley.

Sus atribuciones específicas se precisarán en concordancia con las disposiciones de esta ley, en sus respectivos reglamentos orgánicos.

Artículo 2º.- El Colegio de Farmacéuticos, estará integrado por todos los farmacéuticos que ejerzan su profesión en la provincia de Tierra del Fuego, en algunas de las formas establecidas en la presente ley, siempre y cuando se les haya concedido la matrícula correspondiente por el Colegio.

Artículo 3º.- El Colegio tendrá por objeto:

- a) Propender al progreso de la farmacia como arte científico;
- b) velar por el mejoramiento técnico, profesional, social, moral y económico de sus miembros;
- c) establecer los aranceles profesionales y sus modificaciones;
- d) asegurar el decoro y la independencia de la aprobación;
- e) vigilar la defensa de la ética profesional..."

**Sec. (CAPPI):** d) ... "de la profesión". ¿De la "profesión"?

**Sra. RÍOS:** "De la profesión".

**Sec. (CAPPI):** "e) vigilar la defensa de la ética profesional;

- f) velar por el cumplimiento de la presente ley y de las demás disposiciones atinentes al ejercicio profesional;
- g) justipreciar los honorarios profesionales en caso de solicitud de las partes interesadas o de juez competente;
- h) estimular el espíritu de solidaridad, mutuo apoyo y consideración recíproca entre sus asociados;
- i) fomentar el mejoramiento de la legislación sanitaria en todos sus aspectos; y
- j) organizar sistemas de servicios de contratación con agentes de la seguridad social.

Artículo 4º.- El Colegio podrá federarse con instituciones de otras jurisdicciones que contengan los mismos ideales profesionales.

Artículo 5º.- El Colegio de Farmacéuticos en cada circunscripción estará regido por las siguientes autoridades: Asamblea General..."

**Sra. RÍOS:** Pido la palabra.

Señor presidente, en el artículo 4º se dio lectura a la palabra "contengan" cuando en realidad es "sostengan".

**Pte. (GALLO):** ¿Algún legislador desea hacer uso de la palabra?  
Se pone a consideración de los señores legisladores el Dictamen de Comisión... Ah ¿falta?

**Sec. (CAPPI): "b) Consejo General; y**

c) Tribunal de Disciplina.

#### Asamblea General

Artículo 6º.- La Asamblea General, está integrada por la totalidad de profesionales de cada circunscripción y, es la autoridad máxima del Colegio. Se reunirá:

- a) Ordinariamente una vez por año, para considerar la memoria, el Balance General y el Presupuesto de Gastos, presentados por el Consejo General;
- b) extraordinariamente, por iniciativa del Consejo General o a pedido de un número de asociados que determine el Estatuto.

Las formas y el término de la convocatoria así como el funcionamiento de la Asamblea se establecerán en el Estatuto.

Todos los colegiados tendrán voz y voto en las asambleas.

Artículo 7º.- La Asamblea tendrá como facultades primordiales sin perjuicio de otras que fueren menester considerar, las de tratar:

- a) Asuntos de competencia del Colegio y de la profesión;
- b) la deliberación y aprobación del Estatuto del Colegio, el que será elevado a la Asamblea por el Cuerpo Directivo;
- c) la aprobación del Código de Ética del Colegio, el que será elevado a la Asamblea por el Cuerpo Directivo;
- d) la unión con otras asociaciones farmacéuticas y entidades afines;
- e) fijar los aportes extraordinarios, obligatorios, que puedan satisfacer los colegiados para sufragar cualquier actividad del mismo tenor y para el Colegio; y
- f) todas las demás atribuciones que le otorgue el Estatuto.

#### Consejo General

Artículo 8º.- El Consejo General de cada circunscripción se compondrá de un (1) presidente, un (1) tesorero, un (1) secretario y un (1) vocal que se elegirán por voto directo, secreto y por lista completa.

Los miembros del Consejo General ejercerán su cargo ad-honórem.

El régimen electoral será fijado por el Estatuto, requiriéndose para desempeñar estos cargos una antigüedad no inferior a tres (3) años en el ejercicio de la profesión en la provincia de Tierra del Fuego, ya sea en forma continua o discontinua.

Artículo 9º.- El Consejo General tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Crear la matrícula del farmacéutico de Tierra del Fuego, para lo cual deberá reglamentar su concreción;
- b) organizar y mantener al día los registros profesionales;
- c) notificar a la autoridad sanitaria de las altas, bajas y modificaciones producidas, respecto de la situación de los profesionales;
- d) ejercer la representación del Colegio en la circunscripción respectiva y, en todos los actos en que la Asociación participe;
- e) considerar las sanciones que por violación de esta ley, Estatuto, Código de Ética o aranceles, imponga el Tribunal de Disciplina;
- f) velar por el respeto de la ética profesional;
- g) formular las denuncias correspondientes por el ejercicio ilegal de la profesión, cuando llegue a su conocimiento;
- h) designar profesionales asesores, quedando facultado, inclusive para otorgar poderes amplios a fin de que éstos asuman la representación del Colegio de Farmacéuticos;
- i) fomentar el mejoramiento del acervo profesional en cualquiera de sus formas;
- j) fijar las cuotas que se abonarán por inscripción, reinscripción en la matrícula y la cuota social del Colegio;
- k) recaudar y administrar los fondos del Colegio en la circunscripción respectiva debiendo a tal efecto fijar dentro del presupuesto las partidas de gastos, los sueldos del personal, los viáticos y toda inversión necesaria y que se vincule con el desarrollo de la Institución. Sólo en caso de urgencia debidamente justificada, autorizar gastos no previstos en el presupuesto;
- l) disponer el nombramiento del personal o empleados del Colegio, como así también su renovación cuando mediare causa justa;
- m) convocar y presidir las Asambleas como así también, someter a consideración de esta última los asuntos que le incumben, tales como los previstos en el inciso c) de este artículo;
- n) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas;
- ñ) hacer conocer a las autoridades de Salud las deficiencias o irregularidades que observe en la Administración Sanitaria, como así también elevar las inquietudes y propuestas que considere convenientes; y
- o) organizar y reglamentar organismos de servicios sociales y previsionales para los colegiados.

Artículo 10.- El Consejo General de cada circunscripción deliberará válidamente con la mitad más uno de sus miembros y tomará resoluciones por la mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto."

**Srta. MENDOZA:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para una consulta: ¿se citaron dos incisos o) o hubo un error?

**Sec. (CAPPI):** No, leí ñ) y o).

"Artículo 11.- El Presidente o su reemplazante legal, además de presidir las Asambleas junto con los restantes miembros del Consejo General, mantendrá relaciones con los poderes públicos, instituciones o personas en general.

Asimismo notificará las resoluciones que dicte el Consejo que preside.

Artículo 12.- El Consejo General durará dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelecto de la forma que determine el Estatuto.

#### DEL CUERPO DIRECTIVO

Artículo 13.- El Cuerpo Directivo ejerce la representación provincial del Colegio de Farmacéuticos y estará integrado por los Presidentes y Secretarios de ambas circunscripciones, será dirigido por uno de los Presidentes en carácter de Decano y asistido por el Secretario de la circunscripción, turnándose anualmente para dichos cargos.

Artículo 14.- Son funciones del Cuerpo Directivo del Colegio:

- a) Ejercer la representación del Colegio ante otras instituciones provinciales y nacionales;
- b) recepcionar y analizar las propuestas del Estatuto y Código de Ética remitidas por la Comisión redactora y elevarlas a las respectivas Asambleas de circunscripción para su aprobación;
- c) convocar a elecciones en la Provincia, de acuerdo a los mecanismos que fije el Estatuto.

#### TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 15.- El Tribunal de Disciplina de cada circunscripción se compondrá de tres (3) miembros titulares, los que se elegirán por voto directo, secreto e individual.

Durarán dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelectos de la forma que determine el Estatuto.

Artículo 16.- Para ser miembro del Tribunal de Disciplina deberá contarse con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión en jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, sea en forma continua o discontinua.

Los miembros del Consejo General no podrán integrar el Tribunal de Disciplina.

Los integrantes del Tribunal de Disciplina sólo podrán ser recusados por alguna de las causales que determina el Código de Procedimiento Civil de la provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 17.- Son funciones del Tribunal de Disciplina:

- a) Dictaminar sobre cualquier infracción a las disposiciones contenidas en el Código de Ética;
- b) instruir los sumarios correspondientes antes de concluir en la aplicación o no de algunas sanciones;
- c) elevar las reconsideraciones cuando éstas fueran solicitadas para darles tratamiento a través del Superior Tribunal de Disciplina, a través del procedimiento que establezca el Estatuto y el Código de Ética.

Artículo 18.- Las sanciones siempre fundadas del Tribunal de Disciplina, se aplicarán por simple mayoría de votos que darán lugar al recurso de reconsideración por ante el Superior Tribunal de Disciplina, pudiendo optarse directamente por la vía judicial si así lo considerase el damnificado, debiendo apelar al Juzgado Civil y Comercial de la circunscripción correspondiente. Los recursos deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde la notificación.

No se podrá aplicar ninguna sanción sin que el inculpado haya sido citado para comparecer dentro del término de siete (7) días para poder ser oído en su defensa.

Dicho término podrá ampliarse al doble con causa justificada.

Artículo 19.- Las sanciones a aplicar podrán ser las siguientes:

- a) Advertencia;
- b) apercibimiento;
- c) multa que no podrá exceder el valor de cincuenta (50) cuotas sociales;
- d) suspensión en el ejercicio de la profesión de hasta dos (2) años;
- e) inhabilitación en el ejercicio profesional.

El orden precedentemente establecido no importa su aplicación en sentido cronológico, sino que la imposición de cualquiera de ellos es potestad del Tribunal de Disciplina.

#### SUPERIOR TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 20.- El Superior Tribunal de Disciplina está integrado por los miembros de los Tribunales de Disciplina de ambas circunscripciones y se reunirá en caso de ser requeridas reconsideraciones de sanciones resueltas por alguno de los Tribunales de Disciplina de circunscripción.



Sus resoluciones podrán ser apeladas ante la Justicia.

## RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 21.- Serán recursos económicos del Colegio:

- a) El derecho de inscripción en la matrícula o re-inscripción;
- b) las cuotas de quienes voluntariamente se asocien al Colegio;
- c) los fondos devengados de conformidad a la aplicación de la Ley;
- d) el importe de las multas;
- e) los legados, donaciones y subvenciones;
- f) el aporte adicional que fije la Asamblea para el sostenimiento de regímenes de previsión social y fines análogos;
- g) tasas correspondientes a servicios prestados.

Artículo 22.- Es obligación de los matriculados el pago de la matrícula, con la periodicidad que fije el Estatuto.

Es obligación de los asociados voluntariamente al Colegio, el pago de las cuotas y de los aportes establecidos por Asamblea para regímenes de previsión social o fines análogos y la mora o el incumplimiento en que incurran aquellos configurará una infracción susceptible a dar lugar al ejercicio del poder disciplinario. El Consejo General podrá exigir por vía de apremio en los términos del Código de Procedimiento Civil cualquier prestación económica a cargo de los colegiados, sirviendo como título ejecutivo el certificado sobre monto respectivo suscripto por el Presidente y el Secretario del Consejo General.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 23.- Cada dos (2) años y en la forma que lo establezca el Estatuto se elegirá el Tribunal de Cuentas, a cuyo cargo estará la fiscalización social de la institución y estará compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes.

## MATRÍCULA

Artículo 24.- Todos los que ejerzan la profesión de Farmacéuticos en la provincia de Tierra del Fuego tienen la obligación de inscribirse en la matrícula que otorga el Colegio. Esta inscripción será un requisito previo y obligatorio para poder ejercer la profesión.

Artículo 25.- Efectuada la inscripción del profesional, el Consejo General lo comunicará a la autoridad Sanitaria correspondiente con los datos de identificación y número de matrícula que le hubiese correspondido.

La Secretaría de Salud requerirá para todo trámite oficial que deban realizar los Farmacéuticos la certificación del estado de matrícula extendida por el Colegio de Farmacéuticos.

Artículo 26.- El Farmacéutico cuya matrícula hubiese sido cancelada podrá reinscribirse al desaparecer las causas de la cancelación.

Artículo 27.- La matrícula será cancelada:

- a) Por fallecimiento;
- b) por enfermedad que lo inhabilite para ejercer la profesión;
- c) por sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina;
- d) por pedido del interesado.

Toda cancelación de matrícula deberá comunicarse a la autoridad Sanitaria competente.

Artículo 28.- El Colegio de Farmacéuticos de Tierra del Fuego no otorgará matrícula en los siguientes casos:

- a) A los profesionales que hubieren sido condenados a pena que lleve como accesoria la inhabilitación absoluta profesional, mientras subsista la sanción;
- b) a los profesionales excluidos de la profesión por ley o por un fallo de cualquier Tribunal Disciplinario de la República, mientras subsista la sanción;
- c) a los profesionales que estuvieran matriculados en otras jurisdicciones.

## DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

Artículo 29.- Son deberes de los asociados:

- a) Comunicar todo cambio de domicilio dentro de los diez (10) días de producido;
- b) desempeñar inexcusablemente las comisiones que le fueran encomendadas por el Consejo General, salvo imposibilidad que se acredite;
- c) comparecer ante el Consejo General, cada vez que éste lo requiera salvo causa debidamente justificada.

Artículo 30.- Son derechos de los asociados:

- a) Participar de las elecciones de los cargos en los órganos directivos del Colegio, eligiendo o siendo electo, siempre que se cumplan con las condiciones que fija la presente y las reglamentaciones del Estatuto;
- b) proponer por escrito toda iniciativa tendiente a mejorar el desenvolvimiento de la actividad profesional;
- d) formular denuncias ante el Tribunal de Disciplina;
- e) dirigir consultas de orden profesional al Consejo;

f) usar todas las instalaciones del Colegio, previa autorización del Consejo General.

Artículo 30.- Es competencia del Colegio todo lo relativo al desempeño de la profesión del farmacéutico sin perjuicio de la tutela que ejerza la Secretaría de Salud de la provincia.

Artículo 31.- A los efectos de esta ley entiéndase por ejercicio profesional de farmacéutico el ofrecimiento o realización de servicios, recetas, análisis, consultas, estudios, pericias, direcciones técnicas de establecimientos, o el desempeño de cargos, funciones, docencia, comisiones o empleos remunerados o no, que requieran el conocimiento científico o técnico que emanan de la posesión del título universitario de farmacéutico."

**Sra. RÍOS:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para ratificar o rectificar algo que se leyó respecto del artículo 30. En el orden de los ítems: a), b), d), e) y f); ¿faltaría el ítem c)? ¿Se corrió? ¿Se arregló? Hay que hacer la corrección de los ítems.

**Sec. (CAPPI):** Quedaría: a), b), c), d) y e).

"Disposiciones transitorias

Artículo 32.- Dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la publicación de esta ley en el Boletín Oficial, los farmacéuticos deberán convocar a Asamblea en cada una de las circunscripciones con el objeto de designar una Comisión Provisoria que redacte los proyectos del Estatuto y Código de Ética. Dicha Comisión Provisoria deberá también, en igual lapso, llamar a Asamblea General de los inscriptos, a fin de deliberar y aprobar el Estatuto y Código de Ética como así también elegir las autoridades provisorias las que asumirán la representación del Colegio en todo lo conducente a la constitución del mismo. Estas autoridades provisorias durarán en sus funciones hasta la asunción de las previstas en la presente ley."

**Sra. FLEITAS:** Pido la palabra.

Señor presidente, con respecto a la numeración de los artículos, hay dos artículos 30.

**Sec. (CAPPI):** Así es.

**Sra. FLEITAS:** Corresponde entonces proceder a reenumerarlos a partir del primer artículo 30.

**Sec. (CAPPI):** Bueno, entonces, el artículo recientemente leído corresponde al artículo 33.

"Artículo 34.- Aprobado que sea el Estatuto se seguirá el procedimiento que el mismo determine en concordancia con esta Ley a fin de elegir a las autoridades del Consejo General, Tribunal de Disciplina y Tribunal de Cuentas.

Dentro de los quince (15) días de realizadas las elecciones, las autoridades provisorias pondrán en posesión de sus cargos a los colegiados que hubieran resultado electos.

Artículo 35.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Artículo 36.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial."

**Sra. RÍOS:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para fundamentar este proyecto que ha tenido dictamen favorable de las comisiones N° 5 y 1.

La Constitución Provincial establece dentro de las atribuciones de la Legislatura, según el artículo 105, inciso 33), la de regular las profesiones liberales. Y la de regular la profesión de farmacéutico me toca muy de cerca porque es mi profesión.

Sobre el proyecto de Colegio de Farmacéuticos -hasta donde recuerdo- hace trece años que los farmacéuticos de Tierra del Fuego estábamos trabajando y también fueron siete las veces que se presentó un proyecto en la Cámara Legislativa solicitando la conformación del Colegio profesional.

Si bien en la presentación de este proyecto, figuran las firmas de los integrantes del bloque de la Alianza, éste es sin duda obra y trabajo de todos los farmacéuticos de Tierra del Fuego, que aun luego de presentado, participaron defendiendo apasionadamente su derecho a constituirse en un colegio profesional y poder federarse a otro tipo de organizaciones y defender la ética y el decoro en el desempeño de la profesión.

Se dieron discusiones arduas en ambas comisiones; varias veces nos reunimos con la Comisión N° 1. Fueron muchas las observaciones y, también, fueron muchas las modificaciones que sufrió el proyecto original y los aportes que se recibieron desde los distintos bloques políticos en cuanto a observaciones para mejorarlo. Recibimos también aportes de la totalidad de Colegios de Farmacéuticos del país; quedábamos solamente las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego sin colegio profesional. Hoy Tierra del Fuego se estaría sumando a las provincias con Colegio Profesional Farmacéutico. Recibimos información desde la Corte Suprema, desde la Corte Interamericana de Derechos Humanos, porque entre las cláusulas constitucionales de Tierra del Fuego, en forma similar al de la provincia de Tucumán, los colegios profesionales no son de colegiación obligatoria, no tienen esa característica. Y esto complicaba bastante la redacción de la norma, ya que no había demasiados antecedentes. Los aportes que se hicieron de parte de la legisladora Mónica Mendoza, de parte de la legisladora Guzmán y de su cuerpo de asesores, fueron indudablemente valiosos para que este proyecto hoy tenga

dictamen favorable de ambas comisiones y, hoy, pueda para este sector profesional de una enorme incidencia en la salud pública de la Provincia, pueda contar con este Colegio Profesional, que de alguna manera, no sólo ejerce el control de la matrícula, sino también de la disciplina en el ejercicio de la profesión, de la ética, y que pueda, como colectivo o grupo, plantear las reformas, opiniones y sugerencias a las autoridades de Salud Pública, cosa que nunca hemos podido hacer, y en mi caso, desde hace quince años que ejerzo la profesión en la Provincia.

Para todos los farmacéuticos es, indudablemente, un hecho auspicioso y el primero de una serie de iniciativas que se han planteado en la Cámara desde este sector.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley creando el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Tierra del Fuego, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Sr. PONZO:** Pido la palabra.

Es para solicitar, señor presidente, que para el presente proyecto de ley sea obviado el trámite de observación por cuatro días que le corresponde.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de la Cámara la moción presentada por el legislador Ponzo.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 12 -

#### **Asunto N° 505/00**

**Sec. (CAPPI):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el proyecto de "Capacitación docente en aspectos sociales y naturales de la provincia de Tierra del Fuego", que profesionales del Museo y del Centro Austral de Investigaciones Científicas (C.A.D.I.C.), han elaborado para los sectores ligados a la educación formal de la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 13 -

#### **Asunto N° 506/00**

**Sec. (CAPPI):** "Dictamen de Comisión N° 5, en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo ha considerado el Asunto N° 153/99. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 185/99 adjuntando Decreto provincial N° 995/99, regularizando una situación de ocupación establecida en el artículo 7° de la Ley provincial N° 313 y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación."

"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Decreto provincial N° 995/99, de fecha 15 de junio de 1999, mediante el cual se regularizan situaciones de ocupaciones establecidas en el artículo 7°, de la Ley provincial N° 313.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Señor presidente, creo que queda muy poco para decir en este acto de justicia que se está realizando con esta ratificación del Decreto provincial N° 995/99. Esto viene a poner justicia, como decía, señor presidente, en un trámite administrativo que lleva nada más y nada menos que alrededor de cien años. Un reclamo que viene formulando, no sé si basta la categoría de vieja pobladora, para una persona conocida para los ushuaienses, la denominan la "Tata Fique". Gente que por sí misma es una historia de la Tierra del Fuego, gente que ha dejado su vida en el quehacer cotidiano y, sin lugar a dudas, de su andar tenemos muchas y nutridas experiencias.

Por eso, señor presidente, creo que esto viene a poner las cosas en su lugar. Creo que la actual gestión, sin lugar a dudas, con un gran compromiso del trabajo administrativo, en lo que hace a la regularización de las normas, le ha dado un pronto tratamiento, como así también la diligente gestión de los integrantes de la Comisión N° 5, que han sabido poner las cosas en su lugar.

Por esa razón, creemos por demás justificado y con fundamentos de sobra para darle un pronto tratamiento a esta ratificación, que como decía al principio, solamente habla de poner las cosas en su lugar. Nada más, señor presidente.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 14 -

### Asunto N° 508/00

**Pte. (CAPPI):** "Dictamen de comisiones Nros. 5, 1 y 2, en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 5 de Acción Social, Minoridad y Familia, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, la Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales y la Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal han considerado los Asuntos N° 030/00, bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley creando el Sistema Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana y N° 165/00, bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ley creando el Sistema Provincial de Procreación Responsable y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción."

"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Objeto.

Artículo 1°.- Créase el Régimen Provincial de Salud Sexual y Reproductiva por el cual la Provincia promueve la implementación de programas tendientes a garantizar el derecho humano a decidir libre y responsablemente las pautas inherentes a su salud sexual.

Destinatarios

Artículo 2°.- Es destinataria de las acciones de la presente Ley la población en general, especialmente aquellas personas en edad fértil.

Autoridad de Aplicación

Artículo 3°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el nivel jerárquico superior en el área de Salud del Gobierno de la Provincia.

Objetivos Generales

Artículo 4°.- Son objetivos generales del Régimen que se crea por la presente:

- Garantizar el acceso de mujeres y varones a la información, asesoramiento y a las prestaciones, métodos y servicios necesarios para el ejercicio responsable de sus derechos sexuales y reproductivos;
- garantizar a las mujeres la atención integral durante el embarazo, parto y puerperio;
- garantizar el fácil acceso de las mujeres a los controles preventivos;
- disminuir la morbimortalidad materna e infantil;
- asegurar a todos los habitantes la información necesaria para decidir libre y responsablemente las conductas seguras para su salud sexual.

Objetivos Específicos

Artículo 5°.- Son objetivos específicos:

- a) Prevenir mediante la educación y la información los abortos provocados;
- b) brindar información respecto de las edades y los intervalos intergenésicos considerados más adecuados para la reproducción;
- c) garantizar la información y el acceso a los métodos y prestaciones de anticoncepción a las personas que lo requieran para promover su libre elección;
- d) promover la participación de los varones en el cuidado del embarazo, el parto y puerperio, de la salud reproductiva y la paternidad responsable;
- e) otorgar prioridad a la atención de la salud reproductiva de las/los adolescentes, en especial a la prevención del embarazo adolescente y la asistencia de la adolescente embarazada;
- f) promover los beneficios de la lactancia materna;
- g) contribuir a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y patología genitomamaria;
- h) contribuir al diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de las enfermedades de transmisión sexual y patología genitomamaria;
- i) contribuir a la prevención del embarazo no deseado;
- j) promover la reflexión conjunta entre adolescentes y sus padres sobre la salud reproductiva y la procreación responsable y, la prevención de enfermedades de transmisión sexual.

#### Acciones

Artículo 6º.- Se garantiza la implementación de las siguientes acciones:

- a) Realizar campañas de difusión sobre paternidad responsable, reproducción, sexualidad, prevención de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA;
- b) coordinar acciones con los diferentes organismos públicos, interjurisdiccionales, privados y no gubernamentales, que por su naturaleza o fines puedan contribuir a la consecución de los objetivos enunciados en la presente norma;
- c) garantizar el funcionamiento de los servicios de psicoprofilaxis del parto;
- d) garantizar la existencia en los distintos servicios y centros de salud, de profesionales y agentes de salud capacitados en sexualidad y procreación desde una perspectiva de género;
- e) orientar las demandas referidas a infertilidad y esterilidad;
- f) difundir información relacionada con la prevención de VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual;
- g) brindar información completa y adecuada y asesoramiento personalizado sobre métodos anticonceptivos, su efectividad y contraindicaciones, así como su correcta utilización para cada caso particular;
- h) realizar todos los estudios necesarios previos a la prescripción del método anticonceptivo elegido y los controles de seguimiento que requiera dicho método;
- i) prescribir, suministrar y garantizar a la población en caso de ser requerido, la realización de la práctica médica correspondiente al método anticonceptivo elegido.

#### Efectores

Artículo 7º.- Son efectores de las acciones previstas en la presente Ley los equipos de salud de los hospitales públicos provinciales, a través de sus servicios de tocoginecología, ginecología y obstetricia, urología y adolescencia y los centros periféricos que cuenten con agentes sanitarios capacitados para la consecución de los objetivos establecidos en el presente Régimen.

#### Métodos

Artículo 8º.- Los métodos anticonceptivos prescriptos serán en todos los casos de carácter reversible, transitorio y aprobados por el Ministerio de Salud de la Nación y, por lo tanto, no abortivos, elegidos voluntariamente por las/los beneficiarias/os luego de recibir la información completa y adecuada por parte del profesional interviniente, a saber:

- De abstinencia periódica.
- De barrera, que comprende: preservativo masculino y femenino, diafragma.
- Químicos, que comprende: cremas, jaleas, espumas, tabletas, óvulos vaginales y esponjas.
- Hormonales.
- Dispositivo intrauterino.

#### Nuevos Métodos

Artículo 9º.- Se faculta a la autoridad de aplicación a incorporar nuevos métodos de anticoncepción debidamente investigados y aprobados por el Ministerio de Salud de la Nación.

#### Recursos

Artículo 10.- Los recursos destinados a la aplicación de la presente Ley son:

- a) Los asignados anualmente por el presupuesto para la atención de los programas, servicios y acciones contemplados en la presente Ley;
- b) los asignados por el Gobierno Federal para la atención de programas nacionales que administre la Provincia;
- c) donaciones, legados y subvenciones.

#### Seguimiento

Artículo 11.- La Autoridad de Aplicación realizará el seguimiento y cumplimiento efectivo del Régimen que se crea por la presente Ley.

#### Capacitación

Artículo 12.- La Autoridad de Aplicación deberá brindar capacitación permanente a todos los agentes involucrados en el Régimen Provincial de Salud Sexual y Reproductiva, incorporando a los programas conceptos de ética biomédica.

#### Abastecimiento

Artículo 13.- La Autoridad de Aplicación garantizará el continuo abastecimiento de los insumos, bienes y servicios no personales y servicios personales a los efectores en los cuales se desarrollen las acciones previstas por la presente Ley, a fin de cumplimentar sus objetivos.

#### Informes

Artículo 14.- La Autoridad de Aplicación remitirá a la Legislatura un informe anual sobre la implementación de la presente Ley.

#### Promulgación

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los sesenta (60) días a partir de su publicación.

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial."

#### **Sra. LANZARES:** Pido la palabra.

Señor presidente, el principal objetivo del presente proyecto de ley del derecho humano de la procreación, sin olvidar que el derecho debe ser ejercido como cualquier otro, responsablemente.

El derecho que asiste a las personas a decidir conscientemente sobre sus pautas reproductivas y, el deber del Estado de ofrecer los medios para ejercer ese derecho.

Constituye en la base de las actividades englobadas bajo el nombre de procreación responsable. Vale detallar algunos de los objetivos que se definen en el proyecto, como ser, prevenir mediante la educación y la información los abortos provocados. Garantizar la información y acceso de los métodos de prestaciones de anticoncepción a las personas que lo requieran para promover su libre elección. Otorgar prioridad a la atención de la salud reproductiva de los adolescentes, en especial a la prevención del embarazo adolescente y la asistencia de la adolescente embarazada.

Nuestra Provincia cuenta en su población con gran porcentaje de jóvenes y adolescentes, quienes no poseen la información necesaria en lo que a sexualidad se refiere, desconociendo que muchas veces se ve reflejado en la gran cantidad de jóvenes embarazadas.

Embarazos que en la mayoría no son deseados y mucho menos buscados a lo que se

le suma en la actualidad el peligro que acarrearán las enfermedades de transmisión sexual y especialmente el SIDA.

Es por todo ello señor presidente, que se busca poner a disposición de la comunidad la información necesaria acerca de los métodos anticonceptivos e informar que debe estar orientado a contribuir a la disminución de la morbilidad infantil y asegurar la libre decisión del ejercicio del derecho de procrear. Gracias, señor presidente.

#### **Sr. ASTESANO:** Pido la palabra.

Señor presidente, después de haber escuchado las palabras de la legisladora Lanzares, autora del proyecto 165/00 -como también autor del proyecto 030/00- quiero sumarme a esta cadena de fundamentaciones y también agradecer a los integrantes de la Comisión de Salud los que han trabajado y a los legisladores que voten esto por la importancia que tiene.

La salud sexual y reproductiva emerge de una nueva realidad en la década de los '90 en la cual las mujeres preocupadas por su salud y sus derechos en la sociedad, han jugado un papel preponderante. La acumulación de evidencias epidemiológicas acerca de secuelas de los embarazos indeseados y el aborto clandestino, las enfermedades de transmisión sexual, el SIDA y la violencia contra las mujeres, han sido temas claves en los progresos conceptuales que condujeron a fundamentales cambios sobre la percepción de los problemas de población y desarrollo.

La Organización Mundial de la Salud, la define como "un estado de total bienestar físico, mental y social, y no sólo como la ausencia de enfermedad", la salud sexual y reproductiva además, se preocupa de asegurar que el individuo sea capaz de tener una vida sexual responsable, satisfactoria y libre de riesgos, como la capacidad de reproducirse y la libertad de decidir cuándo y con qué frecuencia. En esta última condición está implícito el derecho que tiene la mujer y el varón de recibir información y tener acceso efectivo y libre de riesgos, a los métodos de regulación de la fecundidad de su elección, así como el derecho a acceder a servicios adecuados de salud que permitan a la mujer tener un embarazo y un parto seguro, y a la pareja la oportunidad

de tener hijos sanos.

El presente proyecto que hoy tratamos apunta a garantizar eso. Es decir, el acceso a la información, el acceso a las prestaciones, el acceso a las prácticas, el acceso a los servicios necesarios para el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos de la población.

Estamos hablando del derecho humano básico que tenemos todas las personas, de recibir información y una atención adecuada en lo concerniente a nuestra salud. También información sobre planificación familiar para contribuir a que los individuos y las parejas disfruten de su vida sexual y reproductiva satisfactoria, saludable y sin riesgo y con absoluta libertad de decidir de una manera responsable y bien informada, en número y espaciamiento, a los hijos a través de una anticoncepción segura y una prescripción médica adecuada.

Proteger y propiciar el ejercicio de los derechos de la población adolescente a la información, educación, comunicación y servicios de salud sexual y reproductiva con una visión integral que fomente actitudes y conductas responsables, para que este grupo etéreo de la población asuma su sexualidad de una manera autónoma, consciente y sin riesgos. Cabe destacar que la falta de información adecuada para el ejercicio de una sexualidad responsable deriva en la proliferación de embarazos en adolescentes, en la cual, nuestra provincia lamentablemente se ha sumado a la cadena de estadísticas; en la cual parten los embarazos no deseados desde los diez años. Esto es realmente -y noto en nuestra provincia- la realidad que nosotros tenemos y; a través de esta ley y con la ayuda de la Nación; a través de la Secretaría de Desarrollo Social; a través de los Programas que vienen para esta provincia; a través de los acuerdos que se han firmado... la provincia los pueda poner en práctica.

Cabe destacar que la falta de información adecuada para el ejercicio de esta sexualidad también produce los abortos provocados y mortalidad materna. En esta causa, hace muy pocos días, las noticias nos han informado de la muerte de una adolescente por abortos clandestino; también el contagio de enfermedades de transmisión sexual incluyendo las infecciones producidas por el virus del SIDA, mejorar también la salud de las mujeres en la etapa proreproductiva a través de la implementación de acciones de comunicación educativa y social como la prestación en diferentes niveles de atención.

Por último, el rol principal que le cabe cumplir al Estado provincial a través de las áreas correspondientes en la implementación de este programa, es brindar las herramientas, el asesoramiento, los recursos necesarios y la capacitación permanente a todos los agentes de salud involucrados en el programa, objetivos que redundarán en beneficio de la comunidad en su conjunto.

También está la obligación de todos los hospitales públicos de proveer a toda persona que lo solicite, según su preferencia y asesoramiento médico, los métodos anticonceptivos disponibles y aprobados por las autoridades sanitarias que cada uno elija. Por la relevancia que tiene el presente proyecto para la salud de nuestra población, es que adelanto mi voto afirmativo. Muchas gracias.

**Sr. MIRANDA:** Pido la palabra.

Luego de haber escuchado atentamente, señor presidente, los fundamentos de los legisladores preopinantes, en este sentido voy a ser claro, creo que cuando hablamos de la salud sexual, la reproducción humana, cuando hablamos de algo que tiene relación con decisiones personales y con la vida de los ciudadanos, hay que legislar y abocarnos a esta tarea con absoluta y total responsabilidad tomando en cuenta todos los elementos que se ponen en juego.

Digo esto porque -si bien coincido con estos fundamentos- es que tenemos que trabajar para evitar estas cuestiones señaladas por el legislador Astesano, el aborto clandestino, los embarazos no deseados, embarazos en niños y adolescentes; leyendo atentamente el dictamen en el artículo 8º, donde se mencionan los métodos anticonceptivos prescriptos: "serán en todos los casos de carácter reversible, transitorio aprobado por el Ministerio de Salud..." más adelante, "adecuada por parte del profesional interviniente, de abstinencia periódica, de barreras, químicos, hormonales y dispositivos intrauterinos..."

Entiendo que el dispositivo intrauterino es abortivo y tengo los elementos técnicos para hacerlo, lamento que no podamos compartir esto, creo además que cuando entramos en el terreno de lo que significa un programa de salud sexual y reproductiva, creo que hay muchos sectores de la sociedad argentina que se han expresado en este sentido, lo ha hecho la Iglesia con respecto a los parámetros para legislar en este sentido, la Conferencia Episcopal ha sacado un documento interesante al respecto sobre los parámetros que hay que respetar y cuál es la función y la responsabilidad del Estado.

No pretendo hacer un debate donde nos veamos arrastrados por algunos que son más papistas que el Papa. Como para pasar en limpio el tema, yo no soy más papista que el Papa, sí creo que con temas como el de la salud, la reproducción humana, la vida sexual de los ciudadanos, tenemos que tratarlos en un marco de convocatoria de todos los sectores de la sociedad, para debatirlos, porque abre caminos, y cuando estamos aprobando a través del artículo 8º un método -por ejemplo- que es abortivo, abre el camino para la despenalización del aborto.

Ya, de hecho el constituyente, en la Reforma del '94, ha sido sabio; ha establecido y ha consagrado el derecho a la vida desde la concepción. Lo ha incorporado dentro del texto constitucional... Nuestra Constitución Provincial, señor presidente, establece y tutela en este sentido cuando habla de garantizar el derecho a la vida desde la concepción y la prohibición de la pena de muerte.

Por eso, creo y entiendo cuál es el objetivo de los autores del proyecto, hacia dónde está orientado.

Me parece bien; y comparto plenamente que necesitamos una política provincial al respecto, pero

considero que en términos generales, con esta norma se está abriendo un camino que, lamentablemente cuando se trata de la vida, a veces el retroceso significa un costo humano que, en lo que a mí respecta como legislador provincial, no estoy dispuesto a asumir. Adelanto mi voto negativo a este proyecto de ley. Nada más, señor presidente.

**Sr. ASTESANO:** Pido la palabra.

Señor presidente, creo que cuando uno escucha las expresiones del legislador -y las anota- cuando dice que coincide plenamente en legislar y abocarse con total responsabilidad al manejo de la problemática que vive la Tierra del Fuego... Cuando dice que coincide con los fundamentos en lo referente a abortos clandestinos y embarazos no deseados... Y después, con un artículo de la ley, que es el 8º, en una parte que se refiere a los dispositivos intrauterinos, en su consideración dice que es abortivo.

Yo esperaba escuchar del legislador preopinante que estaba de acuerdo en líneas generales, tal como lo había expresado en su fundamentación, pero que no iba a votar, específicamente la diferencia que él planteaba.

Por eso digo que me llama profundamente la atención. También me llama la atención, como todos sabemos, que deje en claro la posición de la Iglesia porque la Iglesia se ha sumado en una postura bastante clara cuando este proyecto pasó por la Cámara de Diputados: está absolutamente en desacuerdo, en líneas generales, con todo este proyecto; no sólo con la utilización del dispositivo intrauterino -tal como lo dijo el legislador Miranda-, método al que acusa de abortivo.

Tenemos una biblioteca... que del lado izquierdo dice que puede ser; y la del lado derecho, que no lo es.

Pero, bueno, considero que en esta cruzada a la que se ha sumado la Iglesia, hay otra cruzada que nos golpea; la realidad nos golpea día a día con los abortos clandestinos, con la muerte no deseada de jóvenes, lógicamente, con la falta de información que hace que tengamos que sufrir las estadísticas que tenemos sobre este tema.

Lamento profundamente la oposición del señor legislador, a todo el proyecto en general porque va en contra de lo que él mismo ha expresado.

Coincido con los fundamentos, coincido con la problemática de los abortos clandestinos, coincido en que estamos haciendo algo con el tema de los embarazos no deseados.

Como lo ha dicho el legislador Miranda, creo que como legisladores queremos legislar y abocarnos a esta tarea con total responsabilidad.

Me apena que por una coma, que es una concepción en la base ideológica que tiene a la mitad de la biblioteca a favor y a la mitad de la biblioteca en contra, él esté en contra de este proyecto, lamentablemente.

Como dije, la realidad nos golpea, nos golpea fuerte; y en esta realidad se deben tomar decisiones a través de la Legislatura provincial, con todo el apoyo que brinda el nuevo Gobierno de la provincia para erradicar este tema y a través de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación.

Quiero dejar sentado que realmente me apena que el punto y la coma estropee toda una frase, todo un concepto.

**Sr. MIRANDA:** Pido la palabra.

Señor presidente, creo que el debate cobra otro giro.

Yo no dije que estoy de acuerdo con la ley; dije que estoy de acuerdo con que el Estado debe tener una política, porque debemos evitar esta cuestión de los abortos clandestinos, del embarazo adolescente de niñas... y tenemos que avanzar.

Puedo estar en contra de no hacer o no llevar adelante una política. Estoy a favor de una política, de lo que no estoy a favor es de esta ley. Cuando hice referencia al artículo 8º, lo hice en forma enunciativa. No quiero decir que no tenga mayores consideraciones para el resto de los artículos.

Y cuando mi compañero de bancada, el legislador Astesano señalaba que la mitad de la biblioteca dice que es abortiva y la otra mitad dice que no, bueno..., yo leo la parte de la biblioteca que dice que es abortiva, para que quede claro. Leo la parte de la biblioteca que dice que el D.I.U., el dispositivo intrauterino es abortivo. También, tengo una serie de consideraciones con respecto a cuál debe ser la política. Creo que el Estado, sin necesidad de la sanción de una ley como ésta, tiene -tranquilamente- herramientas, porque tenemos Salud Pública, tenemos información pública; tenemos las herramientas del Estado para hacer previsión en este sentido, para producir el cambio de las herramientas que tenemos en la actualidad, precisamente, para lograr el cambio cultural. Pero, si alguien cree que porque sancionemos esta ley, mañana vamos a resolver los problemas en esta materia en el ámbito de la Provincia, me parece que... Comparto los deseos y aspiraciones. Ojalá que esta Navidad nos permita producir un cambio de mentalidad en la Argentina y, en especial, en Tierra del Fuego.

Ya lo dijimos en su oportunidad, cuando tratamos, por ejemplo, el proyecto del legislador Ponzo. Y en lo que hace referencia a los derechos integrales del niño, las niñas y los adolescentes, el legislador señaló algo y, voy a traer a colación las palabras de él, tratando de ser lo más fiel posible, porque me parecieron interesantes y me pareció muy sabio, a pesar de su juventud: "-Nos dimos cuenta de que, ¡ojalá, nunca hubiésemos tenido la necesidad de sentarnos a escribir esta ley!"

Tampoco quiero arrogarme la defensa de levantar las banderas de la Iglesia católica ni de ninguna otra Iglesia, en referencia a su posición sobre este tema. Simplemente, creo que hay elementos interesantes; creo



que éste es un tema trascendente, no es un tema cualquiera. Me parece que en este sentido, debemos respetar los derechos fundamentales de conciencia que tenemos cada uno de los que integramos esta Cámara. Y creo que también es importante lo que decía el legislador Astesano. Él decía que la mitad de la biblioteca dice que no, yo leo la parte que dice que sí. Por lo tanto, no voy a votar esta ley, no solamente por el artículo 8º, sino también porque entiendo que hay un error conceptual. Si queremos combatir el mal, este mal que sacude la realidad de los fueguinos -porque esta ley va a tener aplicación en el ámbito de la Provincia-, tenemos que encarar las cosas de otra manera. Ésta es mi posición. Respeto la posición de mis pares, pero tengo la responsabilidad moral de decir y señalar por qué no estoy de acuerdo con esta ley. Nada más, señor presidente.

**Sr. ASTESANO:** Pido la palabra.

Señor presidente, quería contestarle al legislador Miranda y decirle que para votar esto no leo ninguna biblioteca, porque la he leído antes y el resultado es el Asunto N° 030, el cual forma parte de las consideraciones de este proyecto que ha elaborado la comisión de Salud.

Sólo digo que para votar esto hoy no leo ninguna biblioteca, porque lo que veo es la realidad que nos golpea. También veo que, lamentablemente, el legislador Miranda no ofrece ninguna alternativa. Entonces, si vamos a ser claros con lo que no se vota, vamos a leer lo que no vota el legislador Miranda.

El legislador Miranda no vota garantizar el acceso de mujeres y varones a la información, asesoramiento a las prestaciones y métodos y servicios necesarios para el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos. No vota garantizar a las mujeres la atención integral durante el embarazo, parto y puerperio. No vota garantizar el fácil acceso de las mujeres a los controles preventivos. No vota disminuir la morbimortalidad materna e infantil. No vota asegurar a todos los habitantes la información necesaria para decidir libre y responsablemente las conductas seguras para su salud sexual. No sólo no vota eso, sino que dando las consideraciones más importantes del proyecto: no vota tampoco, brindar información respecto a las edades y a los intervalos...

**Pte. (GALLO):** Señor legislador, la ley ya ha sido leída. En todo caso, solicite apartarse del Reglamento para volver a leerla.

**Sr. ASTESANO:** Forma parte, señor presidente, de una fundamentación.

**Pte. (GALLO):** No puede leer en el recinto, señor legislador. Solicite autorización para apartarse del Reglamento.

**Sr. ASTESANO:** Con todo gusto, señor presidente.

**Pte. (GALLO):** Se solicita...

**Sr. ASTESANO:** ...No vota tampoco todo el texto de la ley que ya ha sido leída por la Secretaría Legislativa. Entonces, quería dejar bien en claro qué es lo que no vota el legislador Miranda.

Me queda en claro también, señor presidente: no leen algunos, pero otros sí. Pero, no importa, formarán parte de otras consideraciones y del manejo que, entiendo, es arbitrario de su persona, pero, bueno... Quería dejar bien en claro qué es lo que no se vota, lamentablemente por algunos en esta Cámara, a pesar de que sus palabras dicen otra cosa. Muchas gracias.

**Sr. PONZO:** Pido la palabra.

Señor presidente, en esta oportunidad y con respecto a este importante tema que genera un debate lógico y que, seguramente, continuará en más de algún lugar fueguino, porque así ha sucedido en otras provincias y en otros estados donde se ha tratado este tema, es importante rescatar que en la Comisión el tema fue ampliamente debatido. Y en este caso, la legisladora Lanzas, propiciante de ello, al igual que el legislador Astesano, fundamentando hoy su postura, hace mención a un tema que me parece bien que el Cuerpo lo tome. Me parece bien que la Legislatura haya tomado la decisión política de traerlo al recinto, porque estamos hablando de temas que, a veces, por una cuestión u otra, se van escabullendo. Y eso es valedero, porque la gente ve que estos temas llegan, temas importantes, pero, temas que tienen que ver directamente con la decisión libre de cada uno de optar por lo que más quiere, evidentemente, que nosotros hagamos una ley de este tipo, no va a ser imperativa para que muchas personas entiendan que esta ley -que estamos a punto de sancionar- no deja de ser una ley concientizadora que precisamente busca ese fin, trabajar en un flagelo que se ve, que se vive, que lo conocemos y que a diario nos enteramos de una u otra noticia que lamentablemente nos lastima a todos y más cuando están involucrados los jóvenes a las cuales hacía mención con anterioridad.

Precisamente este artículo 1º habla de ese derecho humano a decidir libremente, entonces cómo un legislador hace para legislar sobre el derecho humano a decidir libremente sobre cómo va a ser su salud sexual. Evidentemente esto es muy difícil -y esto es lo importante- lo que quiero rescatar del Cuerpo: la intención de trabajar en una faceta nueva que a través de una ley provincial, como ha sucedido en otros estados, se busque concientizar y, casualmente cuando el legislador Miranda hacía mención a una frase que utilicé en una fundamentación, yo también la tenía anotada, porque estas son las leyes que evidentemente uno no quisiera

escribir, pero que hacen falta: hacen falta porque lo vemos a diario. Entonces, estas leyes de concientización que se ha traído a la comisión, que se han debatido ampliamente, porque fueron varias las reuniones sobre los cuales se ha hablado de estos temas. Si los métodos son abortivos o no, evidentemente habrá toda una carga importante de fundamentación que se puede llegar a hacer al respecto. Tal vez, todos o casi todos pueden llegar a ser abortivos, no lo vamos a definir seguramente en la fundamentación de hoy, pero me interesaba eso, rescatar este tema de la ley como un tema importante que la Cámara ha resuelto traer a discusión; que ha tenido el trabajo previo legislativo, que vamos a estar y que seguramente lo iremos perfeccionando a medida que esto se aplique directamente en toda la provincia; que hay que fortalecer esa red que ha diario, parece ser, va prendiendo cada vez más entre la Nación, la provincia y los municipios, de trabajar en temas comunes, en temas que la gente nos está pidiendo.

Esos son los temas que me interesaba destacar en la fundamentación, amén de adelantar también mi voto por la afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Quiero recordarles a los señores legisladores que el Reglamento de la Cámara prevé la no lectura en Cámara, hasta tanto los señores legisladores no modifiquen el Reglamento; no es ninguna cuestión de arbitrariedad y siguiendo el caso al pedido del legislador Astesano vamos a pedir que se abstengan de leer fundamentos en Cámara; hasta tanto los señores legisladores decidan o no modificar el Reglamento Interno de la Cámara, mientras tanto, lo vamos a cumplir.

**Sra. RÍOS:** Pido la palabra.

Escuché atentamente la fundamentación de los dos legisladores autores del proyecto, vinculado al tema de Salud Sexual y Reproductiva, como son el legislador Astesano por el Asunto N° 030 y la legisladora Lanzas por el Asunto N° 165/00. Ambos proyectos fueron consensuados en la Comisión N° 5 como proyectos prioritarios de tratamiento en este primer año de esta Cámara Legislativa. Fueron ampliamente discutidos y tratados; se consiguió documentación de otras Legislaturas donde este tema había sido planteado durante varios años, donde habían participado expertos nacionales e internacionales del área de salud; habían participado también diferentes confesiones religiosas y se fue estudiando y midiendo cada una de las palabras que se usaban y, quiero hacer una observación del tema D.I.U. de que si son abortivos o no abortivos, pero me parece que no es un tema menor plantear que en este proyecto de ley hay algún método abortivo planteado -y tiene que ver con que en la República Argentina el aborto no es legal- luego, las administraciones que manejan medicamentos, alimentos y tecnología médica no podría autorizar la venta de ningún producto que fuese considerado abortivo; luego, las bibliotecas que tienen que ver con otro tipo de discusiones, pero no con la legalidad del método, pueden plantear lo que quieran, pero el D.I.U. en la Argentina es legal y si es legal no es abortivo. Esta documentación planteada por expertos se encuentra en los archivos de la comisión, se encuentran entre los antecedentes acercados en la discusión de esto y, me parece que en esto hay dos palabras que son fundamentales la palabra "responsabilidad" y la palabra "libertad", para hacer uso de la libertad con responsabilidad resulta imprescindible contar con información previa.

Cuando hablamos de las estadísticas, de lo que significa la mortalidad materna entre los veinte y veintinueve años, entre los menores de veinte años como primera causa los abortos provocados o las complicaciones, de aborto o no.

Si separáramos estas estadísticas por quintillas o por grupos de ingresos, nos encontraríamos con que este número no es igual para todos los niveles de ingreso, que este número es terriblemente mayor en los sectores más vulnerables y más pobres, que son los que menos acceso tienen a la información y mucho menos tienen a poder elegir, simplemente porque no tienen dinero para comprar el método anticonceptivo al que podrían acceder si alguien alguna vez les explicara de qué se trata ya que forma parte de su derecho a poder elegir cuántos hijos tiene, en qué momento los trae al mundo y si está en condiciones de hacerlo.

La segunda cuestión que aquí se plantea es el tema de la voluntad, ninguna persona va a ser compulsivamente llevada a los consultorios; ni de los centros periféricos, ni de los hospitales públicos a utilizar métodos anticonceptivos que no tengan que ver con su decisión más profunda, desde la convicción religiosa, sobre el uso de métodos aceptados y admitidos por su propia voluntad. Esto necesariamente debe quedar claro.

En tercer lugar, me parece importante que este régimen no se establece como una dádiva del Gobierno, sino como un reconocimiento de los derechos sociales que deben ser tutelados tratando de hacer más iguales a los menos iguales.

En cuarto lugar esto me parece un hecho para destacar muchos grupos hoy: trabajadores de Salud ceden su tiempo y sus relaciones particulares a través de conseguir preservativos o pastillas anticonceptivas a algún laboratorio, para poder trabajar en los barrios periféricos de las ciudades de Tierra del Fuego y entregarlos a mujeres no menores de veinte años, ni de veintinueve años, sino a mujeres grandes que tienen cinco, seis o siete hijos y preguntan cómo hacer para evitar el embarazo porque no pueden, no quieren, ni tienen manera de sostener una familia más numerosa.

Esto que parecía un hecho de voluntarios hoy, a través de este proyecto, adquiere el grado y el nivel de responsabilidad del Estado, un Estado que entiende que el derecho a la elección de cantidad de hijos y espaciamiento entre ellos es un derecho social, que debe ser garantizado y tutelado por el Estado.

Considero que las observaciones hechas por el legislador Miranda, son hechas desde la más profunda buena fe, indudablemente fueron tenidas en cuenta a la hora de discutir estos dos proyectos que estaban en la

comisión que fueron discutidos y enriquecidos con la predisposición, fundamentalmente, de la legisladora Lanzares, quien trajo equipos de Salud Pública, trajimos las leyes de la ciudad Autónoma, de la provincia de Mendoza y de otras provincias del país para poder analizar, discutir y sacar una ley que tuviera relación con la realidad de Tierra del Fuego.

Para terminar, el dato que nos tiene que quedar en la memoria es este veinte por ciento de embarazos que son de menores entre veinte y veintinueve años, y la tercera causa de muerte- después de los accidentes y el SIDA- son las complicaciones de aborto; si dividiéramos esto de acuerdo a los ingresos de cada grupo familiar encontraríamos ahí una profunda inequidad, creo que esto es una de las cosas que pretendemos salvar.

**Sr. CEJAS:** Pido la palabra.

Señor presidente, voy a rescatar las palabras del legislador Miranda que nos sabe decir: "Si no puedes con ellos, confúndelos...", bueno, no llegamos a tal instancia. Pero como siempre lo dije, esto tiene dictamen de tres comisiones, de las comisiones Nros. 5, 2 y 1, Salud, Economía y Legislación General.

Señor presidente, yo soy integrante de las comisiones Nros. 2 y 1, o sea que de la mayoría de las comisiones donde estuvo este proyecto, conozco a cada uno de los legisladores que ha trabajado y se ha preocupado por este tema, entre ellos los legisladores Lanzares, Ríos y Astesano.

Se ha tratado, discutido, se ha pedido información, tenemos estadísticas pero lamentablemente hay que señalar que para que en comisión salgan las cosas hay que participar, estar, no se puede debatir de afuera y no ir a las comisiones...

Señor presidente, cuando llegan los proyectos a la Cámara, es fácil hacerse una panzada con ellos, diciendo que no se los va a votar y fundamentar el porqué no.

Cuando se debate, se discute y se fundamenta, debo decir que en esto hay que tener en cuenta una cosa: acá queremos salvaguardar la importancia de la Iglesia. La religión cura el alma; a los cuerpos los curan los humanos con los métodos que tenemos a mano para preservar nuestras vidas.

En todos estos métodos de preservación y de procreación está la salvaguarda de la vida humana. Entonces uno va a decidir cuándo es tiempo de tener o no tener un hijo, de cómo lo puede mantener, qué le puede brindar. Porque si de tanto vamos a hablar... si vamos a hablar de la Iglesia, entonces preservemos lo que es el matrimonio, de abolir el divorcio, si después queremos hablar de aborto y todo lo demás.

Lo que sí, señor presidente, para no llegar a la instancia de ser confundidos -vuelvo a decirlo- soy integrante de esas dos comisiones y al legislador Miranda jamás lo vi.

Es más, si se quiere preocupar por algún proyecto que no tiene que ver con esa comisión mandaría a un colaborador -que uno siempre tiene- para estar al tanto de lo que se tratará en la Cámara, y no votar por votar. Gracias, señor presidente.

**Pte. (GALLO):** Después de su alocución, damos por finalizado el debate.

**Sr. MIRANDA:** Pido la palabra.

Señor presidente, como recién lo adelantaba, antes de hacer uso de la palabra, decía que el debate iba a tomar otro giro. Y se confirma que el debate ha tomado otro giro. No le tengo miedo al debate ¿sabe por qué?, porque vengo con el puño lleno de verdades.

Entonces le voy a hacer una corrección al legislador Cejas cuando decía: "Si no puedes...". Señor presidente, la frase es "Si no puedes convencerlos, confúndelos".

Creo que cuando algún legislador planteó hoy que este legislador no estaba votando por ejemplo "garantizar el acceso de varones y mujeres a la información, asesoramiento, a las prestaciones, métodos y servicios necesarios para el ejercicio responsable de su derecho sexual y reproductivo", es una falacia.

Y ya agarramos por el lado del manual de la falacia. O sea que aquél que no está de acuerdo con esta ley, está en contra de que los ciudadanos de Tierra del Fuego accedan a la información para ejercer responsablemente su vida, que puedan preservar su salud. Es una falacia.

Me gustaría contar con la presencia de alguien que pueda esclarecer este debate, desde afuera del recinto, porque a veces nos dejamos llevar por las pasiones, señor presidente, como cuando se dice "si no fue a la comisión...".

Entonces, yo redoblo la apuesta: le pido al legislador Cejas el compromiso de que, de ahora en más, no vote ningún proyecto sobre tablas que no haya pasado por comisión; ningún proyecto. Entonces, seríamos coherentes con lo que decimos ahora: lo del trabajo en comisión.

Porque a veces cuando hay una ley que nos interesa, entra rápidamente y se necesita sancionarla rápidamente no entramos con el prurito del trabajo en comisión. No importa, hay que juntar los diez votos para lograr el consenso necesario y obtener el tratamiento sobre tablas. Y después... que salga con los ocho votos que necesitamos.

Si el planteo será que cuando haya alguien que sostenga una posición que no me gusta; si fue o no a comisión... Y me gustaría ver las estadísticas; y ver cómo funcionan las comisiones, porque tampoco le tenemos miedo a la estadística, porque hemos trabajado mucho. Tal vez, no al ritmo que le gustaría a algún legislador, tenemos un alto porcentaje de iniciativa legislativa; el mayor porcentaje de iniciativa legislativa fue presentado por este legislador, ¿es trabajo legislativo o no lo es?, me pregunto, señor presidente, ¿presentar leyes es parte de la tarea legislativa o no lo es? Esa es la gran pregunta. Y a lo mejor, algún legislador -nuevamente- va a

recurrir al manual de las falacias.

Entonces, me parece que entrar en el terreno de estas cuestiones, donde mezclamos lo personal..., y ahí sí: "si no puedes convencerlo, confúndelo". Les digo a algunos legisladores que no me van a confundir, porque hasta ahora no han podido convencerme de que esta ley le va a servir a los ciudadanos de Tierra del Fuego y que va a lograr que superemos los obstáculos a los cuales hoy hacemos referencia, que golpean y que todos los días nos enrostra la realidad a cada uno de los que vivimos en esta Provincia. Eso sí lo comparto; sí comparto la preocupación por este tema.

Con respecto al artículo 8º, hacía hincapié sobre el mismo porque creo que es la columna vertebral del proyecto, señor presidente.

Me pregunto si esta ley no se sanciona, en los hospitales ¿no le dan información a las pacientes que van?, ¿qué pasa cuando una mamá con cuatro o cinco hijos quiere buscar algún método anticonceptivo?, ¿no le informan en el hospital público? no hay campañas? las campañas publicitarias en las que se ha gastado tanto dinero, no funcionan? no explican estas cosas?, me pregunto esto y, bueno..., tal vez sea un tema de discusión, que seguramente el legislador Cejas y otros, que son muy buenos trabajadores en comisión van a poder convocar a algún funcionario para que lo podamos discutir en comisión y, gustosamente, voy a participar de esas reuniones.

Y hablo del artículo 8º, porque éste expresa: "Los métodos anticonceptivos prescritos serán, en todo caso, de carácter reversible, transitorios y aprobados por el Ministerio de Salud y Acción Social y, por lo tanto, no abortivos.

O sea, como decía la legisladora Ríos: "si es legal no es abortivo". Yo no voy a votar un método de esta naturaleza porque el Ministerio de Salud y Acción Social lo autorice; porque cuántos temas se han debatido en esta Cámara, se ha dicho que tienen vigencia y son legales, pero no son justos.

Justiniano decía que no todo lo lícito es honesto. Puede ser lícito, pero puede ser honesto o deshonesto.

Y con respecto a la defensa de la institución familiar, comparto las expresiones del legislador Cejas, que es necesario fortalecer y defender tal institución; lo comparto plenamente y creo que todos, todos tenemos un duro y claro desafío en ese sentido. Por eso hoy me acompaña mi hija Julia, que está por ahí; y hoy me acompaña en el debate de este tema, y es un elemento importante para mí su presencia, porque me ayuda de cara a la sociedad y a la gente, a hacerme cargo de mis responsabilidades, de mis virtudes, de mis defectos y errores; pero, cuando tengo que votar algo y considero que no es justo y que no se ajusta a las convicciones más íntimas, por supuesto que no lo voy a hacer. Nada más, señor presidente.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Es para solicitar, señor presidente, que para el presente proyecto se obvie el plazo de observación por cuatro días.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de la Cámara, la moción presentada por el legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 15 -

### **Asunto N° 509/00**

**Sec. (CAPPI):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el documental titulado "Cárcel de reincidentes y presidio militar de Ushuaia".

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial la difusión de la mencionada obra en los Canales de Televisión 11 de Ushuaia y 13 de Río Grande.

Artículo 3º.- Sugerir la incorporación del documental como material de estudio dentro del área de Ciencias Sociales en el EGB 3.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 16 -

#### **Asunto N° 512/00**

**Sec. (CAPPI):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de la Comisión Normalizadora del Instituto de Servicios Sociales de la provincia de Tierra del Fuego, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1 - Cronograma de acciones previstas para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 786/00, tendientes a garantizar el proceso electoral para designar Consejeros en el Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, de acuerdo a lo normado por Ley territorial N° 442;
- 2 - fecha estimada de conformación de la Junta Electoral.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sra. RÍOS:** Pido la palabra.

Señor presidente, como autora del proyecto de resolución donde se requiere este pedido de informes, es para fundamentar en qué me baso para realizarlo.

Cuando en el mes de marzo de este año vencían los mandatos de los consejeros, esta Cámara emitió una resolución solicitando se procediera al llamado a elecciones. Sabíamos que los tiempos eran escasos, esto fue en el mes de marzo, los mandatos vencían el día 30 y, no obstante los reiterados pedidos al gobierno que se había ido habían hecho los consejeros que estaban a punto de terminar su mandato y al nuevo gobierno. Este llamado a elecciones no se produjo y sí se emitió el Decreto provincial N° 550, que fue analizado y discutido en la Justicia, respecto del tiempo que se establecía como plazo para el funcionamiento de la Comisión Normalizadora. En respuesta a la decisión judicial planteada en ese caso, se emitió el Decreto provincial N° 786, que establecía como vencimiento del mandato de la Comisión Normalizadora el mes de marzo.

Digo, como para que no pase lo que ya ha pasado, es un buen tiempo el mes de diciembre para consultarle a la Comisión Normalizadora, cuál es el cronograma establecido para la conformación de la Junta Electoral, los plazos para las conformaciones de listas, en caso de que deba o no llamarse a elecciones. Esto es sin desconocer en este contexto, que en el mes de marzo, desde el Ejecutivo, se envió un proyecto de unificación de entes de la Seguridad Social a la Cámara, y que hasta el día de hoy no ha sido discutido. Esto no inhibe en modo alguno la posibilidad de discutir, analizar y revisar si es mejor o peor la unificación de los entes. Lo que sí me parece que no se puede, es no establecer -por lo menos- un cronograma tentativo, para poder proceder a las elecciones y dar cumplimiento a la manda constitucional, sobre la participación de los trabajadores a través del voto democrático en los organismos de Seguridad Social.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

#### **Cuarto intermedio**

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Es para solicitar, señor presidente, un cuarto intermedio de diez minutos.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de la Cámara la moción efectuada por el legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Es la hora 16:50

-----  
Es la hora 17:25

**Pte. (GALLO):** Se reanuda la sesión.

- 17 -

### Asunto N° 515/00

**Pte. (GALLO):** Por Secretaría Legislativa se va a proceder a dar lectura del Asunto N° 515/00, sobre Compromiso Federal para el Crecimiento y la Disciplina Fiscal.

**Sec. (CAPPI):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el "Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal", suscripto entre el Gobierno de la Nación, los Estados provinciales y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17 de noviembre de 2000, cuya copia forma parte integrante como anexo de la presente.  
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial."

#### En comisión

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Por tratarse de un proyecto de ley, señor presidente, solicito constituir la Cámara en comisión.

**Pte. (GALLO):** Se considera la moción realizada por el legislador Sciotto.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Señor presidente, creo que todos en las respectivas bancas tienen el Compromiso Federal para el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, para que no se dé lectura y procedamos a votarlo en comisión; y luego, voy a solicitar la palabra para fundamentar el voto afirmativo a este Compromiso.

**Pte. (GALLO):** Con la salvedad, legisladores, de que como es un Compromiso Fiscal, necesariamente tiene que ser votado en general y en particular.

**Sr. LÖFFLER:** Pido la palabra.

Es para manifestar, señor presidente, que me gustaría que se lea el proyecto, ya sea con la Cámara en sesión o en comisión.

**Pte. (GALLO):** Se va a proceder a la lectura del presente proyecto, con la Cámara en comisión, más allá de que el mismo no admite modificaciones. Queda esto aclarado.

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Señor presidente, solicito la palabra para hacer una consulta. Porque si bien hay algunos gestos que han sido reiterativos a lo largo de todo este año en esta Cámara, no deja de sorprenderme y llamarme la atención, la repetición de algunos hechos que, por lo menos, me gustaría saber a qué se atribuyen. Por ejemplo, este asunto que vamos a tratar, que creo que a nadie escapa la relevancia y las implicancias que en sí mismo tiene este acuerdo, este Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, por cuanto recién en el día de ayer al menos, a mis manos ha llegado ayer por la tarde una copia de este documento, con lo cual uno podría entender que no es el tiempo suficiente como para poder hacer un análisis pormenorizado de los alcances de este documento. Y si tenemos por delante la premisa de que aquí se está estableciendo un compromiso por el lapso de cinco años, creo que hubiera sido menester contar con este documento con mayor antelación para hacer el estudio y el análisis de cuáles son las implicancias que en sí mismo esto guarda.

Quiero entender que aquí no hay hijos y entenados, que todos lo hemos recibido en el mismo tiempo y forma. Por esa razón, señor presidente, me gustaría saber si a través suyo se nos puede informar cuál es la razón en la demora de la recepción de esta documentación, para luego tener en claro cuál va a ser la postura a asumir. Nada más, señor presidente.

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Digo, primero, que a esta película ya la vi. La exposición del legislador Portela fue la misma que en el otro compromiso. Pero, de hecho me voy a explayar después cuando fundamente.

Pero, debo decirles la verdad. Yo no lo recibí en el mismo momento que ustedes o que el legislador Portela, porque me tomé el trabajo, cuando la Provincia estaba por firmarlo, de averiguar qué era. Fui a Internet, busqué en la Página Gov.ar..., me fijé en el texto, lo bajé, lo leí y lo estudié, y después lo seguí por los diarios; es más, no he leído el que mandó el ministro a la Cámara. Tengo otro ejemplar que es distinto, seguramente, del que tienen ustedes, pero que dice lo mismo. El Compromiso Federal no es novedad. El que no lo leyó antes es porque no le interesa qué pasaba en Tierra del Fuego o en Argentina hace cuarenta días atrás, cuando en el país no había noticiero que no se hiciera eco de este Compromiso...

**Pte. (GALLO):** Interrumpo, señor legislador, para hacer una sola acotación. Si bien es cierto que el mensaje expresa que el acuerdo fue firmado el 17 de noviembre, fue ley en el Congreso la semana pasada. O sea, que ha tenido realmente los plazos muy acelerados, señor legislador, en función del tema que se estaba tratando, tanto en el Senado como en el Congreso Nacional y su posterior remisión a la Provincia formalmente. Es por eso que no ha podido entregarse antes porque no era ley de la Nación.

Prosiga, legislador Vernet.

**Sr. VERNET:** Vamos a proceder primero a la lectura...

**Pte. (GALLO):** Si no hay inconvenientes se va a dar lectura del Pacto para el Crecimiento y la Disciplina Fiscal.

**Sec. (CAPPI):** "Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de noviembre de 2000, se reúnen los señores Jefe de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional, don Chrystian Colombo, Ministro de Economía de la Nación, don José Luis Machinea y Ministro de Interior de la Nación, don Federico Storani por una parte y representando al Estado Nacional, y los señores gobernadores, Interventor Federal y Jefe de Gobierno abajo firmantes representando a sus respectivos Estados Provinciales y ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante la necesidad de impulsar una serie de medidas que permitan un crecimiento equilibrado de la Nación en su conjunto, disminuyendo la vulnerabilidad externa, reafirmando la convertibilidad monetaria y cambiaria vigente, el régimen de responsabilidad y transparencia fiscal; y con el objeto de hacer explícita la voluntad de los gobiernos de avanzar en el diseño y puesta en marcha de una serie de instrumentos y políticas de carácter fiscal y financiero para enfrentar la delicada situación social y evitar las distorsiones y efectos adversos en la producción, el empleo y en la propia gestión del sector público generados en las fluctuaciones en el nivel de la actividad económica ocasionadas tanto por factores cíclicos de origen interno como por perturbaciones externas.

En tal sentido se suscribe el presente Compromiso, que establece lo siguiente:

**PRIMERO:** El Gobierno nacional, los gobernadores de Provincia, el Interventor Federal de la provincia de Corrientes y el Jefe de Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante las partes, reiteran los términos del Compromiso Federal celebrado el 6 de diciembre de 1999, ratificado por Ley N° 25.235 y se comprometen al cumplimiento integral de lo acordado en el mismo.

El presente acuerdo no sustituye al anterior, salvo en aquellas cláusulas en que taxativamente así se exprese.

**SEGUNDO:** Las partes presentarán, a los efectos de dar estado parlamentario para su tratamiento durante el año 2001, un proyecto de ley de coparticipación federal de impuestos en cumplimiento del artículo 75, inciso 2) de la Constitución nacional, que responda a un sentido federal, a un tratamiento integral del financiamiento del sector público argentino, en un marco de armonización de los sistemas tributarios nacionales y provinciales y, asimismo, consistente con la consecución de los objetivos de las leyes, tanto nacional como provinciales, de solvencia fiscal.

**TERCERO:** Si no se sancionara con anterioridad una nueva ley convenio de coparticipación de impuestos de conformidad al artículo 75, inciso 2) y cláusula transitoria sexta de la Constitución nacional, a partir del 1° de enero de 2001 el esquema de transferencias de recursos tributarios coparticipables se efectuará conforme a lo dispuesto en las cláusulas quinta y sexta del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Proponer al Honorable Congreso de la Nación prorrogar por el plazo de cinco (5) años la vigencia de las siguientes leyes, siempre que, con anterioridad no se sancione la Ley de Coparticipación Federal que establece el artículo 75, inciso 2) de la Constitución nacional:

Ley N° 24.977 y modificatorias.

Ley N° 25.067.

Ley N° 24.464.

Ley N° 20.628 (T.O. Impuesto a las Ganancias), y sus modificatorias.  
Ley N° 23.966 (T.O. 1997 y sus modificatorias).  
Ley N° 24.699, y sus modificatorias.  
Ley N° 24.919 (prórroga de Ganancias y de la Ley N° 24.699).  
Ley N° 25.063.  
Ley N° 24.130  
Ley N° 25.082  
Ley N° 25.239.

El mismo criterio deberá aplicarse a toda otra norma vigente a la fecha del presente Compromiso que cree o distribuya impuestos entre la Nación y las provincias. Asimismo se solicitará al Honorable Congreso de la Nación la sanción de todo el conjunto de leyes complementarias necesarias para el correcto cumplimiento y ejecución del mismo, como también la suspensión del artículo tercero de la Ley N° 25.082.

QUINTO: En la medida en que no se sancione con anterioridad una ley convenio de coparticipación de impuestos de conformidad al artículo 75, inciso 2) y cláusula transitoria sexta de la Constitución nacional, la masa de fondos a coparticipar a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 23.548 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, se seguirá distribuyendo de conformidad a lo dispuesto en la misma y en las Leyes N° 23.966; 24.130; 24.464; 24.699 y 25.082 y toda otra norma que disponga asignación y/o distribución específica de impuestos entre la Nación y las provincias.

SEXTO: Durante los Ejercicios Fiscales 2001 y 2002 las transferencias por todo concepto (Coparticipación de impuestos y Fondos Específicos) a provincias emergentes de la Ley N° 23.548 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, así como las de las Leyes N° 23.966; 24.130; 24.699; 24.464 y 25.082 y toda otra norma que disponga asignación y/o distribución específica de impuestos se fijan en una suma única y global mensual, de envío automático y diario, equivalente a pesos un mil trescientos sesenta y cuatro millones (\$1.364.000.000), que la Nación garantiza con el doble carácter de límite inferior y superior de dichas transferencias, con independencia de los niveles de recaudación de impuestos existentes o a crearse en el futuro. Los recursos a transferir a las provincias durante los años 2003, 2004 y 2005 serán el promedio de lo recaudado coparticipable en los tres años anteriores a cada uno de ellos.

La Nación garantizará una transferencia mínima mensual de pesos un mil cuatrocientos millones (\$1.400.000) para el año 2003, de pesos un mil cuatrocientos cuarenta millones (\$1.440.000) para el año 2004 y de pesos un mil cuatrocientos ochenta millones (\$1.480.000) para el año 2005.

La presente cláusula se acuerda en conformidad con lo establecido por el artículo 75, inciso 3) de la Constitución nacional.

SEPTIMO: Si al 31 de diciembre de 2003 no se hubiera sancionado una ley convenio de coparticipación de impuestos de conformidad al artículo 75, inciso 2) y cláusula transitoria sexta de la Constitución nacional, el gobierno nacional podrá enviar al Honorable Congreso de la Nación, previo acuerdo de los gobernadores, un proyecto de ley que incorporará las siguientes definiciones:

- a) La masa a coparticipar podrá incluir todos los recursos nacionales, con excepción de los derechos de importación y exportación previstos en los artículos 4° y 75, inciso 1) de la Constitución nacional;
- b) los recursos a transferir a las provincias y a la ciudad Autónoma de Buenos Aires durante cada año serán el promedio plurianual de lo recaudado coparticipable en los ejercicios anteriores;
- c) los recursos que sean desafectados del financiamiento del Sistema Nacional de la Seguridad Social como consecuencia de la disminución del déficit previsual, se distribuirán entre la Nación por una parte, y las provincias y la ciudad de Buenos Aires por la otra;
- d) se contemplará la introducción de instrumentos fiscales eficaces a los fines de atemperar los efectos del ciclo económico;
- e) el sistema de transferencias será simplificado, eliminando las precoparticipaciones que sufren actualmente diversos tributos;
- f) los nuevos criterios para el reparto secundario serán aplicables sobre el incremento de la recaudación a coparticipar;
- g) la Constitución de un Organismo Fiscal Federal que tendrá a su cargo el control y fiscalización del futuro régimen de coparticipación federal de impuestos, el que deberá asegurar la representación de la Nación, las provincias y el gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OCTAVO: El Gobierno nacional, las provincias y el gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a no aumentar sus respectivos niveles de gasto primario, en la medida que presenten desequilibrios fiscales actuales o potenciales, con el objeto de alcanzar el equilibrio fiscal, de acuerdo con los objetivos planteados, para la Nación, en la legislación relativa a la Ley de Administración de Recursos Públicos. Asimismo, las provincias y la ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a impulsar en sus respectivas jurisdicciones, durante el año 2001, el dictado de una legislación que permita cumplir con el artículo sexto del Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1999.



NOVENO: Las jurisdicciones provinciales y el gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán, durante la vigencia del presente Compromiso, no destinar a los fines específicos los fondos asignados por leyes especiales, hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los mismos, los que no se computarán a los fines de la obligación a que se refiere el inciso g) del artículo 9º de la Ley N° 23.548.

DÉCIMO: El gobierno nacional, asegurará y profundizará el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero hasta el año 2005 para las jurisdicciones provinciales con dificultades financieras, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP), el Banco de la Nación Argentina u otras herramientas financieras, incluyendo las que puedan provenir de organismos de crédito multilateral.

DÉCIMO PRIMERO: La Nación se compromete a atender el cincuenta por ciento (50%) de las deudas con los gobiernos provinciales y de la ciudad Autónoma de Buenos Aires por la garantía del Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI) correspondiente al Ejercicio 1999 en dos (2) pagos similares a ser efectivos antes del 30 de abril y el 31 de agosto de 2001. El cincuenta por ciento (50%) restante será cancelado antes del 31 de marzo de 2003. Las provincias que renuncien al cobro de esta segunda mitad de la deuda recibirán de la Nación programas de empleo y sociales, a crearse y a ser propuestos por las provincias, adicionales a los existentes, por un monto equivalente al resignado, durante el año 2001.

DÉCIMO SEGUNDO: Los Poderes Ejecutivos nacional, provinciales y de la ciudad Autónoma de Buenos Aires incorporarán en los respectivos mensajes de elevación de sus Presupuestos, presupuestos plurianuales que incluyan la programación fiscal para, por lo menos, los siguientes tres (3) años. Dichos presupuestos contendrán como mínimo, la siguiente información:

- \* proyecciones de recursos por rubros;
- \* proyecciones de gastos por finalidades, funciones y por naturaleza económica;
- \* programa de inversiones del período;
- \* programación de operaciones de crédito provenientes de organismos multilaterales;
- \* criterios generales de captación de otras fuentes de financiamiento;
- \* acuerdos-programas celebrados y sus respectivos montos;
- \* descripción de las políticas presupuestarias que sustentan las proyecciones y los resultados económicos y financieros previstos.

DÉCIMO TERCERO: Los gobiernos de la Nación, de las provincias y de la ciudad Autónoma de Buenos Aires acuerdan establecer procedimientos para posibilitar una amplia difusión de sus cuentas fiscales, incluyendo presupuesto corriente, su ejecución, deuda y la proyección de sus servicios mediante sistemas informáticos. Adicionalmente, acuerdan la posibilidad de auditar en forma conjunta o por entidades independientes a los organismos recaudadores (Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Administraciones Provinciales de Ingresos Públicos y Direcciones Generales de Rentas Provinciales, del Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Seguridad Social (ANSES).

La documentación producida en el ámbito de las Administraciones nacional, provinciales y de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se detalla a continuación, tendrá el carácter de información pública y será de libre acceso para cualquier institución o persona interesada en conocerla:

- a) Estados de ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen;
- b) ordenes de compra, todo tipo de contratos firmados por autoridad competente, así como las rendiciones de fondos anticipados;
- c) órdenes de pago ingresadas a las Tesorerías nacional, provinciales y de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y al resto de las tesorerías de dichas administraciones;
- d) pagos realizados por las Tesorerías nacional, provinciales de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el resto de las tesorerías de las mismas;
- e) datos financieros y de ocupación del Sistema Integrado de Recursos Humanos sobre personal permanente, contratado y transitorio, incluido el de aquellos proyectos financiados por organismos multilaterales;
- f) listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad;
- g) saldo actualizado, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, así como de los avales y garantías emitidas, y de los compromisos contraídos para futuros ejercicios;
- h) listados de cuentas a cobrar;
- i) inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras;
- j) estado del cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras de las sociedades y las personas físicas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, Administraciones provinciales de Ingresos Públicos y las Direcciones de Rentas provinciales y de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a la reglamentación que ella misma determine;
- k) información acerca de la regulación y control de los servicios públicos, obrante en los entes reguladores y de control de los mismos;
- l) toda otra información relevante necesaria para permitir el control y cumplimiento de las normas del sistema

nacional y provincial de administración financiera y las establecidas por la presente ley.

La información precedente será puesta a disposición de los interesados en forma inmediata, a su requerimiento o mediante la autorización al libre acceso a las respectivas plataformas informáticas, en un plazo máximo de un año contado a partir de la firma del presente Acuerdo.

**DÉCIMO CUARTO:** El Gobierno nacional, las provincias y el gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 24.629, a presentar en la forma más detallada y desagregada posible en sus respectivos presupuestos, como asimismo en el de los organismos descentralizados, la clasificación geográfica de las partidas presupuestarias asignadas a las actividades y proyectos que conforman los programas.

**DÉCIMO QUINTO:** Las partes reafirman la cláusula novena del Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1999. En tal sentido, y en aras de procurar la modernización del sistema tributario, suscribirán en los próximos cuatro (4) meses, convenios de adhesión destinados a poner en funcionamiento en las respectivas jurisdicciones el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) ratificado en el Capítulo V de la Ley Nº 25.345: incorporar en forma progresiva y en el plazo de los próximos doce (12) meses, el código de identificación tributaria en los registros indicados en los artículos 4º al 7º de la Ley Nº 25.345; e impulsar la celebración de convenios entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y las Administraciones provinciales de Ingresos Públicos o Direcciones Generales de Rentas provinciales, para la transferencia y puesta en marcha en el término de doce (12) meses del Sistema OSIRIS o similares de recaudación en las jurisdicciones provinciales.

Asimismo, las partes acuerdan firmar, en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días, un Pacto Federal de armonización tributaria, entre el Gobierno nacional y las provincias, invitando a los municipios, respetando los principios Constitucionales que rijan en cada provincia, y persiguiendo el objetivo de eliminar la existencia de tributos y otro tipo de cargas con efectos distorsivos sobre la actividad económica, la inversión y el empleo.

**DÉCIMO SEXTO:** El Gobierno nacional se compromete a incrementar la asignación presupuestaria destinada a programas sociales y de empleo, con relación a lo estipulado en el proyecto de Presupuesto de la Administración nacional para el Ejercicio 2001, enviado al Honorable Congreso de la Nación. El Gobierno nacional y los gobiernos provinciales acuerdan la utilización de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$225.000.000) para los programas de empleo y desarrollo social administrados exclusivamente por los gobiernos provinciales. De estos montos será destinado el OCHENTA POR CIENTO (80%) a programas de empleo y el VEINTE POR CIENTO (20%) restante a programas sociales. En los años posteriores, y durante la vigencia del presente compromiso, los gobiernos provinciales serán los encargados de administrar el TREINTA POR CIENTO (30%) de lo presupuestado en el año 2001 para los programas de empleo transitorio o equivalentes, a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos o su equivalente en el futuro y de los programas alimentarios a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente o equivalente en el futuro más el incremento en dichos programas que se determine en los Presupuestos correspondientes a cada ejercicio. Lo asignado a la administración de las provincias de acuerdo con la presente cláusula no podrá exceder el cincuenta por ciento del total presupuestado para los citados programas. El Gobierno nacional transferirá los fondos a las provincias en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La totalidad de los fondos será distribuida entre las provincias de la siguiente manera: CINCUENTA POR CIENTO (50%) EN PARTES IGUALES Y EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante de acuerdo con los coeficientes de coparticipación establecidos en la Ley Nº 23.548, adecuada de acuerdo con el Decreto Nº 702/99. Los gobiernos provinciales, asimismo, se comprometen a confeccionar un padrón único de beneficiarios de todos los programas sociales integrando en éste los existentes a nivel nacional, provincial y municipal. Se invitará a las municipalidades a sumar sus programas a este padrón, garantizando la transparencia y el acceso a la información. Se deberán respetar, tanto a nivel nacional como provincial, criterios objetivos para asignar los recursos a distribuir, tales como distribución de la población desocupada, población con necesidades básicas insatisfechas y otros indicadores de situación de pobreza. La Nación ejercerá las atribuciones de control y auditoría de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 25.152.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Las partes acuerdan adherir al "Compromiso federal para la austeridad, la equidad y la transparencia en el ejercicio de la función pública", con el objetivo de instrumentar y garantizar el funcionamiento de un sistema que asegure la proporcionalidad en las remuneraciones de los funcionarios públicos de todas las jurisdicciones.

Asimismo las partes acuerdan eliminar en el ámbito de las respectivas jurisdicciones todas aquellas cláusulas de convenio y/o estatutos que impliquen un aumento automático en el futuro de las remuneraciones de los funcionarios y empleados públicos de los diferentes niveles de Gobierno.

Se invita al Poder Judicial y al Poder Legislativo de todos los niveles de Gobierno y de todas las jurisdicciones a adherir a la presente cláusula.

**DÉCIMO OCTAVO:** Las partes acuerdan firmar, en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días, un Pacto Federal de Modernización del Estado que permita lograr una mayor eficiencia y eficacia en la gestión del Sector Público

Argentino.

**DÉCIMO NOVENO:** Las partes manifiestan su decisión de cumplimentar el Plan Federal de Infraestructura, ajustado a lo consensuado en el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas y el Gobierno Nacional, con ejecución simultánea en todo el país.

**VIGÉSIMO:** A los fines de las cláusulas quinta y sexta, la provincia de Tierra del Fuego se le seguirá liquidando conforme al Decreto N° 702/99.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Los fondos que recibirá la ciudad Autónoma de Buenos Aires no están incluidos en los artículos quinto y sexto del presente acuerdo, excepto en lo que se refiere al Fondo Nacional de Vivienda, asignado bajo los mismos parámetros que las provincias.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** El presente Compromiso debe entenderse como la base fundamental de la gobernabilidad y la convivencia política en las provincias y en la Nación, y los valores del federalismo. El Gobierno nacional es, en definitiva, el garante del cumplimiento de tales principios y -en tal sentido- se obliga a propiciar un pacto de similares características en las jurisdicciones provinciales que así lo requieran y a promover la consecuente reciprocidad entre las legislaturas nacionales y provinciales necesaria para la sanción de las leyes requeridas para la transformación del Estado y el cumplimiento de lo establecido en este acuerdo. En consecuencia, el Gobierno nacional asume el compromiso político de solicitar a sus bancadas de legisladores provinciales la aprobación de la legislación necesaria para la concreción del presente acuerdo.

**VIGÉSIMO TERCERO:** La Nación y las provincias comprometen sus mayores esfuerzos a fin de conseguir la adhesión de los Municipios a los aspectos centrales del presente Acuerdo. Asimismo, en el ámbito de cada jurisdicción provincial, se respetarán los criterios de coparticipación con los municipios similares a los establecidos entre la Nación y las provincias durante la vigencia del presente Acuerdo.

**VIGÉSIMO CUARTO:** El presente Acuerdo deberá ser comunicado al Honorable Congreso de la Nación por el Poder Ejecutivo para su ratificación. De igual modo procederán las provincias y la ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

**VIGÉSIMO QUINTO:** El presente Compromiso será aplicado por las partes en forma inmediata.

**VIGÉSIMO SEXTO:** Lo dispuesto en los artículos quinto y sexto del presente comenzará a aplicarse a partir del 1° de enero de 2001, y tendrá una vigencia de CINCO (5) años, siempre que con anterioridad no se sancione una nueva ley convenio de coparticipación federal de impuestos, conforme a lo establecido en el artículo 75, inciso 2) y Cláusula transitoria sexta de la Constitución nacional.

#### ADDENDA

Al "Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal" firmado por el Estado nacional y las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Tucumán y la ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 17 de noviembre de 2000.

#### CLÁUSULA ADICIONAL

Las partes acuerdan que ante una situación grave que implique una interrupción de los servicios de educación o salud, o alteraciones excepcionales en la seguridad pública y ante la imposibilidad de reducir otros gastos en el corto plazo, la provincia afectada podrá solicitar la autorización al Ministerio de Economía de la Nación para la modificación temporaria del gasto respectivo. En ningún caso, el acuerdo que se logre podrá modificar el compromiso respecto a la magnitud del desequilibrio fiscal acordado para cada año con la provincia correspondiente, al igual que el mantenimiento en el mediano plazo (2000 - 2005) del gasto primario y el equilibrio fiscal en el 2005.

Previa lectura y ratificación lo firman el señor Jefe de Gabinete de Ministros, el señor Ministro de Economía de la Nación, los señores gobernadores, el señor Interventor de Corrientes y el Jefe de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en la ciudad y fecha consignadas precedentemente."

**Pte. (GALLO):** Se recuerda que la Cámara se encuentra en comisión.  
Tiene la palabra el legislador Vernet.

**Sr. VERNET:** Gracias, señor presidente.

Creo que el mejor mecanismo sería votarlo en comisión para poder ver si tiene tratamiento por esta Cámara...

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Cuando hablaba de la necesidad de tener conocimiento previo, sería como para poder detectar algún tipo de error, que seguramente se debe a un error involuntario y de tipeo -quizás- lo ha omitido el legislador Vernet cuando lo bajo de Internet o bien...

**Pte. (GALLO):** Es un mensaje del Poder Ejecutivo, señor legislador.

**Sr. PORTELA:** ... no pero me refiero al texto del acuerdo.

El artículo 6° en tres partes hay un error al monto numérico al que hace referencia, cuando dice: “La Nación garantizará una transferencia mínima mensual de Pesos Un Mil Cuatrocientos Millones...” y luego en la aclaración en números dice “\$1.400.000”. Después habla de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta Millones y, en números dice: “\$1.440.000”. Y por último dice: “...de Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta Millones y en números dice “ \$1.480.000”

**Pte. (GALLO):** Para aclararle al legislador de que, lo que se está mandando es un mensaje del Poder Ejecutivo, copia de la Presidencia de la Nación donde verá está ratificado con el sello original que ha venido directamente de la Presidencia de la Nación. Eso para aclarar su duda, más allá de que es coherente el planteo que está haciendo.

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Simplemente respondía a las observaciones que en su momento había formulado el legislador Vernet, a veces uno no se puede dejar llevar por lo que dicen o la documentación formulada a través de un sistema informático porque puede haber diferencias respecto del documento oficial.

Por esa razón, cuando planteaba la necesidad de tenerlo con tiempo, me refería en particular al documento oficial, para tener la certeza de que las observaciones o las inquietudes que pudiéramos manifestar al respecto, lo hiciéramos sobre la redacción final del documento. Nada más.

**Pte. (GALLO):** Pensé que lo decía por el error de tipeo que cifras con letras no coincidían, pero coinciden todas...

**Sr. LÖFFLER:** No coinciden.

**Pte. (GALLO):** Si faltó...

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Vale exactamente la letra.

Si la misma dedicación hubiera puesto el legislador Portela en épocas anteriores -quizás- Tierra del Fuego tampoco debería sesenta palos, como algún gobernador decía debo seiscientos. Pero vale esta apreciación, porque también esto fue motivo justamente en los diarios nacionales y demás de este error y quedó establecido claramente que lo que vale es la letra, y por Internet salía así también, con estos errores, porque lo que mostraba Internet era la copia de este documento y no un nuevo documento, no hay correcciones, lo que vale es la letra.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley en general y en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado en comisión.

### En sesión

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor presidente, solicito que la Cámara se constituya en sesión.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Queda constituida la Cámara en sesión.

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para fundamentar el voto afirmativo del bloque de la Alianza a este proyecto de ley.

Este proyecto es la continuación del pacto firmado entre las provincias luego de la asunción del presidente, Fernando De la Rúa, cuando en fecha 6 de diciembre de 1999 se firmó el primer acuerdo entre los gobiernos provinciales y el Estado nacional.

En realidad es la continuidad de una mecánica implementada sobre cuál era el monto de coparticipación que iba a distribuir la Nación a las provincias argentinas en virtud de que la Ley de Coparticipación nacional -como se preveía cuando se modificó la Constitución nacional- no había sido sancionada por el senado de la Nación. En virtud de eso se utilizó esta mecánica, aunque es cierto que esta mecánica se utilizó en diversos acuerdos suscriptos por el ex-presidente Menem con las provincias argentinas y partía justamente de un modo de coparticipación a los estados provinciales del orden de los setecientos cuarenta y ocho millones de dólares en principio, cuando fue el primer acuerdo que se logró.

Luego de esto, en el acuerdo general del 6 de diciembre, se incorporaron los fondos específicos, por eso también hubo un insensible incremento de distribución hacia las provincias de acuerdo a los montos de coparticipación que cada una tenía.

Concretamente, sobre este nuevo acuerdo firmado, Argentina hace más o menos sesenta días atrás atravesaba momentos muy difíciles, fundamentalmente en lo que hace a la situación del pago de la deuda externa de nuestro país, que está en manos de acreedores extranjeros, no como en el caso de Brasil que está en el mercado interno; en cambio acá el ochenta por ciento -tal cual lo decía el ministro Machinea- se encuentra en manos extranjeras.

Había que dar un manto de credibilidad y una ratificación o un verdadero acuerdo federal entre la Nación y sus provincias en el marco político que vive la Argentina, de un gobierno nacional con un determinado signo político, donde la mayoría de las provincias argentinas está en manos de la oposición, del justicialismo, porque así lo han decidido los habitantes de cada una de estas provincias, otras provincias con el gobierno de la Alianza y otras con gobierno de partidos provinciales.

Es por eso que la Nación puso a disposición de las provincias el poder encontrar un punto de encuentro entre los gobernadores de la Nación, que fue bastante discutido y seguido a través de muchos medios nacionales, digámoslo claramente: hubo encuentros y desencuentros entre los gobernadores Justicialistas y el Gobierno nacional, pero digo que fue seguramente para bien del país, este documento final que tiene en su texto muchas de las necesidades planteadas por todos los gobernadores.

Fundamentalmente, veamos en su articulado qué han ganado las provincias, por eso vamos a referirnos a Tierra del Fuego en particular, porque es una de las provincias beneficiadas con este acuerdo, fundamentalmente porque en su artículo 20 habla de reconocer el Decreto nacional N° 702/99. Ese decreto nacional unificó los índices de coparticipación a Tierra del Fuego; y esto, de una vez por todas, marca también un punto final a esta discusión: cuál es el índice de coparticipación de nuestra provincia, para empezar a discutir la nueva ley de coparticipación federal cuando se considere, tal lo previsto en este acuerdo.

Ese es el punto; lo que hoy marca el Decreto N° 702/99, es la sumatoria de los índices que recibía Tierra del Fuego desde que era territorio a cuando se provincializó.

También que en el artículo 10, en el artículo 6°, se ponen un piso y un techo de lo que es el monto que la Nación coparticipará a las provincias argentinas.

Hay que ser claro: este piso y este techo son superiores al piso de partida que hoy recibe Tierra del Fuego; pero está marcado su incremento al cabo de los años posteriores. No marcado por el número -tal la duda que tenía el legislador Portela-, sino por la letra, que indica cómo se va incrementando.

En estos momentos en la Argentina se discute y usted, señor presidente, sabe perfectamente que debemos ser claros: no hemos llegado al objetivo perseguido por el Gobierno nacional -cuando se aumentaron los impuestos- que es aumentar la recaudación.

Este aumento en la recaudación traería, por ende, como consecuencia la posibilidad que la Provincia también reciba bajo la ley de coparticipación un incremento en sus partidas.

Lo concreto es que a la finalización del año no hubo un aumento importante de recursos nacionales; por ende, las provincias no pudieron recibir este aumento de coparticipación.

Sí lo fija este pacto o acuerdo federal cuando establece claramente cómo se van a incrementar, año a año, los montos que van a recibir. En este caso, Tierra del Fuego como provincia argentina aumentará nuevamente esos montos.

En su artículo 10...

**Pte. (GALLO):** Disculpe legislador Vernet, voy a solicitar un cuarto intermedio de diez minutos a efectos de recibir a los niños de la Fundación Esmeralda, quienes quieren hablar con los legisladores.

Es la hora 18:05

-----

Es la hora 18:20

**Pte. (GALLO):** Se reanuda la sesión.

Continúa en el uso de la palabra el legislador Vernet.

**Sr. VERNET:** Señor presidente, realmente destaco el motivo por el cual pasamos a un cuarto intermedio y doy un agradecimiento muy grande a los integrantes de la Fundación Esmeralda que nos han visitado y, por supuesto a los chicos que han participado.

Retomando el tema anterior, decía con respecto al artículo 10, que si bien es cierto que este artículo estaba en el anterior acuerdo, es también una ratificación importante de parte del Gobierno nacional que -tal cual lo dice- asegurará y profundizará el programa de saneamiento fiscal y financiero hasta el año 2005.

Esto significa que nuevamente nuestra provincia de Tierra del Fuego, en el presupuesto que vamos a tratar hoy, tiene previsto un servicio de deuda del orden de los noventa y nueve millones de dólares -que no es poca plata para afrontar con los recursos que están- y podrá entrar nuevamente dentro de este Fondo Fiduciario y refinanciar sus deudas.

También en este artículo quiero referirme un poco a lo que creo que debe encarar la Provincia y a la voluntad que han tenido los señores gobernadores, fundamentalmente del Justicialismo, cuando planteaban a la Nación la ayuda que les debe dar la misma para acceder a la refinanciación de las deudas provinciales que, como en este caso, no son producto de la gestión de este gobierno sino de gestiones anteriores; pero como las instituciones quedan, las tiene que asumir el Gobierno provincial.

Digo esto porque me parece que este mismo Compromiso que solicitan los gobernadores Justicialistas al Gobierno nacional debe ser también la misma fuerza que pongan en el ámbito local para ayudar a los municipios a refinanciar sus deudas ya que les es imposible acceder a créditos internacionales tal cual son en las provincias chicas.

Y en este caso, debemos trabajar decididamente en Tierra del Fuego, para lograr que también los municipios puedan refinanciar sus deudas en la misma magnitud que lo hace la Provincia, para permitir también que parte de estos recursos se desafecten al pago del servicio de la deuda a corto plazo y sean afectados a obra pública, contribuyendo de esta manera a una mejor calidad de vida y a combatir al desempleo en nuestra Provincia.

El artículo 11 expresa nuevamente sobre un reconocimiento a Tierra del Fuego y a las provincias argentinas, que es el pago del Fondo Nacional de Vivienda (FO.NA.VI.), que si recuerdan, el diputado Omar Becerra de esta Provincia, durante este año tenía una profunda devoción en determinados pedidos de informes sobre cuándo y de qué forma se iban a pagar. Estos fondos que se reclaman son del año 1999 y en este acuerdo, justamente, la Nación garantiza que el cincuenta por ciento de los fondos serán pagados antes del 30 de abril y del 31 de agosto de 2001. Concretamente, el cincuenta por ciento será cancelado en el año 2003 y el otro cincuenta por ciento en el año 2001. Pero, antes de llegar al 2003, las provincias podrán compensar parte de estos fondos con planes que ayuden a combatir el desempleo, en la misma magnitud que las acreencias que tengan sobre este fondo. Esto también es un compromiso importante y una ratificación de que la Nación pueda reconocer una deuda contraída por la gestión anterior, en el Ejercicio 1999.

Con respecto al artículo 16, me parece que es de profunda importancia para Tierra del Fuego. De profunda importancia porque, primero, habla de un verdadero acuerdo federal. Tierra del Fuego, más allá de su índice de coparticipación, de su población y de su extensión geográfica, va a poder acceder, sobre este reclamo que hicieron los gobernadores, a un manejo del presupuesto nacional sobre los fondos sociales, que se ha fijado en este pacto de doscientos veinticinco millones de dólares. Va a poder recibir el cincuenta por ciento de estos fondos como una unidad de provincia; es decir, que el cincuenta por ciento de estos fondos, van a ser recibidos tal como las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, la Rioja, Catamarca, Salta, Jujuy, Formosa o cualquier provincia argentina.

Y esto es para el presupuesto que tiene esta Provincia fijado para esta área, que es del orden de los doce millones de pesos, incrementado con respecto al presupuesto anterior, fíjense que va a superar este cincuenta por ciento de lo presupuestado. Porque el cincuenta por ciento restante lo va a recibir de acuerdo al índice de coparticipación; pero, para nuestra Provincia, este monto es del orden de los seis a siete millones de dólares anuales, lo cual también está establecido de qué forma los va a recibir. Dice claramente que los va a recibir en doce cuotas mensuales.

El artículo 19 también es de suma importancia para Tierra del Fuego, porque expresa que las partes manifiestan su decisión de cumplimentar el plan federal de infraestructura, que desde el día de ayer o de hoy es ley de la Nación. Y este plan nacional de infraestructura, donde está también contemplada Tierra del Fuego, tiene como obra prioritaria el Puerto Caleta La Misión, para el desarrollo de la zona Norte de nuestra Provincia. Y la culminación de la pavimentación de la Ruta nacional N° 3, que son las obras que el gobierno provincial, con buen criterio, ha fijado como prioritarias para el desarrollo de nuestra Provincia. Es decir, que en este pacto queda claramente establecido que se va a respetar la prioridad de estas obras.

Para concluir, el artículo 20 que hace referencia al Decreto N° 702 y, en este acuerdo federal, se refiere al mismo en tres oportunidades, le da una plena vigencia como un piso para discutir en el futuro, dentro de la Ley de Coparticipación, a la Tierra del Fuego.

Y en el artículo 23 se establece que "...La Nación y las provincias comprometen sus mayores esfuerzos a fin de conseguir la adhesión de los municipios a los aspectos centrales del presente acuerdo. Asimismo, en el ámbito de cada jurisdicción provincial, se respetarán los criterios de coparticipación con los municipios...". La tan

mentada discusión del régimen de coparticipación que se viene en Tierra del Fuego para los municipios, en este acuerdo está claramente establecido que el porcentaje de coparticipación a los municipios es el actualmente vigente, y que por ende, al convertirse en ley nacional y ley provincial, tampoco va a ser una discusión de mayorías circunstanciales en un futuro, como lo ha sido hace muchos años en Tierra del Fuego.

Me parece que estos son temas centrales que hacen a que en la Alianza votemos afirmativamente este Compromiso Federal, sabiendo las vicisitudes que vive la Nación, la difícil situación que atraviesa nuestra Provincia, como el resto de provincias argentinas. Pero, me parece que hoy, como una muestra hacia nuestros acreedores -algunos lo interpretan así-, indudablemente, no son pocos los millones de dólares que el presupuesto nacional afecta al pago de la deuda externa, que es de, casi, un quince por ciento, me parece que es una posición madura que entre las distintas fuerzas políticas, como bien decía que hay fuerzas gobernantes de la oposición, gobernantes del oficialismo, gobernantes de partidos provinciales, encuentro un punto de partida hacia una argentina nueva y –ojalá- lo que dice el enunciado de este Acuerdo, cuando dice claramente: “En la ciudad de Buenos Aires entre los señores gobernadores, en la medida que permitan un crecimiento equilibrado de la Nación en su conjunto, disminuyendo la vulnerabilidad externa, reafirmando la convertibilidad monetaria y cambiaria vigente, el régimen de responsabilidad y transparencia fiscal; y con el objeto de hacer explícita la voluntad de los gobiernos de avanzar en el diseño y puesta en marcha de una serie de instrumentos y políticas de carácter fiscal y financiero para enfrentar la delicada situación social y evitar las distorsiones y efectos adversos en la producción, el empleo y en la propia gestión del sector público...”, bajo este acuerdo comencemos a transitar una argentina distinta, un encuentro entre la Nación y sus gobiernos provinciales para el crecimiento, el desarrollo y los lemas -digamos- que en algún momento hemos querido que se hagan realidad. Gracias.

**Sr. PONZO:** Pido la palabra.

Si bien el legislador Vernet ha sido muy puntual en la fundamentación por parte del bloque con respecto a los distintos articulados y del porqué estamos decididos a acompañar este Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal que se ha firmado entre la Nación y las provincias, más allá de tener una filiación partidaria igual a la del presidente de la República, sinceramente creo que es un paso importante para el país; lo veo como algo positivo; lo veo como una reacción necesaria y lo veo como dice el texto: como una necesidad de impulsar una serie de medidas que permitan crecimiento.

Evidentemente, en esto hay que apostar y creo que lo peor que nos puede pasar a los argentinos es no hacer nada. Entonces, este tipo de compromisos que puede tener muchos puntos favorables -de hecho estoy absolutamente convencido de que los tiene- y por eso lo voy a votar, lo voy a apoyar, porque también creo en el presidente. Esas son las decisiones que nosotros debemos acompañar hoy, porque es lo que la gente nos está pidiendo: compromiso ante políticas de crecimiento.

Y digo esto, porque una de las mayores críticas que se nos hace, y digo se nos hace por esta filiación política nacional con el Ejecutivo nacional, es la falta de reacción en algunos temas; entonces, cuando tenemos esa posibilidad y la demostramos con un Compromiso Federal que es acompañado por todos los gobernadores y que tiene -insisto- muchos puntos favorables, es que me pone contento saber que a la distancia uno puede contribuir también, levantando la mano y demostrando que está feliz y que este tipo de políticas comiencen a aplicarse en el país.

Más allá de todo el articulado, como decía el legislador Vernet -fundamentó el artículo 13 que era también una deuda pendiente- que nosotros en la provincia hicimos mención expresa desde el bloque de la Alianza, porque habla de la transparencia que no compartimos del todo en la opinión cuando se trató en este mismo recinto.

La transparencia es una asignatura pendiente que creo que comienza a saldarse, y me pone muy contento que cuando uno lee el artículo 13 encuentre un sinfín de puntos que ya fueron leídos por la Secretaría Legislativa que marcan, precisamente, lo que nosotros ya veníamos preanunciando y queriendo también que se instalara en el orden provincial; esto se ha entendido, se ha acompañado, por eso también el gobernador de nuestra provincia ha decidido acompañar este Compromiso.

El resto de los puntos han sido fundamentados, es conveniente este Compromiso Federal para el Crecimiento y la Disciplina Fiscal del país y en especial de Tierra del Fuego.

Simplemente quería manifestar eso.

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Quería referirme a este Pacto y adelantar el voto afirmativo del bloque Justicialista, debido a que en el tiempo esto se ha venido discutiendo; muchos seguíamos esto por los medios nacionales, donde el gobernador pudo viajar a la ciudad de Buenos Aires cuando era requerido por sus pares, los gobernadores y, estaban negociando con el gobierno nacional, donde permanentemente tuvo un diálogo con aquellos electos del Justicialismo donde nos hicieron ver la realidad y la conveniencia que tenía este tipo de Acuerdo para el país y especialmente para Tierra del Fuego.

El momento en que se llevó adelante este Acuerdo, fue muy especial para la Argentina; un momento en el que la responsabilidad política de la oposición tenía que acompañar al gobierno central porque había algunos desequilibrios que se venían dando y realmente podía llegar afectar, en un efecto cascada, a la realidad Argentina y a las provincias, cuando aumentaba el riesgo país; una falta de credibilidad por parte de la banca

extranjera que debía verse ratificada por el apoyo de todos los partidos políticos y una crisis política que se generaba en el partido oficialista después de la renuncia del vicepresidente. La oposición a nivel nacional le puso el hombro al país, puso una cuota de responsabilidad y acompañamiento.

Desde Tierra del Fuego hay que destacar a aquéllos que pelearon por nuestra provincia, lo cual nos benefició porque hemos logrado solventar la realidad social de la provincia, que irá paliando la situación.

También tenemos que destacar la devolución -como bien decía el legislador Vernet- de aquellas deudas que se tenían con la provincia y que como una obligación de parte se han devuelto; esto lo vemos con buenos ojos porque va a fomentar la reactivación de las obras del I.P.V., de las obras de la ruta y otras obras importantes; indirectamente va reactivarse la economía y los empleos para los habitantes de nuestra provincia.

Creo que esta responsabilidad a nivel nacional también se ha dado en esta Cámara; en el día de hoy se va a votar el Presupuesto de la provincia, donde hay que destacar que durante mucho tiempo se ha discutido en comisiones, se han dado esas críticas constructivas que ayudan a mejorar las ideas del Ejecutivo, se ha dado realmente una discusión profunda y responsable por parte de algunos legisladores de la oposición. Hoy podemos decir que hemos logrado el consenso en esta ley fundamental que se ha dado básicamente por la responsabilidad del acompañamiento de la oposición.

Creo que estas actitudes se dan en una Argentina que ha visto, a través de su historia, muchos errores y estas nuevas generaciones no quieren volver a repetirlos. Dicen que un pueblo que olvida su historia tiende a repetirla y eso es lo que ninguno de nosotros queremos, ni a nivel nacional, ni provincial, sino que entre todos tengamos la responsabilidad del debate maduro y constructivo.

Espero que podamos seguir transitando en un camino de democracia, de consenso y disenso que sirvan a la política en general. Nada más.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley en general y en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Sra. RIOS:** Pido la palabra.

Señor presidente, para que quede constancia en la versión taquigráfica de mi voto negativo a este Acuerdo.

**Pte. (GALLO):** Se ha tomado nota, señora legisladora.

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Señor presidente, para solicitar que quede constancia de mi voto negativo, por entender que más allá de que este pacto pueda tener implicancias positivas para nuestra provincia, como lo manifestaba el legislador Vernet, sobre la importancia de garantizar un techo y un piso de transferencia.

Si bien aquí tenemos el monto total que van a recibir todas las provincias, yo no sabría determinar, en estos momentos, cuál será el monto que recibirá nuestra provincia.

Por otro lado dudo de las implicancias que tendrán para nuestra provincia los alcances del artículo 8º, en el que la provincia asume un compromiso para no aumentar los niveles del gasto primario, en la medida que ellos presenten desequilibrios fiscales.

En esto tenemos que entender como gastos primarios lo referente a la salud, la educación, la seguridad de nuestros pobladores.

En el artículo 11, la provincia podría estar asumiendo un compromiso para no cobrar el cincuenta por ciento de los fondos FO.NA.VI. que le corresponden, de acuerdo a lo establecido en el Pacto Fiscal firmado con el Gobierno nacional, el pasado año.

En otro orden de cosas, señor presidente, y de acuerdo a lo que dice el artículo 17, me llama la atención cuáles son los alcances de asumir el compromiso de eliminar todo lo que puedan ser aumentos automáticos en las remuneraciones de funcionarios y empleados públicos. Si por esto se entiende renunciar a percibir antigüedad, qué otro tipo de implicancias...

**Pte. (GALLO):** Tengo entendido que la antigüedad está suspendida en Tierra del Fuego desde que su partido era gobierno, señor legislador.

**Sr. VERNET:** ¿Puedo hacer una interrupción?

**Pte. (GALLO):** Sí, señor legislador.

**Sr. VERNET:** Este artículo habla de la "Ley de enganche", que en muchas provincias argentinas es el mal de males...

**Sr. PORTELA:** ¿Cómo?



**Sr. VERNET:** Este artículo está relacionado a la "Ley de enganche" vigente en muchas provincias, en función de los sueldos del personal político.

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Señor presidente, por último, sí celebro el alcance del artículo 13 cuando se refiere a establecer procedimientos para dar transparencia a la gestión gubernativa.

Por esa razón y dado que he tenido muy poco tiempo para analizar en profundidad el alcance de este Acuerdo, es que mi voto será por la negativa.

*Hablan varios legisladores a la vez.*

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Señor presidente, quiero hacer una pequeña reflexión sobre algunas apreciaciones.

Cuando se habla del gasto -y me soplan de atrás, por el tema del gasto- primero, en Tierra del Fuego es positivo; siempre ha dado que no tiene déficit, tiene superávit, y en este presupuesto es de veintiséis millones y pico de pesos.

Pero sobre lo que decía el legislador Portela, no me sorprende que vote en contra de este acuerdo en un marco general, porque el otro acuerdo Nación-Provincia, también lo votó en contra argumentando los mismos motivos... Que no había tenido tiempo para leerlo, que no había podido verlo, que no lo siguió por Internet ni por los diarios nacionales.

Y me parece que esa es una posición mezquina, porque justamente, el artículo 10 -que no referenció- dice: "El Gobierno nacional asegurará y profundizará el programa de saneamiento fiscal..."

Y Tierra del Fuego no es ajena a que hace ocho años atrás o más de ocho años, tenía cero deuda, porque la Nación la provincializó haciéndose cargo de su deuda.

Y cuando nosotros nos sentamos en estas bancas, la discusión no era a cuánto ascendía el déficit de la provincia de Tierra del Fuego o cuánto debía; la discusión era si debía cuatrocientos o seiscientos millones de dólares. Esta era la discusión en la sociedad de Tierra del Fuego.

Cuando nos sentamos en estas bancas la discusión se refería a cuándo le sacábamos el candado a la Casa de Gobierno.

Y hubo que hacer -digamos- un feriado, que no corrió para entregar las tierras ni para los ascensos de categorías ni para la reafirmación de algunos créditos del Banco; pero sí para el feriado administrativo, para que los empleados públicos no vayan a trabajar.

Este era el contexto en el que empezamos a discutir esto.

Hoy, cuando termina este período de sesiones ordinarias, estamos discutiendo cuánto va a refinanciar Tierra del Fuego sobre el presupuesto de noventa y nueve millones de pesos con vencimientos inmediatos, porque además de esto, la provincia de Tierra del Fuego tenía los mismos problemas que la Nación y la deuda de Tierra del Fuego está en el corto plazo. Y esto es lo que ahoga realmente la posibilidad de desarrollo provincial. Encontrar Tierra del Fuego, porque no somos Buenos Aires, no porque no tengamos personas de intelectualidad o que sean realmente capaces para lograrlo; porque sabemos que, tal vez, provincias grandes van a los organismos internacionales, a través del programa del Banco Mundial, o Banco de Desarrollo u otras corporaciones que financian al Estado provincial; pero, no es el caso de Tierra del Fuego, ya que -digamos- en función de los créditos, grandes corporaciones están dispuestas a financiar, cuando esta Provincia tiene un altísimo índice de endeudamiento, pero que es escaso para los volúmenes de plata que manejan estos organismos, no tenemos ni la posibilidad de acceder. Entonces, en qué terminamos: en la banca privada. Y ésta, indudablemente, tiene tasas de interés altísimas. Las hemos vivido en Tierra del Fuego. Y además, la banca privada financia, lógicamente, a cortísimo plazo; y, también, exige garantías triples. Creo que éstas son las cosas que debemos descartar realmente en este Acuerdo.

Hablábamos del artículo 16, con respecto al gasto. En esto tenemos que hacer una reflexión, hasta en los propios partidos de la oposición y, quizás, la realidad nos la ha ido imponiendo todos los días. A quién no le gustaría decir que vamos a votar el Presupuesto con aumentos de sueldos, que vamos a solucionar los problemas de desempleo, que vamos a crecer el diez o el doce por ciento, que vamos a hacer mañana la obra del puerto; que -quizás- en lugar de haber liquidado HI.FU.S.A. la podríamos poner en marcha. A quién no le gustaría decir que vamos a inaugurar como..., tuve la suerte de ir hace días a Rosario y cuando vi que estaban haciendo un puente de trescientos cuarenta millones de dólares..., que no es producto de este gobierno nacional, sino de varios gobiernos, y digo: "Pucha, qué lindo tener estas obras". Pero, bueno..., hay una realidad. Es la de que en la Argentina de hoy, en las provincias argentinas, en los municipios de cualquier provincia y también en las comunas hay que empezar a hablar de la realidad. Y ésta es que al déficit del Estado nadie está dispuesto a financiarlo. Por eso, hay acceso a ese crédito, el cual lleva después, a la provincia a la ruina.

Pensaba, qué mala suerte tuvimos en Tierra del Fuego, que muchas veces no nos hayan dicho que no, porque seguramente, ese hubiera sido un punto de inflexión para no deber los millones de dólares que debemos.

Sinceramente, respeto que el legislador Portela vote en contra de este Acuerdo; estoy convencido de que no lo hace por una cuestión de convicción, sino como una expresión política, tal como lo expresó la vez

anterior. Y espero que entre la Nación, las provincias, éstas y los municipios y sus comunas se sigan firmando muchos acuerdos. Porque en estos entran todos, salvo, en este caso, la provincia de Santa Cruz que no lo ha firmado. Pero, firman todos porque se ha encontrado un punto que los une, el cual ojalá que sea el crecimiento del país. Nada más, señor presidente.

#### **Cuarto intermedio**

**Sr. PONZO:** Pido la palabra.

Señor presidente, entendiendo que la votación ya fue realizada y ha sido aprobado el marco del convenio, el legislador Vernet, de alguna manera, nos ha hecho un preámbulo del otro tema central que comenzaremos a tratar en momentos, que es el Presupuesto de la Provincia, por lo cual, solicito un cuarto intermedio, para después retomar el temario correspondiente.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Ponzo.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Es la hora 18:45

-----

Es la hora 19:25

**Pte. (GALLO):** Se reanuda la sesión. Por Secretaría Legislativa se prosigue con el orden del día.

- 18 -

#### **Asunto N° 516/00**

**Sec. (CAPPI):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el curso de "Formación Técnica en Montaña", organizado por el Club Andino Ushuaia, a realizarse en el mes de marzo del 2001.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 19 -

#### **Asunto N° 517/00**

**Sec. (CAPPI):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el curso de "Regionalización docente de Nivel Inicial", que se realizó entre el 28 de octubre y el 2 de diciembre del corriente año en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Asuntos Nº 518 y 529/00**

**Sec. (CAPPI):** Asunto Nº 518/00

"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo, informe a esta Cámara Legislativa los siguientes puntos:

- 1 - Si tiene conocimiento de modificaciones en cursos de agua de jurisdicción provincial;
- 2 - en caso afirmativo, detalle de los mismos;
- 3 - evaluación de impacto ambiental;
- 4 - norma jurídica y acto administrativo por el que se realizó la concesión especial de la autoridad competente;
- 5 - fines para los que se autorizaron tales modificaciones;
- 6 - cánones cobrados por las modificaciones autorizadas;
- 7 - en caso de no haberse realizado autorización previa, multas estipuladas;
- 8 - de no haberse formulado la autorización previa, actuación de la autoridad competente;
- 9 - toda información que se considere relevante respecto del tema planteado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sra. RÍOS:** Pido la palabra.

Señor presidente, este asunto tiene su origen en una denuncia realizada por un grupo de pescadores, que habitualmente no concurrían a la zona Norte de la ciudad Río Grande, y que por casualidad, viajan hacia Río Chico y encuentran a algunos kilómetros de la ruta, una desviación sobre el curso de agua, con esclusas construidas en cemento y con una desviación sobre el lecho del río, cuestión ésta prohibida por el Código Civil y, además, legislado a nivel nacional, cuando en la propiedad de un río de la provincia, debe ser ésta quien establezca las concesiones.

Realizadas las consultas en la Secretaría de Planeamiento y avisados de que este pedido de informes iba a ser realizado, creemos necesario saber bajo qué parámetros se hizo esto y si la provincia y los entes de control no han tenido conocimiento al respecto, se obre de manera inmediata tratando de corregir lo hecho.

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Señor presidente, vamos a acompañar este pedido de informes, pero quiero plantearle una inquietud a la legisladora Ríos que tampoco ella estaba al tanto pero, si con su autorización podemos introducir algo, por más que el director Blanco va a decir que no, porque es un ente nacional.

Pero hace varios años -diría- seis o siete años atrás, fui invitado a la Estancia Sara para la inauguración de un sistema de riego que tenía el asesoramiento del I.N.T.A., por eso decía solicitarle al I.N.T.A., porque cuando vi la foto, me dio la sensación que era esta parte; lo que pasa que no conozco geográficamente y decirles que en esa inauguración, no solamente concurren personal del I.N.T.A., sino que también estaba toda la gente de Recursos Naturales nacionales y provinciales y, además, debo decir que vi con muchísimo asombro cómo era el sistema de riego, porque particularmente no conocía en el Norte de la provincia, pero que marcaba realmente una cuestión importantísima y, fundamentalmente, de crecimiento y diría también que esa zona tiene todos los ensayos hechos y las clausuras hechas. Las clausuras son los lugares que se cierran para ver como evolucionan los distintos pastos donde no se permite que tengan pastaje.

Bajo esta modalidad, había más de cuatro mil -a cinco mil- hectáreas con un sistema de riego inundado; es decir, se cerraban las esclusas, se inundaba la zona, una zona que tenía declive puntual, esto ocurría en ambas manos de la ruta y se habían obtenido índices de crecimiento y, fundamentalmente, de engorde y de fertilidad en el ganado que eran realmente abismales.

En su momento vino gente -no recuerdo de qué país-, que también participó de este gran acontecimiento y realmente fue una verdadera fiesta en la Estancia Sara con la inauguración de este sistema de riego. Recuerdo -porque tengo alguna vocación por el tema agropecuario- haber conversado con gente de la Secretaría de Recursos Naturales de la provincia que en ese momento estaba el ingeniero Mosse, justamente estuve compartiendo la mesa con él donde estuvimos conversando sobre este tema.

Es decir, me gustaría agregarle al pedido de informes, para sacarme la duda, si el I.N.T.A. está al tanto, porque si es esta obra tienen conocimiento todos los entes, porque de ese almuerzo participaron todos los entes, y le diría más, vino gente de afuera, de otros países a ver realmente esta obra que es de arquitectura en función de las obras viales que tiene Y, diría más, intervinieron muchas empresas petroleras porque dentro de la Estancia Sara se encuentran muchas explotaciones hidrocarburíferas que habían facilitado a través de convenios con esta estancia las maquinarias necesarias para hacer todos estos canales de inundación que habían sido hechos. Traigo esto para poder aportar, a este pedido de informes, de que algunos organismos nacionales y la propia Dirección Hidráulica Nacional están al tanto, porque esto fue filmado, mandado a distintos noticieros rurales, había venido mucha gente de Santa Cruz a seguir esta obra, entonces, sería importante si

estamos hablando de esta obra interiorizarnos al efecto.

**Pte. (GALLO):** Que se agregue con copia a los organismos nacionales, en este caso, el I.N.T.A.

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Señor presidente, acá me dice el Director que hagamos una resolución igual o un proyecto de declaración al I.N.T.A.

**Pte. (GALLO):** Se ha redactado el pedido de informes agregando "...los organismos nacionales...".

**Sec. (CAPPI):** Asunto N° 529/00 "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al I.N.T.A. Delegación Tierra del Fuego, informe a esta Cámara Legislativa los siguientes puntos:

- 1 - Si tiene conocimiento de modificaciones en cursos de agua de jurisdicción provincial;
- 2 - en caso afirmativo, detalle de los mismos;
- 3 - evaluación de impacto ambiental;
- 4 - norma jurídica y acto administrativo por el que se realizó la concesión especial de la autoridad competente;
- 5 - fines para los que se autorizaron tales modificaciones;
- 6 - cánones cobrados por las modificaciones autorizadas;
- 7 - en caso de no haberse realizado autorización previa, multas estipuladas;
- 8 - de no haberse formulado la autorización previa, actuación de la autoridad competente;
- 9 - toda información que se considere relevante respecto del tema planteado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (GALLO):** Correspondería tratar en forma conjunta el Asunto N° 518, proyecto original de la legisladora Ríos y el Asunto N° 529 que es la modificación solicitada por el legislador Vernet.

Están a consideración de los señores legisladores ambos asuntos.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

#### MOCIÓN

**Srta. MENDOZA:** Pido la palabra.

Solicito que el Asunto N° 519/00 sea girado a la Comisión N° 4, dado que se trata de una obra literaria y sería conveniente ver el contenido antes de declararlo de interés provincial...

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción de la legisladora Mendoza de girar el Asunto N° 519/00 a Comisión N° 4, de Educación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado. Se gira a la Comisión N° 4.

- 21 -

#### Asunto N° 520/00

**Sec. (CAPPI):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la realización del Seminario Introdutivo al Programa de "Filosofía para Niños", organizado por el Colegio Austral de Enseñanza Bilingüe, que se desarrollará del 11 al 15 de diciembre del corriente año en dicho establecimiento.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, leído por Secretaría Legislativa, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 22 -

### Asunto N° 521/00

**Sra. GUZMÁN:** Pido la palabra.

Señor presidente, sugiero que se traten los restantes asuntos del orden del día y dejar como último tema el Asunto N° 521/00.

*Hablan varios legisladores a la vez.*

**Pte. (GALLO):** No, se va a proceder al tratamiento del presente asunto.

**Srta. MENDOZA:** Pido la palabra.

Señor presidente, para proponer, si están de acuerdo todos los legisladores de pasar el tema del presupuesto como anteúltimo tema y sacar los demás asuntos de menor discusión.

**Pte. (GALLO):** Necesitaría apartarse del Reglamento y los dos tercios de los votos, para que su propuesta sea viable.

Se pone a consideración de los señores legisladores la propuesta de la legisladora Mendoza, de apartarse del Reglamento y cambiar el orden del día.

Se vota y resulta negativa.

**Pte. (GALLO):** No prospera la moción.

Se prosigue con el orden del día.

*Hablan varios legisladores a la vez.*

**Pte. (GALLO):** Por Secretaría se da lectura al dictamen de comisión.

**Sec. (CAPPI):** "Dictamen de comisión N° 2 en mayoría. Cámara Legislativa. La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal ha considerado el Asunto N° 357/00, Mensaje N° 13/00 del Poder Ejecutivo Provincial, adjuntando proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos, Cálculos de Recursos y Fuentes Financieras del Sector Público Provincial, Ejercicio 2001 y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción..."

**Pte. (GALLO):** Por Secretaría Legislativa, se va a dar lectura al texto completo del proyecto de Presupuesto con su dictamen.

**Sec. (CAPPI):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

### TÍTULO I y II

### PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 1°.- Fijase en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 521.018.749.-) los gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y otros gastos del Presupuesto General de la Administración Pública provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 2001, con destino a las finalidades e instituciones que se indican a continuación, y analíticamente en planillas anexas que forman parte de la presente Ley:

---

Finalidades	Total	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Aplicaciones Financieras	Otros gastos
Administración	125.452.706	122.598.706	2.700.000	154.000	- - -

Gubernamental						
Servicios de Defensa y Seguridad	29.996.806	29.896.806	100.000	---	---	---
Servicios Sociales	200.823.275	163.206.958	29.931.317	7.685.000	---	---
Servicios Económicos	66.101.232		25.916.756	40.184.476	---	---
Deuda Pública	98.644.730	---	---	98.564.730		80.000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>521.018.749</b>	<b>341.619.226</b>	<b>72.915.793</b>	<b>106.403.730</b>		<b>80.000</b>

Institución	Total	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Aplicaciones Financieras	Otros Gastos
Poder Ejecutivo	372.086.784	238.364.810	38.649.189	95.072.785	---
Poder Legislativo	10.527.762	10.394.762	133.000	---	---
Poder Judicial	19.465.000	17.706.000	1.605.000	154.000	---
Tribunal de Cuentas	2.849.517	2.787.517	32.000	30.000	- ---
Fiscalía de Estado	988.021	980.521	7.500	---	---
Org. Descentr.	115.101.665	71.385.616	32.489.104	11.146.945	80.000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>521.018.749</b>	<b>341.619.226</b>	<b>72.915.793</b>	<b>106.403.730</b>	<b>80.000</b>

Artículo 2º.- Estímase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 419.160.765) el Cálculo de Ingresos de la Administración Pública provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2001, destinado a atender los gastos fijados en el artículo 1º de la presente Ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ley:

Ingresos de la Administración Central	330.545.234
- Corrientes	319.318.609
- de Capital	11.226.625
Ingresos de los Organismos Descentralizados	88.615.531
- Corrientes	72.358.481
- de Capital	16.257.050
<b>Total General</b>	<b>419.160.765</b>

Artículo 3º.- Fíjase en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 47.365.804.-) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas anexas a la presente Ley.

Artículo 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el Resultado Económico de la Administración Pública provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2001, estimado en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 28.715.879.-), de acuerdo al siguiente detalle y al que figura en planillas anexas a la presente Ley:

I.	Ingresos Corrientes	391.677.090
II.	Gastos Corrientes	362.961.211
III.	Resultado Económico	28.715.879
IV.	Ingresos de Capital	25.683.675
V.	Gastos de Capital y Activos Financieros	80.600.793
VI.	Recursos Totales	417.360.765
VII.	Gastos Totales	443.562.004
VIII.	Resultado Financiero Previo	- 26.201.239
IX.	Contribuciones Figurativas	47.365.805
X.	Gastos Figurativos	47.365.804

XI.	Resultado Financiero	- 26.201.239
XII.	Fuentes Financieras	97.866.978
XIII.	Aplicaciones Financieras y otros gastos	77.456.745
XIV.	Resultado Financiero Neto	- 5.791.006

El Presupuesto de la Administración Pública provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2001, contará con las Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras indicadas a continuación y que se detallan en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ley.

Fuentes Financieras Netas	20.410.233
Fuentes Financieras	97.866.978
Disminución de la Inversión Financiera	1.800.000
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	96.066.978
Menos	
Aplicaciones Financieras	77.456.745

Artículo 5°.- Fíjase en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 98.644.730.-) el importe correspondiente a los gastos para atender el Servicio de la Deuda, de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa, la que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 6°.- Estímase en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 96.066.978.-) las Fuentes Financieras de la Administración Pública provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2001, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley:

Fuentes Financieras de la Administración Central	85.088.164
Fuentes Financieras de Organismos Descentralizados	10.978.814
Total Fuentes Financieras	96.066.978

Artículo 7°.- Apruébanse los Presupuestos de Gastos y el Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras de los Organismos de Seguridad Social para el Ejercicio 2001, de acuerdo al detalle que se indica a continuación y al de las planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ley:

Concepto	Total	Inst. Prov. Previsión Social	Caja Compensadora de Policía	Instituto de Servicios Sociales de la Provincia
Recursos Totales	121.630.637	74.767.329	3.221.600	43.641.708
Gastos Totales	43.641.708	63.830.424	2.847.000	25.757.538
Resultado Primario	29.195.675	10.936.905	374.600	17.884.170
<u>Fuentes Financieras</u>				
<u>Aplicaciones Financieras</u>				
Resultado Financiero Neto	29.195.675	10.936.905	374.600	17.884.170

Cada uno de estos organismos podrá disponer reestructuraciones y modificaciones de sus presupuestos, con la limitación de no alterar el total aprobado precedentemente, salvo que se produzcan incrementos en la composición de los recursos específicos y/o el financiamiento, las que deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo provincial.

### TÍTULO III

## DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8º.- Fijase en SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA (7.590) el número total de cargos de la planta de personal permanente y en CINCUENTA Y CINCO (55) los cargos de la planta de personal no permanente, de la Administración Pública provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2001, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 9º.- Fijase en DOSCIENTOS TREINTA (230) el número total de cargos de la planta de personal permanente de los Organismos de la Seguridad Social para el Ejercicio 2001, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1º de la presente Ley, pudiendo solamente ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un ejercicio al siguiente lo justifique. El Poder Ejecutivo provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por Finalidad cuando las transferencias de créditos entre éstas se encuentren justificadas en razones de reasignación de prioridades de la gestión o cuando se determinen niveles de subejecución de alguna de ellas.

Por su parte, los Poderes Legislativo y Judicial podrán disponer reestructuraciones y modificaciones de su presupuesto dentro del total acordado en la presente Ley, debiendo en tal caso remitir copia de los respectivos dispositivos al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a producir reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones y programas, así como a transformar, transferir y suprimir cargos de la planta de personal aprobada por la presente Ley, con la única limitación de no incrementar el número total. No podrá designarse o reubicarse personal en ninguna de las reparticiones de la Administración Pública provincial sin que se encuentre debidamente habilitado el cargo presupuestario.

Artículo 12.- Las erogaciones destinadas a ser atendidas con fondos provenientes de recursos o financiamientos afectados, deberán ajustarse en cuanto a importe y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

Artículo 13.- La programación de la ejecución de los programas y proyectos que cuenten con financiamiento provincial se ajustará de acuerdo a las reales disponibilidades financieras que determine el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos según los informes de la Tesorería General de la Provincia en coordinación con el área rectora del Sistema Presupuestario provincial, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Administración Financiera vigente, y adecuando los créditos presupuestarios aprobados mediante la presente Ley a los montos que se determinen mediante dicha metodología.

Tendrán el mismo tratamiento las remesas financieras destinadas a financiar gastos o presupuestos de los demás Poderes del Estado, o de organismos descentralizados que requieran de las contribuciones o aportes de la Administración Central para financiar sus gastos. Cuando las proyecciones financieras determinadas por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos impliquen la imposibilidad de cumplir con las remesas previstas presupuestariamente, los demás Poderes y los mencionados organismos deberán prever otras fuentes de recursos o bien la disminución de los gastos, a los fines de cumplir con el principio de equilibrio de las cuentas fiscales, en función de lo establecido en los regímenes legales de administración financiera y de compromiso de administración de los recursos públicos sancionados por el Poder Legislativo provincial.

Artículo 14.- La liquidación de los fondos en concepto de Coparticipación de Recursos a las Municipalidades cuyo cálculo se incluye en planilla anexa, será efectuada de acuerdo al régimen legal vigente, devengándose y descontándose en forma proporcional, con carácter previo a su distribución, los gastos mensuales de las reparticiones que intervienen directamente en las recaudaciones de recursos coparticipables, a los efectos de hacer pesar sobre todas las partes interesadas el costo que irroga la recaudación de estos recursos.

Asimismo, la liquidación de dichos fondos se ajustará a la efectiva recaudación de los recursos ingresados, y serán girados a cada Municipio o Comuna dentro del plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas.

Artículo 15.- No podrán adjudicarse obras o trabajos públicos, aún cuando cuenten con tratamiento presupuestario, que no posean un financiamiento específico que permita llevar a cabo la totalidad de las mismas, de manera de no afectar la consecución de aquéllas que ya se encuentran en proceso de ejecución.

Artículo 16.- Elimínanse todos los gastos de publicidad durante el plazo de vigencia de la presente. Exceptúanse, únicamente, los correspondientes a la comunicación de vencimientos impositivos y de servicios,



juegos de azar, turismo, acciones implementadas por el Gobierno que tiendan a satisfacer el interés general y los impuestos por leyes.

Artículo 17.- El Instituto Provincial de Previsión Social podrá adecuar las partidas presupuestarias aprobadas para el presente ejercicio en función de la cantidad de beneficios que se otorguen mediante los regímenes previsionales especiales que se encuentren vigentes, o los que deriven de su reglamentación, siempre que los mismos superen las previsiones presupuestarias contempladas por dicho organismo.

#### TÍTULO IV DISPOSICIONES ACCESORIAS DE CARÁCTER PERMANENTE

Artículo 18.- Las vacantes de personal permanente que se produzcan en cualquier jurisdicción, organismo o entidad, de la administración centralizada o descentralizada, originadas en renunciaciones, retiros, jubilaciones, o en razones de cualquier otra naturaleza, no podrán ser cubiertas y sus vacantes presupuestarias quedarán automáticamente absorbidas por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos constituyendo con ellas una reserva de cargos cuya cobertura o restitución al organismo cedente, será solamente atribución del Poder Ejecutivo provincial.

En consecuencia, las facultades de designación o contratación de personal quedan suspendidas para todos los entes y organismos del Estado provincial, salvo cuando medien razones plenamente justificadas y autorización expresa del Poder Ejecutivo provincial.

Las designaciones o contrataciones que se produzcan en violación a lo dispuesto en el presente artículo, serán consideradas nulas, y su costo económico o cualquier demanda judicial o extrajudicial relacionada con la misma recaerá sobre el o los funcionarios que procedieron a dicha designación o contratación.

Artículo 19.- El Poder Legislativo, el Poder Judicial de la Provincia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Fiscalía de Estado, podrán prever sus respectivas vacantes, las que deberán ser incluidas en el proyecto de Presupuesto del Ejercicio de cada organismo, pero éstas no podrán ser financiadas con recursos de la Administración Central, debiendo entonces procurar las fuentes de ingresos de recaudación propia o bien la disminución de los gastos, de manera de no incrementar las asignaciones presupuestarias que se remesan desde el Tesoro provincial.

Dicha limitación sólo podrá ser alterada cuando existan razones de fuerza mayor y expreso acuerdo del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Artículo 20.- El Poder Ejecutivo provincial tendrá atribuciones para actuar sin autorización previa de la Legislatura provincial, cuando se acuda a financiamiento de corto plazo, cuya amortización no exceda el período de DOCE (12) meses, destinado a cubrir eventuales desequilibrios estacionales de caja, hasta el monto total equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del total de los gastos aprobados mediante la Ley de Presupuesto General del ejercicio correspondiente.

Artículo 21.- El Poder Ejecutivo provincial y todos los organismos de la administración descentralizada, organismos autárquicos y otros Poderes del Estado provincial, deberán realizar en un plazo no mayor a un (1) año, el inventario patrimonial de todos sus bienes muebles e inmuebles, incluso los de carácter o uso público, así como de los activos en fracciones y terrenos, yacimientos, minas y canteras, y todo otro bien tangible o intangible que pertenezca al Sector Público provincial, procediendo a normalizar sus dominios o escrituras, a los fines de su identificación, registración y contabilización patrimonial.

Dicha tarea será coordinada por la Contaduría General de la Provincia, dándole intervención a la Escribanía General de Gobierno, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las áreas técnicas de catastro y geodesia de la Provincia, a las Municipalidades y Comuna de la Provincia y a los correspondientes registros públicos provinciales y nacionales.

Para tal fin, el Poder Ejecutivo provincial dispondrá de los medios necesarios o proveerá su contratación para la realización de los relevamientos, traslados, identificación, registro, y todas las tareas relacionadas con las salidas a campo, exploración aerofotogramétrica, reconocimiento satelital, mensuras, cateos, y todo otro servicio necesario para su efectiva realización. En tal sentido, podrán asignarse tanto personal como rodados y otros equipos pertenecientes al Estado provincial, cuya afectación tendrá el carácter de "carga pública", o bien se deberá proceder a la contratación de dichos servicios a profesionales o empresas especializadas.

Una vez identificados y registrados los bienes, éstos podrán quedar sujetos a su transferencia, enajenación, venta o concesión, así como podrán otorgarse los permisos de exploración y explotación a un régimen de canon o de regalías cuando se tratare de predios rurales, yacimientos turberíferos, espejos de agua, reservas forestales, minas, canteras y otras fracciones o parcelas que puedan ser útiles para su explotación agropecuaria, turística, pesquera, minera, forestal o de cualquier otra naturaleza económica.

Dichas adjudicaciones sea cual fuere el dominio, y previo estudio de la rentabilidad y viabilidad de los proyectos de inversión, o las propuestas de compra o concesión, tarea que se encontrará a cargo del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, deberá realizarse conforme a los métodos dispuestos en la legislación

vigente que regula cada materia.

Artículo 22.- Los recursos originados en la colocación de títulos o acciones, ya sean éstos por emisión o subasta, como los que provengan de la participación societaria de organismos, empresas o entidades del sector público financiero o no financiero de la Provincia, ingresarán al Tesoro provincial como rentas generales, quedando el Poder Ejecutivo provincial autorizado a establecer su afectación específica o su libre disponibilidad.

Artículo 23.- Los resultados financieros positivos (superávit) que se registren en cada ejercicio, en cualquiera de los organismos del Sector Público provincial, centralizados o descentralizados, sean éstos autárquicos o no, así como los provenientes de programas, cuentas o fondos especiales o específicos, y no se encuentren devengados ni comprometidos al cierre de dicho período, deberán ser transferidos y remesados al primer día hábil subsiguiente a la Tesorería de la Provincia, la que dispondrá de los mismos según su origen y naturaleza, pudiendo proceder a su desafectación y acreditación a rentas generales, o bien a su reasignación al organismo cedente, según corresponda.

Artículo 24.- Durante el término de vigencia de la presente Ley, el monto mensual a liquidar en concepto de adicional salarial "Fondo de Estímulo" - incorporado como artículo 133 bis de la Ley provincial N° 439, mediante el artículo 1° de la Ley provincial N° 447 - a cada agente beneficiario del mismo, no podrá exceder la suma equivalente a la remuneración bruta mensual - excluidas las asignaciones familiares - que corresponda percibir a cada agente de acuerdo a la categoría en que revista.

Artículo 25.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a través de la Contaduría General de la Provincia, a efectuar la compensación de créditos y deudas que el Gobierno provincial tenga con los organismos descentralizados, autárquicos o no, excluido el Instituto Provincial de Previsión Social, y de éstos entre sí.

La misma autorización se establece para con los otros Poderes del Estado provincial. El resultado neto de estas operaciones se incorporará dentro del corriente ejercicio como créditos o deudas en la contabilidad patrimonial de la Administración Pública provincial.

Artículo 26.- Las registraciones del período 2001 y su exposición en la cuenta general del ejercicio, serán presentadas de acuerdo a las formalidades establecidas en la reglamentación de la Ley provincial N° 495. Para las correspondientes a los períodos 1999 y 2000 atendiendo a las modificaciones impuestas por la Ley provincial N° 495, la Contaduría General de la Provincia excepcionalmente y para esos períodos, establecerá la forma de registrar y exponer los mismos de manera que reflejen razonablemente los movimientos económicos y financieros como así también, la situación patrimonial al cierre de cada período.

Artículo 27.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a distribuir analíticamente los gastos a nivel de unidades de ejecución y organismos que se aprueban mediante la presente Ley, siguiendo el criterio de asignación expresado en la formulación original.

Artículo 28.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial."

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley en general.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Corresponde poner a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley en particular. Procedemos a leer el número de artículo y después se pone a consideración el texto que ya ha sido leído para todos.

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Señor presidente, primero quiero mocionar que se libere el debate teniendo en cuenta la importancia del proyecto de ley que tratamos, sería lo más prudente y conveniente para no apartarnos de lo que establece al respecto el Reglamento Interno de Cámara, para que cada legislador pueda hacer las observaciones que estime pertinente en tiempo y en forma.

**Pte. (GALLO):** Concretamente, ¿Cuál es su moción, señor legislador?

**Sr. PORTELA:** Moción que se libere el debate, de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno de tal forma que cada legislador pueda hacer las intervenciones que necesitemos, como así también el tiempo establecido para ello.

**Pte. (GALLO):** Simplemente quiero decirle que este proyecto de ley cuenta con dictamen de comisión en

mayoría, de manera que usted puede hacer las observaciones que estime necesarias en cualquier punto en particular.

**Sr. PORTELA:** Pero entiendo que el Reglamento Interno limita la cantidad de intervenciones de cada legislador como así también el tiempo de duración de la misma, que en más de una oportunidad usted nos ha observado...

**Pte. (GALLO):** Simplemente cumpla con lo que establece el Reglamento.

**Sr. PORTELA:** Por eso mismo, señor presidente, pido...

**Pte. (GALLO):** Cuando esté por excederse en el tiempo, pida apartarse del Reglamento y seguramente los legisladores le autorizarán más tiempo para hacer su exposición al tema en cuestión.

**Sr. PORTELA:** Es decir, usted no autoriza mi moción de orden, señor presidente. ¿No cree que se pueda poner a consideración de la Cámara mi moción?

**Pte. (GALLO):** Es anticiparnos... cuando usted tenga la alocución y se exceda en los minutos, seguramente se va a considerar ese tema, no antes.

### **MOCIÓN**

**Sr. PORTELA:** Entonces, señor presidente, solicito autorización para apartarme del Reglamento en lo que hace a la duración del uso de la palabra.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores la moción del legislador Portela, en el sentido de solicitar autorización para su alocución personal que se va a exceder en los tiempos establecidos en el Reglamento.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Sr. ASTESANO:** Pido la palabra.

*Hablan varios legisladores a la vez.*

**Sec. (MORA):** Son ocho votos.

**Pte. (GALLO):** No prospera la moción.

**Sr. PORTELA:** ¿Me puede informar por qué, señor presidente?

**Pte. (GALLO):** Porque se necesitan los dos tercios para apartarse del Reglamento.

De todos modos, esta Presidencia será flexible con su alocución.

Se procede a la votación del artículo 1º.

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Señor presidente, a efectos de fundamentar, solicito a la Presidencia me conceda la autorización para dar lectura a los fundamentos por los cuales el bloque de la Alianza ha votado afirmativamente el Presupuesto provincial.

Más allá del resultado en la votación de la solicitud del legislador Portela, considero prudente para este Parlamento que todos los legisladores provinciales puedan extenderse en el uso de la palabra; que todos los legisladores provinciales puedan intervenir en reiteradas oportunidades en este debate y sobre estos temas puntuales.

Primero, porque sin entrar a revisar la historia de Tierra del Fuego, a través de la presidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que preside dignamente el legislador Löffler, se ha dado un debate interesante en el que han intervenido –cuando concurren- y en el que no –cuando no lo hicieron- distintos funcionarios provinciales y también en el que los distintos legisladores han podido intercambiar opiniones.

Creo que además en esto hay que reconocer un mérito al gobierno provincial al que, más allá de la concurrencia de los funcionarios a las distintas comisiones, cuando se le ha consultado sobre distintos temas relacionados al presupuesto, se ha recibido respuesta –por lo menos en nuestro caso, como bloque político-. Espero que así haya sido con todos.

También reconocer al director de Presupuesto de la Provincia, que es un hombre predispuesto a intercambiar opiniones, para ver presupuestos comparativos, explicarnos un poco –dadas todas las limitaciones

que poseemos de lo que es la técnica presupuestaria-; sabiendo además de las limitaciones que tiene el Parlamento de poder manejar el planillaje del presupuesto, ya que el propio sistema de cómputos del presupuesto está -como es lógico- en el Poder Ejecutivo provincial.

Pero a su vez, todo este intercambio entre distintos bloques -más allá de la actitud política que cada uno tome o haya tomado- respecto a la sanción del mismo, es importante; como así también que hoy, en esta Cámara, se pueda exponer; o el haberme manifestado ayer, por la tarde, -y creo que todos los medios de prensa lo tienen registrado. De hecho, he hablado con algunos medios; hay algunas crónicas en medios gráficos y expresiones que he vertido ayer, antes de concluir el dictamen definitivo que hoy estamos tratando, al cual propondremos también algunas correcciones en su articulado.

Esto ha permitido tener un debate cierto sobre los números y sobre las posiciones. Lógicamente han habido expresiones de distintos legisladores sobre cuál será su posicionamiento.

En esto creo que marcarnos una diferencia con respecto a que no vamos a votar un Presupuesto que va a aparecer en el bolsillo de algún legislador, sino que votaremos un dictamen que ha tenido un debate interesante; quizás, para muchos, ha faltado más debate; otros, tal vez se han encontrado con las expectativas cubiertas, antes de la culminación, de la presencia de distintos funcionarios.

Pero también digo que este Presupuesto va a ser votado en general, en un marco distinto, porque en la nación argentina en todo este último mes, se ha debatido el presupuesto nacional, en el cual nos hemos visto muchas veces incluidos como provincia, porque se debatía ni más ni menos, que el subsidio patagónico sobre el gas, se debatía mantener el subsidio sobre las naftas, que se han logrado, gracias a Dios, mantener, más allá de que en el día de hoy, no sé el resultado de la Cámara de Diputados, pero -digamos- poco va a afectar estos recursos. También se han obtenido del presupuesto nacional, beneficios importantísimos para Tierra del Fuego, a través del proyecto que ha hecho el senador Gerardo Palacios, sobre la excepción de la provincia de Tierra del Fuego de tener que tributar veintidós millones de dólares por la tasa de justicia, más allá de que la Nación tampoco lo va a tener que hacer y la plata queda en el Poder Judicial de la Nación.

Se ha logrado incluir el tramo de la Ruta nacional N° 3. Hemos hablado también, hacia adelante, sobre el tema del Puerto Caleta La Misión, donde la Nación también compromete parte de sus Fondos Fiduciarios para el desarrollo de infraestructura.

También, debemos reconocer que nuestros municipios, tanto de Ushuaia como de Río Grande, han debatido sus presupuestos, en algunos casos, con la unanimidad de todos los bloques políticos; en otros, creo que también por unanimidad, con la ausencia de una concejal que ha hecho algunas apreciaciones al mismo. Y hoy nos encontramos en el debate del Presupuesto provincial, en un marco plenamente democrático, porque aquí, creo que hay que permitirle al legislador Portela o a cualquier otro legislador, hacer todas las salvedades del Presupuesto, que puedan hacer toda la oposición; porque también, en el debate de las ideas vamos a mejorar hacia el futuro, en la medida que esta Cámara vaya logrando debates sobre temas centrales y, fundamentalmente, sobre el tema presupuestario, vamos a ir mejorándolo todo y, además, nos va a ir obligando a avanzar.

Por eso, señor presidente, si usted me permite, mis colaboradores han trabajado denodadamente...

**Pte. (GALLO):** Si me permite, legislador, se pone a consideración de la Cámara la propuesta del legislador Vernet de apartarse del Reglamento y leer sus fundamentos...

**Sr. VERNET:** No sé si es apartarme del Reglamento, señor presidente. Solicito una autorización de la Cámara legislativa; nunca hago uso de la lectura...

**Pte. (GALLO):** Mientras exista este Reglamento, lo voy a hacer cumplir, señor legislador.

**Sr. VERNET:** Me parece muy bien, señor presidente.

**Pte. (GALLO):** Queda a consideración de los señores legisladores apartarse del Reglamento para que el legislador Vernet pueda leer los fundamentos en Cámara.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Señor presidente, en el marco de las responsabilidades institucionales que competen a esta Legislatura, estamos hoy convocados para el tratamiento de la Ley de Presupuesto para el año 2001.

Desde nuestra concepción, entendemos esta norma como la propuesta del Poder Ejecutivo, para llevar a cabo su plan de gobierno para el próximo año.

Con este criterio, respetamos la voluntad popular que colocó al actual gobierno provincial frente a la responsabilidad de conducir los destinos de nuestra Provincia.

Es por ello, señor presidente, que hemos adelantado, en general, nuestro voto afirmativo al presente proyecto.

Al mismo tiempo, asumimos plenamente nuestro rol de partido de oposición en la Provincia, y en ese sentido, dejaremos sentada nuestra posición sobre algunas cuestiones que no compartimos en el proyecto original, que han sido aceptadas algunas modificaciones por parte del Poder Ejecutivo, en este dictamen y, en otras, pensamos dar el debate necesario cuando se traten los distintos artículos.

En primer término, reconocemos plenamente la difícil y, hasta la fecha, injustificada situación económica heredada de la administración anterior. Sin dudas, al considerar éste y los futuros presupuestos, no podremos obviar el análisis de lo que ha ocurrido en los primeros años de nuestra joven Provincia. Basta recordar que Tierra de Fuego, al incorporarse al conjunto de provincias argentinas, lo hace en condiciones únicas.

El Estado nacional traspassa a la nueva Provincia una administración con sus cuentas totalmente equilibradas, con una participación aumentada en materia de recursos coparticipables, con un Presupuesto provincial equilibrado y con la posterior inyección de recursos adicionales, producto del reconocimiento millonario de deudas por regalías petroleras.

Todo esto en un contexto de estabilidad monetaria y con un paulatino incremento de los recursos que la Nación distribuyó a las provincias. Es lo que hablábamos hace un momento, de los distintos pactos que se han firmado entre la Nación y la Provincia, que ha ido incrementando el monto a distribuir en las provincias.

Agreguemos a esto consideraciones: un Banco provincial con situación patrimonial aceptable, buenas condiciones económicas, en el marco de la provincia, buen nivel de empleo y una ley de promoción estabilizada en el mediano plazo. Recordemos que la Ley de Promoción Industrial en Tierra del Fuego, en el mediano plazo tenía vencimiento en el año 2003.

Es verdad que la condición de provincia, trajo como consecuencia ineludible la conformación de nuevas estructuras. Sin embargo, éstas no pueden justificar el descalabro final de las cuentas públicas al cabo de los primeros ocho años de gobierno.

Compartimos, señor presidente, la opiniones del gobernador Manfredotti, sobre el estado de situación al momento de hacerse cargo de sus responsabilidades, reiteradas -incluso- en el mensaje de elevación del presente proyecto.

En el transcurso del presente año, fijando nuestras posiciones, hemos acompañado al Poder Ejecutivo en la sanción de algunos instrumentos considerados necesarios para revertir la situación heredada.

Otros no contaron con nuestro apoyo, en especial aquellas iniciativas referidas a la concepción de este gobierno sobre la definición y control de las cuentas públicas.

Es aquí, señor presidente, donde radican nuestras principales objeciones al presente proyecto de presupuesto.

Recordemos ahora, que en el tratamiento de la Ley provincial N° 487, llamada Equilibrio Fiscal, no compartimos entre otros, el criterio del Poder Ejecutivo sobre la conceptualización del déficit fiscal y la interpretación sobre las limitaciones que en materia de deuda pública impone nuestra Constitución Provincial en su artículo 70.

Sostenemos estas cuestiones como aspectos fundamentales para la provincia, teniendo en cuenta el estado de las cuentas públicas y los compromisos asumidos por el Ejecutivo en el último acuerdo entre la Nación y la mayoría de las provincias.

Al ingresar en el análisis puntual de la Ley propuesta, y en función del cuadro económico financiero expresado en el artículo 4°, observamos que se establece como Resultado Económico de la Administración Pública Provincial una estimación de pesos veintiocho millones setecientos quince mil ochocientos setenta y nueve, producto de la diferencia positiva entre los ingresos y los gastos corrientes.

Según nuestro criterio, el mismo que sostuvimos en su oportunidad, para medir el posible déficit fiscal, a este resultado hay que sumarle los ingresos de capital y descontarle los gastos del mismo orden, llegando así al Resultado Financiero Previo, que en este caso arroja un déficit de \$ 26.201.239.-

Queremos señalar aquí, que es el propio Poder Ejecutivo al imponer su criterio para la determinación del déficit fiscal con la sanción de la Ley provincial N° 487 el que resta claridad sobre esta cuestión.

Recordemos que en el artículo 7° de la citada Ley estableció el déficit fiscal como la diferencia de la suma total de los gastos corrientes y de los de capital menos la suma total de los recursos corrientes, los de capital y los del financiamiento específico.

Preguntamos en su oportunidad y nos seguimos preguntando ¿qué interpreta el Poder Ejecutivo como recursos de financiamiento específico?.

Seguimos hasta la fecha sin una respuesta adecuada, o en todo caso, advertimos que para la elaboración del presupuesto se han seguido criterios generalmente aceptados pero que no son compatibles con la concepción que en materia de déficit se nos impuso con la Ley provincial N° 487.

Y es precisamente la misma Ley provincial N° 487 la que nos otorga finalmente la razón sobre este aspecto.

Tengamos en cuenta que, en el penúltimo párrafo del artículo antes mencionado se estableció que el déficit para el corriente Ejercicio, el 2000, no deberá superar -en caso de que se refleje en términos negativos- los montos previstos en la Ley provincial N° 460 de Presupuesto General de la provincia.

Preguntamos entonces ¿cuál es, según su criterio -de quienes propusieron y luego aprobaron la Ley provincial N° 487- el déficit previsto por la Ley provincial N° 460 al finalizar el Ejercicio 2000?

Si adoptamos el criterio de la Ley provincial N° 487 es cero, y en consecuencia, ¿qué se estableció al regular en la misma norma que este déficit deberá reducirse como mínimo al cierre del Ejercicio Fiscal del año

2001 en un cuarenta por ciento y a partir del año 2003 deberá asegurarse un resultado financiero equilibrado en términos absolutos?

Concluimos señor presidente, la Ley provincial N° 487 no estableció criterios razonables para medir el verdadero déficit. Bastará con aumentar las fuentes financieras para tener siempre déficit cero, con el agravante de que al incorporar como recursos ordinarios a los financieros, la limitación en este sentido del artículo 70 de la Constitución Provincial se transformará en una mera expresión de deseos de nuestros Convencionales Constituyentes.

Deseo ahora también hacer otras consideraciones, sobre cuestiones que afectan básicamente a un sector importante de nuestra sociedad y que es el vinculado al empleo público.

Recordemos que, mediante la sanción de la Ley provincial N° 460, se estableció un régimen de jubilación anticipada; criterio que no compartí, ni comparto, por una serie de razones que he planteado en reiteradas oportunidades.

Se suponía que embarcar al Estado provincial y al Instituto Provincial de Previsión Social en un sistema de alto costo, debía tener como resultado el achicamiento a futuro del gasto provincial en ese sector.

Aún no contamos con cifras ciertas acerca de lo ocurrido en el presente Ejercicio, pero la simple comparación entre el presupuesto aprobado para el corriente año y el proyectado para el 2001 nos indica que al menos, ese objetivo, no se cumplió y que por el momento sólo ha significado un cambio en las estructuras del Poder Judicial de la Provincia.

La simple comparación de las cifras totales nos dan la razón. Las plantas totales para los Ejercicios 2000 y 2001 son prácticamente las mismas.

Uno podría pensar que la reducción de la planta prevista en el Ejercicio 2000 podría verse afectada por requerimientos ineludibles en áreas como Educación, Seguridad o Salud.

Sin embargo esto no es así, Educación y Seguridad prevén plantas idénticas, y en Salud, los hospitales de la provincia presupuestan una reducción del 2,3 por ciento del total de sus plantas, veinticuatro cargos. Debo señalar que el único Poder de la Administración Provincial que reduce su planta de personal es el Poder Judicial, lo hace en un 6,44 por ciento, diecinueve cargos menos, pero esto poco significa ya que el gasto total de ese rubro en lugar de disminuir, aumenta un 1,6 por ciento. Lamentablemente sus responsables no quieren, o no pueden, comprender que el esfuerzo para resolver el problema de Tierra del Fuego lo deben comprender ellos también y que no resulta aceptable tener una isla dentro de otra.

Señor presidente, insisto, la llamada jubilación anticipada no ha aportado los llamados beneficios al erario público que su costo suponía y, por lo tanto, o se corrige esta situación o deberá abandonarse como herramienta de política económica.

En el mismo sentido, no compartimos el criterio del Poder Ejecutivo en la transformación de las plantas de personal; observamos una reestructuración importante -siempre en el ámbito del Poder Ejecutivo- en la planta de personal directivo y superior, pero advertimos un elevado incremento en la planta de personal de Gabinete del doscientos treinta y nueve por ciento, pasando de veintiocho a noventa y cinco cargos de un año a otro. Deseamos una mayor restricción del gasto en este sentido, si pretendemos transmitir a la sociedad que estamos dispuestos a reducir el gasto público. Reitero lo señalado anteriormente sin tener datos ciertos de la ejecución presupuestaria actual, no encontramos justificativo al incremento de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA en la partida presupuestaria para personal de la Administración Central que representa un incremento de quince coma dos por ciento. Lo mismo ocurre con respecto a los organismos descentralizados que por un lado reducen sus plantas de personal en un cuatro coma tres por ciento e incrementa las partidas correspondientes en PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE, un trece por ciento más.

Queda claro que no basta con reducir la cantidad de agentes cuando hay reducción también es necesario reducir los montos totales que se invertirán en el gasto de personal tratando básicamente de no afectar a quienes perciben menores ingresos.

Quiero ocuparme también, señor presidente, de otros aspectos que sobre otra materia contempla el proyecto en tratamiento. Me refiero en especial a la autorización al Poder Ejecutivo, contenida en el artículo 11 del proyecto original, para producir reestructuraciones orgánicas en sus jurisdicciones y programas, transformar, transferir y suprimir cargos de la planta de personal con la única limitación de no incrementar el número total de cargos. Para que esta limitación sea relevante habría que limitar además el carácter económico del gasto, no permitiendo que se altere el monto total aprobado en gastos de personal, de no ser así se podrán suprimir los de menor jerarquía, sustituyéndolos por otros mejor remunerados, sin alterar la cantidad total de cargos aprobados en el presupuesto, máxime si tenemos en cuenta que el artículo 10 del presente proyecto sólo limita al Poder Ejecutivo a que los cambios se realicen sin modificaciones dentro de los totales por finalidad pero nada los limita a hacerlos en cuanto a su carácter económico.

Concluida esta situación, esta cuestión de las plantas de personal, deseo referirme, señor presidente, al plan de obras públicas del presente proyecto.

En general no tenemos observaciones significativas que realizar, salvo las dudas que nos generan las inversiones previstas por parte de los organismos de seguridad social, PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL, previstos a invertir sobre un total de siete millones de pesos a través de Instituto Provincial de Previsión Social en un proyecto denominado "Centro Cultural, Comercial y Habitacional" por las autoridades del mencionado instituto en su visita a la Comisión N° 2 de esta Legislatura.

Tenemos ciertas dudas sobre la razonabilidad de este proyecto de inversión, sobre todo si tenemos en cuenta lo manifestado por algunos integrantes de su directorio, sobre la proyección de las erogaciones que en materia de jubilaciones y pensiones deberán afrontar en los próximos años y la conflictiva situación derivada del incumplimiento por parte del banco de la Provincia por las colocaciones efectuadas en esa entidad financiera.

Muchas más dudas nos generan los PESOS NOVECIENTOS MIL previstos invertir por parte de los actuales responsables del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, embarcados en una cuestionada licitación de gerenciamiento de la obra social provincial. Tampoco en este caso resultaron suficientes las explicaciones aportadas por sus responsables ante los miembros de la Comisión N° 2 de esta Cámara Legislativa.

No podría concluir este somero análisis del plan de obras públicas provincial sin referirme a la obra Puerto Caleta La Misión.

Está claro que a esta altura de los acontecimientos ya nadie discute los beneficios que una obra de estas características aportará al futuro desarrollo económico de la Provincia.

Esperamos contar con definiciones más precisas sobre una inversión de tal magnitud.

Quiero referirme ahora, señor presidente, a una cuestión sumamente delicada. Es la vinculada a la situación de las acreencias del Instituto Provincial de Previsión Social con el Banco de la Provincia y la indefinición por parte del Poder Ejecutivo sobre la elaboración de un convenio entre ese instituto y el Poder Ejecutivo provincial.

Recordemos que la ley de transformación del Banco de la Provincia había contemplado la necesidad de arribar a un convenio entre las partes antes de la aprobación del presente proyecto de presupuesto.

Lamentablemente, esta disposición fue alterada posteriormente, dejando esta cuestión sin resolver; por lo que entendemos se deben hacer todos los esfuerzos necesarios para darle a esta conflictiva situación un cauce lógico y razonable.

Se trata, señor presidente, de cifras muy significativas y que hacen, ni más ni menos, al futuro de la clase pasiva de la Administración Pública Provincial.

Otro aspecto donde no compartimos el criterio del Poder Ejecutivo para el presente proyecto, es el contemplado en los dos párrafos finales del artículo 21 del proyecto original. En éste se establece la obligatoriedad, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial, en un plazo no mayor de un año, de la ejecución de un inventario patrimonial de todos sus bienes muebles e inmuebles, incluso los de carácter o uso público, así como de los activos en fracciones y terrenos, yacimientos, minas y canteras, y todo otro bien tangible o intangible que pertenezca al sector público provincial.

Y digo, señor presidente, que no compartimos el criterio del Poder Ejecutivo cuando se pretende establecer que una vez identificados y registrados los bienes, éstos podrán quedar sujetos a su transferencia, enajenación, venta o concesión; así como podrán otorgarse permisos de exploración y explotación a un régimen de canon o regalías cuando se tratare de predios rurales, yacimientos de turba, espejos de agua, reservas forestales, minas, canteras y otras fracciones o parcelas que puedan ser útiles para su explotación agropecuaria, turística, pesquera, minera, forestal o de cualquier naturaleza económica; facultándose al Poder Ejecutivo provincial para que por decreto realice las adjudicaciones que estime corresponden.

Este artículo, señor presidente, me recuerda la tristemente célebre Ley de Reforma del Estado, instrumento que permitió la enajenación de gran parte del patrimonio nacional en algunos sonados casos, de manera irregular e inconveniente para los intereses de los argentinos.

No estamos, al menos desde esta bancada, dispuestos a otorgar una autorización semejante.

Consideramos razonable la ejecución de un inventario de recursos pero no vamos a acompañar una propuesta que coloca en cabeza del Poder Ejecutivo la decisión sobre lo que se puede vender, concesionar, transferir o enajenar y todo lo que se pueda otorgar bajo permisos de exploración y explotación.

Reitero, que consideramos exagerada la pretensión del Poder Ejecutivo para adjudicarse exclusivamente el manejo de una cuestión de tamaño magnitud.

Votaremos enfáticamente por la negativa de este artículo y solicitaremos el acompañamiento del resto de las bancadas a nuestra negativa.

Señor presidente, lamento ahora tener que referirme a la propuesta del Poder Ejecutivo contemplada en el artículo 26 del proyecto original. Digo esto en términos muy duros porque, más allá de compartir algunos contenidos de nuestra Constitución Provincial, lo que sin lugar a dudas sabemos es que hay que cumplirla. Algunos contenidos serán objeto de leyes que reglamenten su ejercicio, pero, en ningún caso podrán alterar ni la letra y ni el espíritu de los constituyentes.

Pretende el Poder Ejecutivo provincial una autorización para demorar la presentación a esta Legislatura, de las cuentas generales del Ejercicio 1999 y 2000 hasta el 2002.

Pero aquí, señor presidente, la Constitución Provincial es muy clara y establece las atribuciones y deberes del señor gobernador, la de dar cuenta detallada y analítica a la Legislatura del resultado del Ejercicio anterior, dentro del plazo improrrogable de los tres primeros meses de las sesiones ordinarias.

De aprobarse este artículo, señor presidente, estaríamos violentando nuestro juramento como legisladores, de cumplir con nuestra Constitución Provincial...

**Pte. (GALLO):** Si me permite una interrupción, señor legislador, sería prudente de su parte si aclara que lo que está diciendo usted, no es correlato directo del dictamen...

**Sr. VERNET:** ...Por eso le decía, que estoy referenciando sobre el proyecto original, para, justamente, hacer las observaciones en el dictamen que el bloque de la Alianza le ha hecho a este proyecto.

**Pte. (GALLO):** Trate de ser claro al respecto, señor legislador, porque puede haber una confusión.

**Sr. VERNET:** Vamos a ir comparando cuando, en particular, votemos artículo por artículo, cuáles son las modificaciones que hemos hecho, luego de votar afirmativamente estos artículos, porque se han logrado modificar con el consenso de los demás bloques políticos.

Y para finalizar, señor presidente, el artículo 27 del proyecto original propuesto no hace, ni más ni menos, que abonar nuestra teoría sobre la confusión. Creemos involuntario por parte del Poder Ejecutivo, y que señaláramos en un comienzo de nuestra intervención: pretende el Poder Ejecutivo, porque sabe que existen errores conceptuales en el análisis de la presente Ley, concurrentes con la interpretación de lo establecido en el régimen del ejercicio financiero, de compromiso de administración de los recursos públicos o disciplina fiscal. Que este Poder Legislativo se sume a la tarea de interpretar y generar un orden de prelación de las normas. Tampoco, en este caso, vamos a acompañar la propuesta del Poder Ejecutivo, del artículo 27 del proyecto original, para que no le queden dudas, señor presidente.

Dejamos para el Poder Judicial esta materia; no sancionamos comodines como en un juego de naipes; sancionamos leyes; tal vez con errores, pero de buena fe.

Aspiramos a que la tarea legislativa sea, en lo posible, cada vez mejor y nos resistimos a claudicar en nuestros principios en aras de la coyuntura. Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. ASTESANO:** Pido la palabra.

Señor presidente, antes del legislador preopinante, hubo una votación en la cual el legislador Portela deseaba solicitar a la Cámara, un permiso a efectos de extenderse en su fundamentación. He secundado en la moción del legislador Portela, hemos perdido, pero considero absolutamente prudente, loable el debate que desea profundizar el legislador Portela. Pero, en la interpretación del Reglamento, entiendo que el legislador Portela puede pedir la palabra para fundamentar en líneas generales su posición y después, tal como usted lo mencionó, artículo por artículo puede ingresar a pedido y a consideración de la Presidencia, su consideración por cada artículo. Eso es lo que quería dejar sentado.

Con relación a lo que opinaba el legislador Vernet sobre el anterior presupuesto, le quería decir que este legislador no necesitaba tener una copia del presupuesto en el bolsillo, porque -quien habla- fundamentó ante los medios de prensa y también ante la Justicia el propio presupuesto; y si había otros legisladores que hicieron la denuncia pública -que realmente, en las consideraciones de la jueza que tuvo a su cargo la causa entiendo que los legisladores denunciantes conocían el presupuesto- que no saben las razones por las cuales llevaron la denuncia, bueno..., es un problema de ellos, sumado al problema de otros legisladores que sí, es verdad, -quizás- no sabían fundamentar.

Por eso quería dejar en claro mi posición. Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. PONZO:** Pido la palabra.

Así he expresado también en la fundamentación, como integrante del bloque de la Alianza, reafirmando los conceptos vertidos por nuestro presidente de bloque, el legislador Vernet y, haciendo mención expresa, va a ser muy escueto lo mío, dado que la fundamentación mayor ya ha sido esgrimida puntilliosamente artículo por artículo.

Creo que es muy importante, hoy en la Provincia -si comparamos con años pasados- que el presupuesto, por lo menos, se leyó. Acá no se esconde nada.

Entonces, de cara a la gente estamos tratando el presupuesto provincial; no hay nada para esconder, sino que hay cosas para debatir, y para disentir o no; pero, eso es lo bueno que tiene este poder democrático y, en especial el Poder Legislativo, en el cual nosotros nos encontramos.

Evidentemente, la debilidad de la economía fueguina está marcada por un alto endeudamiento. Y hay otro punto muy importante para destacar sobre esto: los ingresos que tiene este presupuesto provincial; porque recordemos que de estos veintiún millones -aproximadamente- que se han mencionado, hay un setenta y uno coma cinco de ese total que es de origen nacional, que llega de Nación, y un veintiocho coma cinco por ciento que es de origen provincial.

Es importante que esto sea tenido en cuenta, porque esta debilidad de la economía fueguina, evidentemente está íntimamente relacionada al alto endeudamiento que condiciona...

**Pte. (GALLO):** ¿Incluye las regalías dentro de ese setenta y uno coma cinco por ciento, legislador?

**Sr. PONZO:** Sí, dentro del setenta y uno. De alguna manera recibe el Estado provincial de la coparticipación.

**Pte. (GALLO):** Hecha la observación.

**Sr. PONZO:** Esta bien hecha la observación. Decía con respecto a esto: el autoendeudamiento -para retomar el



hilo conductor- condiciona el proyecto de presupuesto bajo examen, especialmente considerando que en el Ejercicio 2001 se producirá una importante concentración de vencimientos de deuda, y esto es algo que no podemos olvidar, todo lo contrario, lo tenemos que tener sumamente presente al momento de hacer la evaluación.

Entonces, el endeudamiento y la recesión de la que está tardando en salir, porque evidentemente esta crisis económica no es fácil, que afecta directamente a lo social, condiciona las medidas a adoptar.

En este sentido trato de comprender la necesidad que, de alguna manera tiene la administración Manfredotti, aun cuando discrepamos -y así lo mencionaba el legislador Vernet- con la metodología para llevar adelante algunas acciones puntuales que han sido objeto de crítica como: la jubilación anticipada, el crecimiento de la estructura política, el proceso de verificación y regularización de deudas con proveedores y contratistas, actividad que se ha realizado discrecionalmente; los ajustes salariales en algunos ámbitos han sido poco equitativos también; se ha producido el proceso licitatorio poco claro, que inclusive nosotros hemos participado en estas denuncias como es el caso del Instituto. Pero, a pesar de esto y para finalizar brevemente mi fundamentación, creo que es preciso apoyar al Ejecutivo para que cuente con un presupuesto, para que tenga esta herramienta necesaria el Ejecutivo, y el Legislativo, porque como elemento controlador creo que la provincia no puede darse el lujo de no tener un presupuesto aprobado. Esto sumado a la fundamentación anteriormente dicha y algunas objeciones que puntualmente cuando tratemos el articulado también voy a hacer, es la fundamentación que quería esgrimir. Gracias.

**Srta. MENDOZA:** Pido la palabra.

Señor presidente, lo mío es breve. Más que nada ya algunos colegas han recordado un hecho que quedó muy marcado en la comunidad, porque más allá de que se entendió como una desprolijidad, fue una falta de respeto hacia toda la comunidad, en la forma que se dio tratamiento al Presupuesto, que fue la Ley provincial N° 460.

Creo que es importante destacar que este Presupuesto en particular, más allá de las diferencias que se puedan tener y manifestar en este recinto se trabajó en forma prolija y aplicando en todo momento el Reglamento, porque se cumplieron absolutamente todos los pasos que el Reglamento de la Cámara pide para el tratamiento de esta Ley. Creo que debe ser uno de los aspectos más relevantes porque, cabe como reflexión y todos entendimos, lo que ocurrió en el período pasado no es lo más responsable y claro hacia la comunidad.

Reitero, más allá de las apreciaciones y de las diferencias que tengamos, creo que es bueno recordar el trabajo que se hizo desde la comisión, incluyéndome a pesar de que no soy integrante de la Comisión N° 2, pero entendí que era importante participar e interiorizarme de todas las apreciaciones y sacarme todas las dudas con las áreas que participaron.

Creo que el trabajo fue interesante y, por sobre todas las cosas, se trabajó junto al Ejecutivo provincial a fin de poder lograr los mayores consensos en todo el articulado de la presente Ley.

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Señor presidente, antes de fundamentar mi voto negativo al Presupuesto 2001, quería hacer dos o tres consideraciones respecto a la reiteración de expresiones que durante la jornada de hoy ha hecho el legislador Vernet, como así también en otras oportunidades, cuando él habla de la "herencia" que ha recibido este gobierno, cuando habla del descalabro económico, y muchos de estos sinónimos uno hasta podría compartir con el legislador Vernet; porque sí es cierto que ha habido supuestos o reales errores en la gestión del Movimiento Popular Fuegoño.

Pero me llama la atención que estas críticas tan reiteradas, justamente provengan de la persona del legislador Vernet, quien se ha desempeñado -en reiteradas oportunidades- como funcionario del municipio de la ciudad de Río Grande y justamente digo que me llama la atención que estas permanentes críticas provengan del legislador Vernet, que más allá del respeto que él merece por la investidura actual, no puede desconocer que la situación en la que se encuentra el municipio de la ciudad de Río Grande no podríamos calificarla como la más floreciente; sin lugar a dudas la situación económica del Municipio de Río Grande es delicada, con importantes deudas al día de hoy. Entiendo que dada la participación del legislador, quien por ese entonces se desempeñaba en reiteradas oportunidades como secretario de Gobierno de ese municipio, por lo menos debería tener algún grado de prudencia en sus expresiones.

Interiorizándome en el análisis del presupuesto...

**Sr. VERNET:** ¿Podría solicitar una interrupción?

Por eso la solicito, señor presidente, tiene que ver con el tema....

**Pte. (GALLO):** Sugiero que terminen primero de exponer cada uno...

**Sr. VERNET:** Si me permite, le puede consultar al legislador Portela. ¿No le puede consultar al legislador Portela si me concede una interrupción?

**Pte. (GALLO):** No, señor legislador...

**Sr. VERNET:** Pero usted la tiene que hacer!

*Hablan varios legisladores a la vez.*

**Pte. (GALLO):** Discúlpeme, está en uso de la palabra el legislador Portela, salvo él, nadie más puede permitirle la interrupción....

**Sr. PORTELA:** Prefiero continuar, señor presidente.

Como dije anteriormente, quiero fundamentar algunas de las razones por las cuales no acompañé el proyecto del Presupuesto del año 2001. Quisiera también como lo han hecho otros legisladores, que me han precedido en el uso de la palabra, manifestar las diferencias halladas en el tratamiento del presupuesto a lo largo de cuarenta días, que han permitido un intercambio permanente de opiniones con los funcionarios del actual Gobierno provincial, como así también el intercambio de opiniones de los distintos bloques políticos.

Lamentablemente en el último tramo de este tratamiento quizás algunos legisladores no hemos visto las expectativas cubiertas pero, no obstante esto, conocemos las reglas del juego y por eso hoy participamos de este debate.

En el tratamiento de distintas leyes que tuvimos aquí en Cámara, y quizás por mi falta de experiencia, me sorprendía sobre la forma en la que las mismas muchas veces eran tratadas; pero ya hoy, transcurrido prácticamente un año de gestión uno va perdiendo esa sensación de sorpresa y ya muchas de estas cosas no nos sorprende.

A mi entender, este presupuesto mantiene una línea de coherencia respecto del tratamiento que se le ha dado a leyes tan importantes como la modificación de la Ley de Gestión y Administración Financiera o la Ley de Transparencia u "oscurecimiento" Fiscal, que pusieron en verdadera tela de juicio la intencionalidad en estas normativas. Sin lugar a dudas, uno quiere presuponer que no es la intención del Gobierno de la Provincia, pero a veces las actitudes pueden más que las verdaderas intenciones.

Este proyecto persigue un solo fin, el economicista, lo único que pretende es que los números cierren.

Es cierto que la Provincia está pasando por situaciones apremiantes; la gente tiene necesidades. Y por eso, muchas veces no se entiende -como no lo entendemos a nivel nacional- que las medidas que se toman pareciera que se hacen de espaldas a la gente; y no alcanzamos a comprender cómo se puede analizar cada una de estas proyecciones solamente con un mero análisis -insisto- economicista.

En esto de que los números tienen que cerrar, por ejemplo, se nos presenta una duda cuando analizamos el artículo referido a la deuda de la Provincia.

Y nos parece extraño que a más de un año de gestión, hoy tengamos que presuponer que existen alrededor de cuarenta y seis millones de pesos como deuda flotante, todavía no consolidada.

Este Presupuesto, de acuerdo a mi interpretación, deja demasiadas puertas abiertas; con lo cual pareciera que se consolida y legitima en cabeza del Poder Ejecutivo la suma del poder público.

Este Presupuesto que pareciera no definir acabadamente el modelo de provincia que pretendemos los fueguinos; un Presupuesto que no da la sensación de generar nuevas esperanzas; un Presupuesto que no contempla obras nuevas sino que es la continuación de obras que sí vienen inconclusas de otra gestión de gobierno.

Cuando se habla o cuando nos adentramos en los fundamentos, una de las cosas que nos llama la atención es que si bien se dice que no se cargarán las tintas sobre la herencia, sí se han utilizado muchos párrafos del articulado de este Presupuesto para desgranar los supuestos errores de la gestión pasada.

Por ejemplo, en ningún momento se tiene en cuenta que la Provincia de Tierra del Fuego estaba o está dentro del contexto de la Nación; y si uno analiza cuál es la situación que recibió el Gobierno nacional, el Estado nacional, hasta quizás -insisto- uno encuentre la razón de ser de la situación por la que atraviesa hoy nuestra provincia.

Cuando uno lee en los medios gráficos nacionales la cantidad de jóvenes y de personas que están golpeando las puertas de distintas embajadas, tratando de encontrar en otros países la contención a una salida socio-económica; si uno ve que muchos jóvenes hoy no tienen esperanzas, no se entiende demasiado lo citado en uno de los artículos de este Presupuesto que se refiere a la cuestión social.

Si usted me permite, señor presidente, voy a leer tres o cuatro renglones que dicen -y estamos hablando de nuestra provincia-: "Una comunidad a la que le promovieron e inculcaron una actitud excesivamente consumista en lugar de fomentarle la inversión productiva; fuertemente desmotivada por la ausencia de políticas de desarrollo económico, de formación cultural y esparcimiento deportivo o turístico; una juventud sin rumbo, sin coberturas de contención e información, ausentes de motivaciones e incentivos hacia su formación educativa superior o bien hacia su capacitación laboral".

Pareciera que esto, señor presidente, tranquilamente lo podríamos poner en el plano nacional y podría ajustarse de lleno a lo que es la consecuencia de un gobierno, la consecuencia de lo que fue el gobierno del doctor Menem.

Pasando ya a las cuestiones de orden genérico, quiero marcar en este aspecto dos dudas que tienen que ver con una línea de criterio que -aparentemente- no fue lo suficientemente clara como para plasmar en el Presupuesto estos lineamientos.

Por ejemplo, en lo que hace a gastos de personal, no está lo suficientemente claro, señor presidente,

cuál es el criterio que se ha aplicado con aquellas plantas de personal no ocupadas en la actualidad que muchos de estos organismos las han presupuestado, más allá de que, de acuerdo a lo que en su oportunidad manifestó el equipo económico cuando se hizo presente en la Legislatura Provincial, expresaban que cada organismo había presupuestado exclusivamente las plantas ocupadas. Pero, insisto, señor presidente, del resultado de las conversaciones mantenidas con cada uno de los responsables de las distintas jurisdicciones del Estado provincial, esto no ha sido así. Y es por eso que podemos aseverar que, hoy por hoy, existen más de doscientas plantas vacantes en las distintas jurisdicciones que componen el Estado provincial.

Otro tanto ocurre, señor presidente, con el tratamiento de la jubilación anticipada, cuando se analiza de qué forma los organismos muestran la afectación de sus aportes patronales.

Y en esto podemos ver cómo falta una línea de concepto en lo que hace a su tratamiento, porque este aporte en muchos lados figura como transferencias, en otros como gastos figurativos y en otros como gastos de personal. Es decir, que si nosotros pretendemos saber analizando el Presupuesto cuál es la incidencia de la jubilación ordinaria anticipada para el Estado provincial, hoy es imposible poder determinarlo. Porque insisto, señor presidente, aquí no ha habido una unidad de criterio respecto de volcar esta incidencia en cada uno de los presupuestos.

Ahora, señor presidente, voy a hacer una breve síntesis de algunas observaciones más salientes respecto del análisis que, de la consulta o del intercambio de opiniones con cada una de las jurisdicciones que componen el Estado provincial, he encontrado como salientes para poder plantearlas.

En la Secretaría General figuran, señor presidente, cuatrocientos veintitrés cargos P.O.M. y S., que han sido transferidos del Ministerio de Educación, por cuanto entiendo que este año se tomó la determinación de que los P.O.M. y S. que revistaban en el Ministerio de Educación pasaran a depender de la Secretaría General. Y esto no debería producir ningún tipo de observación, nada más que lo primero que llama la atención es que en el Ministerio de Educación figuraban cuatrocientos cuarenta y cuatro cargos en planta permanente, personal P.O.M. y S. A la Secretaría General pasan cuatrocientos veintitrés cargos que dependen de la Subsecretaría Técnica Operativa; pero, lo más llamativo, señor presidente, es que ésta no prevé gastos en personal. Estos cargos están previstos como servicios no personales, son cuatrocientos veintitrés cargos. Y el presupuesto previsto para hacer frente al pago de los sueldos de tal personal, que -insisto- figuran como Servicios no Personales, ascienden a la suma de trescientos veinte mil pesos.

Si hacemos un cálculo muy grosero y pensamos que a cargo del Estado puede hablarse una suma de, aproximadamente, setecientos pesos mensuales, vamos a llegar a una suma de tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos, para hacer frente a estos cuatrocientos veintitrés cargos. Digamos que la Secretaría General no tiene, en sus recursos, fondos para hacer frente al pago de los salarios de este personal.

En el Ministerio de Educación llama la atención el incremento en gastos de personal. Este incremento es de siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos.

De acuerdo a lo que nos manifestaba la ministra de Educación, el argumento para este incremento es lo no posibilidad de aplicar el Decreto N° 1947 y la Ley provincial N° 460. Pero, si a estos siete millones le consideramos que se han reducido las cuatrocientas cuarenta y cuatro plantas, es decir, tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos, vamos a estar en que el incremento de esta partida, Gastos de Personal, está en el orden de los once millones de pesos. Si esto fuera así, estaríamos rondando el gasto de personal en, aproximadamente, sesenta y nueve millones de pesos; estoy hablando -insisto- del Ministerio de Educación. Y lo que nos llama la atención es que este monto de sesenta y nueve millones de pesos era lo previsto en el Presupuesto antes de la Ley provincial N° 460. Entonces, nos preguntamos ¿para qué sirvió reducir los salarios en Educación, si hoy estamos erogando la misma cantidad de dinero?

Otra de las dudas que tuvimos en el Ministerio de Educación es que no pudimos saber cuál es la planta realmente ocupada porque, de acuerdo a lo manifestado por la subsecretaría de Educación esta información no pudo suministrarse, por cuanto, tanto Recursos Humanos como la dirección de Haberes se encontraban en un proceso de organización de su faz operativa. Por esa razón, no podemos saber si es mucho o es poco estos sesenta y nueve millones de pesos. Más allá de la importancia que tiene para todos los fueguinos, que es hacer una buena inversión en Educación.

En lo que hace a obras de infraestructura, podemos plantear como observación que el Presupuesto no especifica los montos totales de las obras, no especifica etapas, no especifica financiación, no especifica inicio y finalización de obras. Todos estos datos que pueden parecer superfluos inciden, nada más y nada menos que en un mejor contralor y seguimiento de la tarea que tiene esta Legislatura.

Me voy a referir ahora al Instituto de Previsión Social, donde encontramos una contradicción de acuerdo a lo que manifiesta el equipo económico del Ministerio de Economía y lo manifestado por los funcionarios del Instituto de Previsión Social, por cuanto hay una contradicción respecto de las jubilaciones a las que el Estado provincial va a hacer frente en el año 2001.

Desde el Instituto de Previsión Social, quienes son los técnicos y concededores en la materia de todo lo que es el trámite de las jubilaciones y pensiones, han proyectado un total de jubilaciones- teniendo en cuenta que aproximadamente han recepcionado mil doscientas solicitudes- han proyectado para el año 2001 un total de seiscientos jubilaciones que se estarían otorgando, para lo cual han previsto cuál va a ser la erogación del Instituto, y cuál va a ser el ingreso que por aportes patronales va a recepcionar el Instituto de Previsión Social; y la contradicción, señor presidente, está dada en que mientras desde el gobierno de la provincia se prevé que se van a otorgar solamente sesenta jubilaciones, es decir, han hecho las previsiones para que el Instituto de

Previsión Social tenga una erogación de sesenta jubilaciones, han previsto una contribución patronal por seiscientos jubilaciones. Es decir, por un lado prevén otorgar sesenta jubilaciones pero a la hora de prever los ingresos que va a recibir el Instituto de Previsión Social, consideran que son seiscientos los casos y esto originaría -al Instituto de Previsión Social- un desfase del orden de los diez millones de pesos, respecto del Presupuesto que aprobaríamos.

Señor presidente, también llama la atención que, mientras el Instituto de Servicios Sociales no prevé efectuar ningún tipo de erogación de obra en el Presupuesto general, en el plan de obra de gobierno sí figuran obras para el Instituto por un total de novecientos mil pesos, es decir, unilateralmente el gobierno le está ordenando al Instituto de Servicios Sociales de realizar tres obras, que son el edificio de Tóluin por cien mil pesos; la ampliación de la Administración central, por trescientos mil pesos y la construcción del edificio de la calle Roca por quinientos mil pesos; aquí habría que saber por qué esta disimilitud en lo que hace a criterios, porque mientras las autoridades del Instituto no tienen previsto realizar obras, sí lo ha hecho la Administración central.

En el caso del I.P.R.A. ha llamado la atención de que no tiene previsto hacer transferencias. En el Presupuesto de la Administración central figuran un millón doscientos cincuenta mil pesos como transferencia y de acuerdo a lo manifestado por las autoridades del Instituto este monto debería figurar como Gastos Figurativos, por cuanto este importe tiene que ver con la coparticipación que trimestralmente lleva a cabo este Instituto, quiere decir que si esto es así, señor presidente, es necesario modificar el artículo 3º del Presupuesto que habla de Gastos y Contribuciones Figurativas para poder hacer la modificación correspondiente.

En otro orden de cosas, refiriéndonos al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas es significativo el incremento en servicios no personales, respecto del Presupuesto anterior, el incremento asciende a un ciento nueve por ciento. Si bien el argumento esgrimido por las autoridades del I.P.R.A. es que esto tiene relación con gastos de publicidad del Telebingo Federal y con una inversión de quinientos mil pesos en el sistema informático, teniendo en cuenta la pronta puesta del Telebingo Federal, lo llamativo es que se hayan proyectado solamente gastos y no recursos, simplemente es una observación.

En lo que hace al Puerto se ha observado que están previendo un endeudamiento de alrededor de quinientos mil pesos para afrontar el déficit de este organismo; si bien no son gastos significativos -tiene una planta ocupada en dos personas más de lo aprobado por el Presupuesto, además de tener veintiocho personas en planta- el Puerto se hace cargo de pagar treinta y cinco planes de trabajo con fondos propios.

En la Dirección Provincial de Energía, algo que no se ha tenido en cuenta -y que manifestaban las autoridades de este ente- sobre la necesidad de encarar la pronta compra de una turbina generando un endeudamiento de alrededor de siete millones de pesos, por cuanto la inversión sería de diez millones de pesos, estas cifras no están previstas en el Presupuesto que en momentos más se va a votar.

Terminando, señor presidente, una de las cosas que no se ha tenido en cuenta y que llama poderosamente la atención es el requerimiento formulado por el Tribunal de Cuentas. Hace muy poco tiempo, cuando se sancionó la Ley de Gestión y Administración Financiera, uno de los impedimentos que iba a tener el Tribunal de Cuentas era justamente poder llevar a cabo la intervención previa en cada uno de los actos de Gobierno realizados. De acuerdo con el análisis que ha hecho el Tribunal, poder cumplir con esta misión era viable, pero tenían que producir un incremento de seiscientos diez mil pesos en el presupuesto de su organismo, para poder hacer frente a la incorporación de diecinueve profesionales, con la modalidad de contrato de servicio.

Si hoy pretendemos una vez más hablar de transparencia, de trabajar de cara a la gente, sería imperioso poder introducir esta modificación en la jurisdicción pertinente para que el Tribunal de Cuentas pueda realizar esta importante tarea de control de los actos de Gobierno.

Respecto del IN.FUE.TUR., señor presidente, creo que es muy importante en estos momentos agudizar el ingenio, encontrar fuentes de recursos, que es uno de los grandes déficit, y no se ha dado el tratamiento correspondiente a un proyecto que es de mi autoría pero ha tenido el consenso de muchos de los legisladores de esta Cámara y de los involucrados en las actividades turísticas y económicas, que es el Fondo de Afectación Específica para la promoción y fomento turístico.

En el caso del IN.FUE.TUR., prácticamente no está considerado un aporte, un presupuesto para la promoción y el fomento de la actividad turística.

Hace muy pocos días, el secretario de Turismo ya oficializaba públicamente que se esperaba que en la próxima temporada se sufriera una merma importante en lo que hace a la recepción de turistas, de contingentes de turistas en la provincia.

Si bien no podemos aseverar que esto es producto de una falta de promoción de nuestra Provincia, sin lugar a dudas sabemos todos que es importante invertir en promoción, es importante invertir en propaganda, para que luego podamos tener el rédito a través de la participación y el acompañamiento, justamente, de uno de los recursos genuinos que tiene la Provincia.

Señor presidente, más allá de las consideraciones que seguramente son complejas, extensas, difíciles de continuar, estos son algunos de los argumentos por los cuales no acompañó la aprobación del Presupuesto 2001 para el que, lamentablemente no he tenido el tiempo suficiente para darle el tratamiento más adecuado, de consultar con el Ministerio de Economía y poder evacuar las dudas antes de llegar a esta Cámara para su consideración. Nada más.

## Cuarto intermedio

**Sr. MIRANDA:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para solicitar un cuarto intermedio.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Miranda.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Es la hora 21:25

-----

Es la hora 21:30

**Pte. (GALLO):** Se reanuda la sesión.

Continuamos con el tratamiento del proyecto de Presupuesto, en particular.

Corresponde poner a consideración el artículo 1º.

**Sra. RÍOS:** Pido la palabra.

Señor presidente, voy a ser muy breve en mi alocución, ya que considero que la fundamentación del legislador Portela ha sido sumamente detallada y exacta en los términos con los que uno disiente en este Presupuesto y que de alguna manera fundamenta el voto negativo en general y en particular.

Aquí se dijeron cosas muy interesantes. El legislador Ponzo habló de la crisis y los condicionamientos que las crisis producen; crisis que ninguno de nosotros desconocemos. De estos condicionamientos de las crisis, sería interesante pensar cuáles son los límites que uno está dispuesto a tolerar.

Cierto es lo que manifestó la legisladora Mendoza cuando planteó que este Presupuesto no fue discutido en las mismas condiciones que el Presupuesto del año anterior; pero también es cierto que en términos numéricos y efectivos se mantiene el fondo que fundamentaba la Ley provincial N° 460, cuando en ninguna de las reparticiones se está planteando que la situación planteada como extraordinaria para el año 2000, tenga alguna revisión durante el año 2001.

Creo que durante este año se ha creado el andamiaje jurídico que permite que esto suceda y que permite que sean los mismos sectores los que paguen el costo de esta crisis que no generaron ni esperaron; valga sólo un ejemplo, ya que -reitero- los detalles dados por el legislador Portela han sido más que prolijos y cuidados: no está prevista -en este año- la devolución ni siquiera de las pensiones por discapacidad, pensiones gratificables y pensiones de vejez. Creo que esto que generaba un ahorro de diecisiete mil pesos a la Provincia, está marcando de alguna manera el límite de quiénes son los que pagan los condicionamientos de la crisis.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores, el artículo 1º.

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Señor presidente, no voy a extenderme mucho más en la respuesta -a través de la Presidencia- al legislador Portela, porque mientras pensaba -cuando solicité la interrupción- seriamente que iba a tener que traer a colación que cuando tratamos alguna ley y le inculcaba lo mismo desde el desempeño en la Municipalidad de Río Grande como secretario de Gobierno, hice una exposición en ese momento sobre cuál era la situación en el municipio de Río Grande y cuál era en el municipio de Ushuaia. Me tomé el trabajo de enviarle sendos discursos que vertí en la Cámara, a ambos intendentes y -que yo sepa- hasta el momento, nadie me ha desmentido absolutamente nada de cuál es la situación de uno y otro. Pero, sí debo reconocer que en este Presupuesto hay una diferencia sustancial. La primera es cómo se van a girar los recursos a los municipios. Esta es la primer diferencia que tenemos que discutir con respecto al gobierno anterior.

Porque, para que no se enoje ningún "mopofista", dicho cariñosamente, o afiliado al Movimiento Popular Fueguino, uno de los últimos actos que firmó el ex-gobernador José Arturo Estabillo, fue el reconocimiento de deuda a los municipios después de un montón de denuncias penales que, en muchas de ellas, estuvo como protagonista. Como diciendo: "Ahora que me voy, a estos les voy a reconocer lo que les negué durante dos años".

Y sí vuelvo a reconocer que, a través del compromiso que asumió el gobierno provincial para con municipio, en esta gestión, a ambos municipios se les ha venido cancelando la deuda. Y puedo hoy decir, porque también me he tomado el trabajo de averiguarlo, que el municipio de Río Grande ha percibido la totalidad de esto, creo que hay una diferencia de trescientos o cuatrocientos mil pesos, y que es una discusión... Y al municipio de Ushuaia se le ha venido cancelando en el orden de los cuatrocientos mil pesos y, con excepción de un solo mes, que fue cubierto al mes siguiente, se le pagó absolutamente todo.

Creo que a esta altura se le deben exactamente setecientos mil pesos de lo que, en su momento, se reconoce únicamente de deuda de coparticipación.

Pero, a su vez, lo que en este Presupuesto está subsanado y que el bloque de la Alianza va a votar afirmativamente, pero que en su momento, el Movimiento Popular Fueguino...voy a revertir: las autoridades del gobierno provincial (para que no se ofenda ninguno) le echaron mano a la recaudación de los municipios, cuando decidieron, frente a las elecciones provinciales que se venían y que había que desfinanciar al municipio de Río Grande, de alguna manera, echaron mano al descontarnos de cuando nos enviaban la coparticipación -porque no era la coparticipación-, de la que nos enviaban, los gastos que originaba la Dirección de Rentas en una fórmula que ellos mismos determinaron y que no estaba incluida en el Presupuesto, como en este caso, que sí lo está. Eso terminó en otro juicio que el gobierno provincial perdió y que es el llamado Decreto N° 2844 y que este gobierno debe, en algún momento, cancelar. Y que en su momento, el municipio de Ushuaia, ya que era de la misma extracción política que el gobierno provincial, no nos acompañó en la denuncia, pero que, gracias a Dios, y a esa acción que emprendió la Municipalidad de Río Grande, también lo va a percibir.

Eso es con respecto a la Municipalidad, porque debo decir que, quizás, el legislador Portela ha equivocado el estamento y, lamentablemente, por su residencia en la ciudad de Ushuaia, no pudo ser electo concejal de la ciudad de Río Grande, porque está realmente preocupado en seguir los pasos de la administración municipal ríograndense; cosa que me parece bien, pero, no me parece bien que sea la respuesta política a la crisis de la Provincia, y que sí, en este caso, el pueblo le ha dado la responsabilidad -y por supuesto, la lleva adelante, porque no pongo eso en tela de juicio- de que la discutamos permanentemente, hacia adelante y hacia atrás.

Pero él, en los fundamentos de por qué votaba negativamente el Presupuesto, que respeto pero no comparto, porque realmente, no votar el Presupuesto es, me parece a mí, decir qué es lo que queda por detrás. Uno puede tener a favor o en contra un dictamen; decir: cuánto ingresa y cuánto egresa y sí, en general va a votar un Presupuesto, para mí habría que decir: "Bueno, cuál es la herramienta con la cual controlamos al gobierno".

Pero él leía parte del mensaje que había enviado el Poder Ejecutivo provincial, cuando remitía el Presupuesto y en esos articulados, expresaba en el folio IV de este mensaje, que en el plano social, una comunidad a la que le promovieran o le inculcaran una actitud excesivamente consumista se debía a esa parte.

No quiero pensar mal, pero, no creo que el legislador Portela haya empezado a estudiar el Presupuesto en el folio IV, porque en el folio III de este mensaje, justamente, el gobernador, su socio aliado electoral en la segunda vuelta -que así fue-, dice que recibió de la Provincia, un banco provincial quebrado, casi dispuesta su liquidación, de la Tesorería sin fondos y con una deuda mayor a los seiscientos millones de pesos; las cuentas del correo cerradas; el mantenimiento de edificios de escuela en total abandono, el pago de sueldos atrasado y sin perspectivas de solución; los compromisos previsionales de la obra social en mora desde hacía mucho tiempo; el personal totalmente desmotivado; desjerarquizada la estructura de conducción; los servicios sociales sin respuestas hacia la gente; los hospitales sin insumos; las obras paralizadas, y erogando altísimos costos improductivos en proyectos inútiles como HI.FU.S.A., ...y así, podríamos llenar varias páginas con cada uno de los problemas angustiantes con que nos encontramos. Esto es parte del mensaje que, justamente, él leía.

Entonces, acá ya no me carguen a mí la mochila de cuál es la herencia que recibió este gobierno. Cárguensela a los socios electorales que tuvieron en la segunda vuelta. Estas palabras son del gobernador de la Provincia y no las palabras del legislador Vernet.

Por eso, como hoy he venido a discutir el Presupuesto, mañana, con todo gusto me encuentro en el micrófono que quieren para discutir la situación de los municipios de la Provincia de Tierra del Fuego, que sin lugar a dudas, es mucho mejor que cuando administraban ellos la provincia. Por lo menos, hoy los fondos de los municipios van a las arcas municipales; después está la responsabilidad de cada uno de los intendentes de la Administración que deberán rendir cuentas a los Concejales y al pueblo que los votó, hoy no voy a debatir otro tema que no sea el Presupuesto provincial, pero dentro del Presupuesto provincial está el mensaje que engloba cual es la perspectiva y la visión que tiene el señor gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego sobre cómo recibió la provincia, tiene la firma del señor gobernador y a esto es a lo que me quiero referir en el día de hoy. Nada más.

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Primero, para tranquilidad del legislador Vernet, quería manifestarle que fui hasta 7° grado, gracias a Dios aprendí...

**Sr. VERNET:** No he dicho semejante cosa...

**Pte. (GALLO):** Está en el uso de la palabra el legislador Portela, legislador.

**Sr. PORTELA:** ...Le quería hacer saber al legislador que sé leer y escribir y sé que la fundamentación empieza antes que el folio IV; conozco los números, conozco las letras, para tranquilidad del legislador Vernet comencé a leerlo desde antes.

Quizás el legislador entendió lo que él quiso, porque cuando hacía referencia o sacaba del contexto, simplemente lo hice para hacer una comparación con la realidad que se vive a nivel nacional, leía este párrafo

en lo social y decía que era muy parecido si lo sacamos de contexto y lo planteamos a nivel nacional, pareciera que son palabras que tranquilamente pueden plasmarse y la realidad que vive hoy la Nación, la realidad si hablamos de herencia podía haber recibido del gobierno de la Alianza, de el gobierno del doctor Menem y, justamente, así lo dije.

No me quiero extender más, simplemente para referirme a una acotación cuando habla de “socio aliado”, refiriéndose al Partido Justicialista y al Movimiento Popular Fueguino; con una grosería, le diría a él que esto es calentura, porque no se banca que la gente en la segunda vuelta haya entendido que la mejor opción para gobernar los destinos de esta Provincia haya sido el Partido Justicialista y, por esa razón en más de una oportunidad el legislador Vernet se refiere a la Alianza, entre el Partido Justicialista y el partido del Movimiento Popular Fueguino.

Parece que el legislador Vernet, dentro de los afiliados a la Alianza deben estar acostumbrados a manejarse con anteojeras y hacer caso a rajatablas a lo que dicen los dirigentes de ese partido político, se deben manejar con subordinación y valor, seguramente...

*Interrupción del legislador Vernet.*

**Pte. (GALLO):** Legislador Vernet, por favor, no interrumpa cuando un legislador está en el uso de la palabra.

**Sr. PORTELA:** ...estoy haciendo uso de la palabra legislador. No le vendría mal al legislador aprender un poco de educación y leer el Reglamento Interno, porque seguramente se va a enterar de algunas cosas que, los que nos han precedido en esta gestión seguramente con mucha sapiencia han volcado allí experiencias legislativas.

Pero volviendo al tema, decía que esto debe ser calentura del legislador Vernet, porque cree que la gente tiene orejeras y no ve más allá de sus narices; que a los afiliados al Movimiento Popular Fueguino le dimos -a cada una de las personas- que no tienen militancia política, un cartelito para que fueran a votar al Partido Justicialista. Creo que la gente, en la segunda vuelta, pudo optar y eso es lo que hizo en las urnas, mostró la voluntad política de quién quería que dirigiera los destinos de esta Provincia. Nada más, señor presidente.

**Pte. (GALLO):** Se procede al tratamiento en particular del Presupuesto de la provincia. En primer término, a consideración de los señores legisladores la aprobación del artículo 1º.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Está a consideración de los señores legisladores la aprobación del artículo 2º, en particular.-

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Está a consideración de los señores legisladores la aprobación del artículo 3º, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Está a consideración de los señores legisladores la aprobación del artículo 4º, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Está a consideración de los señores legisladores la aprobación del artículo 5º, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Está a consideración de los señores legisladores la aprobación del artículo 6º, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Está a consideración de los señores legisladores la aprobación del artículo 7º, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 8º, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 9º, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 10, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 11, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 12, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 13, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 14, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 15, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 16, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Voy a hacer una mera observación en el artículo 16 que acabamos de votar, nosotros hemos sacado lo relacionado con la publicidad al Banco de la Provincia, en función a... este es un acuerdo que tenemos con los bloques, en función de que el Banco es un organismo...

**Pte. (GALLO):** Así ha quedado explicitado, señor legislador.

Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 17, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 18, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 19, en particular.



Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Señor presidente, a continuación se va a someter a votación el artículo 20, desde el bloque de la Alianza no vamos a acompañar este artículo, en función de que creemos que, y lo conversamos con las autoridades del Ministerio de Economía, no vamos a acompañar este artículo que permite el endeudamiento o permite cubrir los déficit sin autorización legislativa en ese período.

Digo que hasta podría ser una acción que no tendría que recibir objeción por parte de este Cuerpo deliberativo, pero se dice que la costumbre hace que esto se siga haciendo y sin que se ofenda el legislador Portela, este artículo dio origen a los dieciocho millones de dólares del Banco Tierra del Fuego, luego fue el de treinta millones de dólares, luego sesenta millones a fin de año no se cubría, terminó en una ley de endeudamiento con un nuevo artículo en el Presupuesto pudiendo nuevamente endeudarse. Este, para mí, fue uno de los elementos que tuvo el Ejecutivo para producir el endeudamiento constante, hasta que llegamos a la situación de que, cuando este Gobierno se hizo cargo de la administración, el Estado provincial le debía a la institución bancaria más de sesenta millones de dólares.

#### Cuarto intermedio

**Sr. LÖFFLER:** Pido la palabra.

Señor presidente, solicito un cuarto intermedio para hablar sobre el artículo 20.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores un cuarto intermedio, mocionado por el legislador Löffler.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Es la hora 21:50

-----

Es la hora 21:55

**Pte. (GALLO):** Se reanuda la sesión.

Se procede a la votación del artículo 20 en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Sec. (MORA):** Se registran siete votos por la afirmativa, seis votos por la negativa y la ausencia de la legisladora Ríos.

**Pte. (GALLO):** Queda aprobado por mayoría.

Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 21, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Sr. VERNET:** Señor presidente. Es para hacer un breve comentario sobre este artículo 21, que hicimos en la fundamentación, que es que ha quedado sumamente modificado porque más allá de la posibilidad de hacer el inventario, cualquier concesión que haga el Estado provincial debe ser hecho a través de las leyes específicas. Concretamente, si va a concesionar un predio rural, debe hacerlo a través de la Ley de Tierras Fiscales; si va a hacer la concesión de un hotel, lo tendrá que hacer a través de la Ley de Contabilidad Pública y no bajo la discreción que había solicitado el Ejecutivo que era mediante la firma de un decreto con la simple evaluación del gobernador.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 22, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Sr. VERNET:** Si mal no recuerdo el artículo 21 no fue votado.

**Pte. (GALLO):** Sí fue votado, señor legislador.

Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 23, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 24, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 25, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 26, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

El artículo 26, también ha sido modificado en el dictamen con respecto a la autorización de la Contaduría General a presentar ante el Tribunal de Cuentas las cuentas generales, y en el artículo 27, que también fundamentamos, fue sacado del dictamen del presupuesto tal cual lo había enviado el Poder Ejecutivo.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 27, en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

El artículo 28 es de forma. Queda aprobado el Ejercicio Presupuestario del año 2001.

### **MOCIÓN**

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor presidente, mociono que se obvie el plazo de observación de cuatro días.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

### **Cuarto intermedio**

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para solicitar un cuarto intermedio.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Es la hora 21:55

-----

Es la hora 22:30

**Pte. (GALLO):** Se reanuda la sesión.

- 23 -

#### **Asunto N° 522/00**

**Pte. (GALLO):** Por Secretaría Legislativa se procede a dar lectura al Asunto N° 522/00.

**Sec. (CAPPI):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyase el punto 3, inciso d), del artículo 26 de la Ley territorial N° 6, de Contabilidad, reglamentada por Decreto territorial N° 292/72 por el siguiente texto:

"Artículo 26.- 3. d) para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto o cuando la operación esté supeditada a la entrega y/o funcionamiento como parte de pago y/o compatibilidad de bienes del Estado del mismo género, con la finalidad de renovación y/o ampliación para acceder a nuevas tecnologías de las que carecen los bienes a ser entregados y/o existentes.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial."

#### **En comisión**

**Pte. (GALLO):** Entiendo que es un proyecto de ley en el cual en comisión, en la Biblioteca se han introducido algunas modificaciones, por eso es conveniente -de acuerdo al Reglamento- constituir la Cámara en comisión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado. Queda constituida la Cámara en comisión.

Por Secretaría Legislativa se va a dar lectura al texto ordenado del nuevo proyecto de ley. Si a los legisladores no les parece mal, por favor, proseguimos con la lectura del orden del día, hasta tanto se haga el tipo de la ley.

- 24 -

#### **Asunto N° 523/00**

**Pte. (GALLO):** Por Secretaría Legislativa se procede a dar lectura del Asunto N° 523/00.

**Sec. (CAPPI):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Incorpórase como punto 9.14) del artículo 9° de la Ley provincial N° 440 el siguiente texto:

"9.14) Cotos de Pesca:

a) Derecho de habilitación anual de coto de pesca;

b) canon de uso del recurso natural en los cotos de pesca.

Facúltase al Poder Ejecutivo provincial para fijar el valor de la habilitación anual y del canon de uso."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial."

**Pte. (GALLO):** Queda a consideración de los señores legisladores el presente proyecto de ley.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 25 -

#### **Asunto N° 488/00**

**Sec. (CAPPI):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Créase el Fondo Editorial Fueguino con destino al financiamiento, edición, promoción y difusión de las obras literarias originales e inéditas, educativas y culturales, de los escritores fueguinos que lo soliciten y que estén comprendidos dentro de la reglamentación que dispone la presente.”.

### En comisión

**Sra. FLEITAS:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para solicitar que se incluyan algunas modificaciones que fueron consensuadas en este dictamen, referidas a los artículos 9º y 11.

**Pte. (GALLO):** Corresponde apartarse del Reglamento y constituir la Cámara en Comisión a los efectos de modificar el dictamen de la Comisión N° 4.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Queda constituida la Cámara en Comisión.

Por Secretaría Legislativa se dará lectura a las modificaciones dispuestas y consensuadas por los bloques políticos.

**Sec. (CAPPI):** “Artículo 9º.- La Comisión Administradora estará integrada por el responsable del área de Cultura de la Provincia, quien la presidirá y dos escritores que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4º de la presente ley y, con obras editadas y registradas con el número de ISBN o correspondiente a la Ley nacional N° 11.723. Estos últimos con mandatos por dos (2) años y ad-honórem.

Los aspirantes que reúnan los requisitos enumerados en el párrafo anterior y que quieran integrar la Comisión Administradora, deberán inscribirse en un listado que será llevado a tal efecto. Serán designados, previo concurso de antecedentes u oposición, por el responsable del área de Cultura de la Provincia.

Artículo 11.- La Comisión Técnica estará presidida por un (1) representante designado por el responsable del área de Cultura de la Provincia e integrada por:

- a) Tres (3) escritores fueguinos con obras editadas y registradas con el número de ISBN o correspondiente a la Ley nacional N° 11.723, los que serán designados conforme a lo establecido en el artículo 9º de la presente ley;
- b) tres (3) especialistas o investigadores reconocidos, uno en Letras, otro en Ciencias Sociales y el tercero en Ciencias Naturales designado por el Ministerio de Educación. Sus miembros se renovarían cada tres (3) años, se desempeñarán ad-honórem y, como mínimo tres (3) de ellos, deberán tener domicilio real en Tierra del Fuego. En caso de tener que evaluar obras no comprendidas en las especialidades de sus integrantes, la Comisión requerirá ad-hoc y ad-honórem, los servicios de especialistas en el tema.”

**Pte. (GALLO):** Constituida la Cámara en Comisión, corresponde el tratamiento del presente proyecto de ley con las modificaciones dispuestas.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Queda aprobado.

### En sesión

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para constituir la Cámara en sesión.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores, constituir la Cámara en sesión.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado. Se pone a consideración de los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de ley en sesión.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Queda aprobado el presente proyecto. (*Ver texto en Anexo*).

**Asunto N° 524/00**

**Sec. (CAPPI):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.-Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que informe a través del área que corresponda, a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- 1- En qué estado de disolución y liquidación se encuentra la empresa Hidrocarburos Fueguinos Sociedad Anónima;
- 2- Haga saber si se ha nombrado el liquidador de la misma;
- 3- En qué estado de cumplimiento se encuentran los recursos destinados a la obra de Puerto Caleta La Misión, y si se transfirieron los inmuebles, útiles, equipos de informática, etc. al Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Señor presidente, creo que es importante para esta Cámara saber en qué estado se halla el proceso de disolución de la sociedad estatal HI.FU.S.A., en virtud de que habíamos previsto que algún recurso proveniente del financiamiento fuese a la obra Puerto Caleta La Misión.

Estamos escuchando por diversos medios que el Gobierno provincial está en un proceso de entendimiento, de discusión con la empresa constructora respecto a la realidad contractual.

Creemos que estos fondos son de suma importancia para provocar la reactivación de esta obra; y es por eso que solicitamos que se brinde un informe pormenorizado sobre la situación de HI.FU.S.A.: ver cuáles son las alternativas, cuál es la situación de los juicios que tiene la empresa, cuál es la intervención del síndico en todos estos juicios, a fin de que disolvamos la empresa. Nada más, señor presidente.

**Pte. (GALLO):** Queda a consideración de los señores legisladores, el presente proyecto de resolución sobre el caso HI.FU.S.A.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Queda aprobado.

**Asunto N° 525/00**

**Sec. (CAPPI):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1- Si el contador Ramón Molina Santander fue interventor o funcionario de Argentina Televisora Color (A.T.C.), en algún período entre 1992 y 1997;
- 2 - en caso afirmativo, si existe algún proceso legal pendiente;
- 3 - norma legal o administrativa que reglamenta los alcances de la asignación denominada “Gastos de representación”;
- 4 - funcionarios autorizados a percibir tal ítem compensatorio;
- 5 - limitaciones de rubros contemplados en tal ítem o monto si así está normado;
- 6 - modo de rendición del mismo, si así corresponde;
- 7 - área responsable del reconocimiento de la legitimidad del gasto;
- 8 - toda otra información que considere relevante.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pte. (GALLO):** Queda a consideración de los señores legisladores, el pedido de informes acerca de la procedencia del contador general Molina Santander y de los gastos que se efectúan dentro de la Gobernación de Tierra del Fuego, solicitado por la legisladora Fabiana Ríos.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Queda aprobado.

- 28 -

**Asunto N° 526/00**

**Sec. (CAPPI):** "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto N° 281/00, proyecto de ley presentado por el bloque Movimiento Popular Fueguino, modificando la Ley provincial N° 147, Código Procesal, Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Incorpórase como artículo 629 bis a la Ley provincial N° 147 el siguiente texto:

"Artículo 629 bis.- Entrega del inmueble al accionante. En los casos en que la acción de desalojo se dirija contra intruso, en cualquier estado del juicio después de trabada la litis y a pedido del actor, el Juez podrá disponer la inmediata entrega del inmueble si el derecho invocado fuese verosímil y previa caución por los eventuales daños y perjuicios que se puedan irrogar."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial."

**Pte. (GALLO):** Queda a consideración de los señores legisladores, el presente proyecto de ley con dictamen de comisión.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Queda aprobado.

- 29 -

**Asunto N° 196/00**

**Sec. (CAPPI):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Incorpórase como artículo 238, punto 5) de la Ley provincial N° 147, el siguiente texto:

238. 5. Quien accione por daños y perjuicios derivados de eventos dañosos..."

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Señor presidente, voy a solicitar que este asunto vuelva a la comisión respectiva, a fin de que tenga tratamiento en la misma.

El legislador Löffler había adelantado su aceptación a esta propuesta.

¿Está de acuerdo, legislador Löffler, con que el proyecto vuelva a comisión?

**Sr. LÖFFLER:** Está acordado.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores, el pase a comisión del presente proyecto.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Queda aprobado el pase a Comisión N° 6.

- 30 -

**Asunto N° 527/00**

**Sec. (CAPPI):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el programa radial "Voces de Tierra Adentro", el cual se emite desde hace nueve años por L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia, bajo la conducción y producción del señor Daniel Roberto Bugliolo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Señor presidente, el fundamento de esta declaración de interés provincial está basado en el hecho de que este programa lleva en el aire poco más de nueve años, divulgando la cultura popular, recogiendo testimonios y vivencias que realzan el sentir de las cosas nuestras: las tradiciones, la música, el acervo cultural y nuestras costumbres.

Por esa razón y teniendo en cuenta que desde el ámbito del señor Bugliolo, junto con los colaboradores han encontrado un espacio para las cuestiones artísticas, culturales. Tenemos que considerar, también, que desde este espacio se han promovido concursos de investigación, participación en muestras literarias, intercambios culturales con otras regiones; donación de una obra escultórica a la ciudad de Ushuaia, como así también la iniciativa para gestar el primer encuentro de escultura en nieve.

Todo eso, señor presidente, creo que amerita que al esfuerzo sea propicio poder revalorizarlo. Por esa razón es que solicito a mis pares me acompañen con este proyecto, declarando de interés provincial el programa "Voces de Tierra Adentro", que se emite por Radio Nacional Ushuaia.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 31 -

#### **Asunto N° 513/00**

#### **MOCIÓN**

**Sr. MIRANDA:** Pido la palabra.

Señor presidente, la moción concreta es apartarnos del Reglamento, para tratar el Asunto N° 513/00 sobre tablas.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción de apartarse del Reglamento para ingresar el Asunto N° 513/00 con tratamiento sobre tablas, que trata sobre el Consejo de la Magistratura.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 513/00, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado. *(Ver texto en Anexo).*

- 32 -

#### **Asunto N° 514/00**

#### **MOCIÓN**

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para solicitar apartarnos del Reglamento e ingresar el Asunto N° 514/00, que trata sobre plan de emergencia de Obras Sanitarias

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores apartarse del Reglamento e ingresar un proyecto de ley de financiamiento para la emergencia de servicios que tiene la planta de Obras Sanitarias de la ciudad de Ushuaia.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

#### **Cuarto intermedio**

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Es para solicitar, señor presidente, un cuarto intermedio.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de la Cámara la moción realizada por el legislador Portela.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Es la hora 22:45

-----

Es la hora 22:50

**Pte. (GALLO):** Reanudamos la sesión.

Debemos apartarnos del Reglamento para el tratamiento del proyecto de ley que trata sobre un financiamiento del Fondo Fiduciario del Banco Hipotecario Nacional, para la planta de servicios de Obras Sanitarias de la ciudad de Ushuaia.

#### **En comisión**

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Es para solicitar, señor presidente, constituir la Cámara en comisión.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Sra. RÍOS:** Pido la palabra.

Es para solicitar que se me aclare un tema. Para que un asunto entrado ingrese al orden del día, se necesitan los dos tercios.

**Pte. (GALLO):** Obtuvo los dos tercios, señora legisladora.

**Sra. RÍOS:** ¿Me puede, por favor, leer el recuento del ingreso del Asunto N° 514/00?

**Pte. (GALLO):** Fueron seis votos del bloque Justicialista y cuatro votos del Movimiento Popular Fueguino. Es lo que recuerdo.

**Sec. (MORA):** Fueron once votos por la afirmativa, señor presidente.

**Sra. RÍOS:** ¿El Asunto N° 514/00 obtuvo once votos?

**Pte. (GALLO):** Sí, señora legisladora.

**Sra. RÍOS:** Gracias, señor presidente.

**Pte. (GALLO):** Con la Cámara constituida en comisión, corresponde tratar el presente proyecto de ley, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

#### **En sesión**

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.



Es para solicitar, señor presidente, constituir la Cámara en sesión.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción efectuada por el legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado. Corresponde aprobar con la Cámara en sesión, en general y en particular, el presente proyecto de ley.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Queda aprobado el presente proyecto de ley. *(Ver texto en Anexo)*

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Señor presidente, éste es un mensaje del Poder Ejecutivo que ha enviado a la Cámara, y que trata de la autorización al Poder Ejecutivo provincial a contraer un empréstito, por la suma de cuatro millones y medio de pesos, que proviene del Desarrollo Regional y Generación de Empleo y su Decreto reglamentario N° 924/97, es decir, por el Fondo Residual Fiduciario, de origen del Banco Hipotecario Nacional, que se tiene que destinar a obras en las provincias, de acuerdo a los coeficientes que sean dados.

Acá se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las gestiones y a suscribir los acuerdos necesarios y después, que el Poder Ejecutivo provincial, a través de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, elaborará los proyectos, pliegos, bases y condiciones de las obras, acorde a la modalidad de contratación.

En realidad, no hago una observación, porque esto tiene un destino específico; es plata de la Nación que tiene afectada. La provincia tiene un representante que el gobernador Manfredotti ha avalado, que es el ex-gobernador José Arturo Estabillo en este fondo. Pero, me parece que realmente, las obras que ha fijado como prioritarias el gobierno, en alguna medida, todos sabemos de las necesidades de agua que tiene la ciudad de Ushuaia. Nosotros nos hacemos eco, porque me siento legislador provincial; tengo el domicilio en la ciudad de Río Grande, quiero a mi Río Grande; he desempeñado muchos cargos en esa Municipalidad orgullosamente; pero, también tengo un gran afecto por la ciudad de Ushuaia y sus vecinos. Es decir, que no estaría objetando que las obras se hagan o diciendo que a este porcentaje hay que distribuirlo.

Pero debo decir que, en mi carácter también de legislador provincial, se da una situación en el tema del agua, también de emergencia en la ciudad de Río Grande.

Porque fíjese, señor presidente, que el mensaje del Poder Ejecutivo provincial y cuando hacía referencia el legislador Portela sobre la situación de la violencia, y no para volver para atrás, porque no me alcanzarían las horas del día de hoy, por lo menos, para contabilizar estos hechos; pero, entre las cosas que dejó inconclusas el gobierno anterior, fue un compromiso que había firmado con la Municipalidad de Río Grande, por el cual destinaba recursos para hacer una ampliación de lo que nosotros llamamos Planta El Tropezón. Y la ciudad de Río Grande también vive una cuestión de emergencia; y digo esto porque fíjese, que hay un ambicioso plan del Instituto Provincial de Vivienda, que además tiene toda una ley; pero hay que conseguir fondos; la posibilidad de securitizar escrituras o conseguir fondos para realizar emprendimientos.

Pero, la situación de agua en Río Grande es que con lo que está, alcanza. No sobra. Y, empezamos a tener muchos problemas para poder habilitar los nuevos loteos, porque solicitan la factibilidad de agua y esta factibilidad está en función de las posibilidades de ampliar, por lo menos, el almacenaje de la misma. Pero no hablamos de las posibilidades de la nueva toma de agua, a través del Río Grande, de llevarla más arriba.

Sí tenemos, también, nuestro gran problema en el traslado del agua. Y a su vez, como si fuese poco esto, también habría un gran problema del agua si se concreta el puerto de Río Grande, porque éste demanda agua e, indudablemente, habría que ampliar el acueducto que eleva agua, que todos conocemos, más allá de que también debemos proceder a la ampliación de la cisterna de Chacra II, más allá de que tenemos que modernizar nuestra planta El Tropezón en función del aumento del consumo de agua.

La situación del agua en Tierra del Fuego, es un problema provincial y que también creo que tenemos que abordar, seguramente en algún acuerdo provincial y municipal para poder reestructurar la situación de quienes son los prestatarios de este servicio porque fíjense que en Río Grande lo tiene la municipalidad de esa ciudad; en la ciudad de Ushuaia lo tiene el gobierno provincial, pero el servicio de cloacas lo mantiene la municipalidad de Ushuaia, mientras que en Río Grande están los dos entes a cargo de esto. Entonces, a mí me gustaría saber si estas obras, porque veo que la directora de Obras Sanitarias está haciendo una gran tarea donde ha logrado, seguramente, recuperar la deuda, pero es la directora de Obras Sanitarias de la Provincia, no es la directora provincial de aguas de la ciudad de Ushuaia y, en los problemas de la ciudad de Río Grande, si bien es cierto que está municipalizado, ella también debe participar. Si uno hace una lectura de este complejo de obras que hoy presentamos para la administración, y vemos con sorpresa que no hay ninguna obra planteada en la ciudad de Río Grande; como si la ciudad de Río Grande no tuviera la emergencia de agua que -quizás- es en menor grado, pero es también una cuestión problemática.

Quisiera, más allá de haber votado en contra de esta ley, por la forma que se está dando esta discusión, me gustaría realmente hacer un planteo para que se tenga en cuenta que la emergencia de agua es provincial,

que no es únicamente de una ciudad. Pero -repito- no es un problema de cordillera, ni me gusta plantearlo así, pero bueno, a esta altura de la noche y tratándose de la última sesión ordinaria y, teniendo que aprobarlo a esta hora, vale la reflexión de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de que se ponga en contacto con el intendente de la ciudad de Río Grande, con la gente de Obras Públicas y veamos cómo solucionamos esta situación, porque va a haber casas que van a ser del Instituto Provincial de Vivienda y no van a contar con agua, esto es complicarle la situación a la gente.

**Sr. CEJAS:** Pido la palabra.

Cuando estuvo la directora de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias en la comisión, donde fue citada por el presidente de la misma, el legislador Löffler, donde también había varios legisladores y donde se expuso la grave situación que va a atravesar, en el próximo invierno, la ciudad de Ushuaia; entiendo la postura del legislador Vernet, es más, cuenta con todo mi apoyo para que sea tomado en cuenta el problema de agua que tiene la ciudad de Río Grande; en la reunión de la Comisión N° 2, le preguntamos a la directora si obteniendo los créditos y en toda la etapa de construcción en la temporada estival, llegaban a término con la modernización de algunas plantas, más una recuperadora que hoy tiene mucha demanda de agua; pero, señor presidente, quiero recalcar que el problema de agua de la ciudad de Ushuaia ya está en una zona límite, de lo cual necesitamos la autorización para poder realizar las obras, como ya lo expresó la directora cuando estuvo en la Comisión N° 2 de Presupuesto. Nada más.

**Pte. (GALLO):** Está a consideración de los señores legisladores la aprobación del proyecto de ley, en sesión.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

### **MOCIÓN**

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para obviar el plazo de observación de cuatro días.

**Pte. (GALLO):** Está a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

### **Continuación del Asunto N° 522/00**

**Pte. (GALLO):** Les recuerdo que el Asunto N° 522/00 estaba en comisión; se le hizo un agregado solicitado por el legislador Portela; por Secretaría se procede a la lectura.

**Sec. (GALLO):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso d) del punto 3) del artículo 26 de la Ley territorial N° 6, reglamentada por Decreto territorial N° 292/72 por el siguiente texto:

"d) para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto o cuando la operación o transacción comercial requiera o se encuentre supeditada a la compatibilidad técnica o tecnológica del bien, o cuando razones de funcionamiento o como consecuencia de su encuadre en la adquisición y/o forma de entrega como parte de pago de bienes del Estado del mismo género con la finalidad de proceder a su renovación y/o ampliación para acceder a nuevos adelantos o características tecnológicas de las que carecen los bienes a ser entregados y/o existentes.

En los casos que se justifique encuadrar las compras, intercambio o adquisición de bienes mediante esta excepción, se deberá acompañar un informe técnico que respalde dicha operación."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial."

**Pte. (GALLO):** Está a consideración de los señores legisladores en general y en particular, el presente proyecto de ley.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

### En sesión

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.  
Señor presidente, para constituir la Cámara en sesión.

**Pte. (GALLO):** Está a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.  
Corresponde votar el proyecto de ley en general y en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

### MOCIÓN

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.  
Señor presidente, es para mocionar obviar el plazo de observación de cuatro días.

**Pte. (GALLO):** Está a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Sra. RÍOS:** Pido la palabra.  
Señor presidente, para que quede constancia de mi voto negativo en los Asuntos 522 y 514/00, no por no compartir el contenido, sino la forma en que está siendo sancionados.

**Pte. (GALLO):** Como no, señora legisladora.

- 33 -

### Asunto N° 528/00

**Sec. (CAPPI):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar integrantes de la Comisión Legislativa de Receso, en el período comprendido entre el 15 de diciembre del corriente año y el 20 de enero de 2001 inclusive, a los señores legisladores: Fleitas, Rita Graciela; Lanzares, Nélica; Löffler, Damián; Guzmán, Angélica y Barrozo, José Bautista y, para el período comprendido entre el 20 de enero y el 28 de febrero del año 2001 inclusive, a los señores legisladores: Mendoza, Mónica; Ríos, María Fabiana; Portela, Miguel Ángel; Cejas, Sergio Hugo y Vernet, Alejandro Daniel.  
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 34 -

### Asuntos Nros. 530 a 550/00

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores las resoluciones de Presidencia desde el Asunto N° 530 hasta el 550/00 correlativos, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado. (Ver textos en Anexo)

- IX -

**CIERRE DE LA SESIÓN**

**Pte. (GALLO):** No habiendo más temas que tratar, siendo esta la última sesión ordinaria del año en curso, agradecemos a todo el personal de esta Cámara Legislativa por su colaboración, a los señores legisladores y sus asesores, a todos que tengan muy felices fiestas.

Es la hora 23:00

-----

**Silvia Mónica CAPPI**  
**Secretaria Legislativa**

**Daniel Oscar GALLO**  
**Presidente**

**Rosa SCHIAVONE**  
**Directora de Taquigrafía**

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

**ANEXO:**

**ASUNTOS APROBADOS**

- 1 -

**Asunto N° 485/00**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia L.P. N° 147/00.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

**Asunto N° 486/00**

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la presentación del grupo "Tauen", en la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, en el Festival Folklórico Nacional "Paso del Salado", que se realizó entre los días 7 y 10 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

**Asunto N° 487/00**

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley provincial N° 246, por el siguiente texto:

"Artículo 17.- El monto de los préstamos deberá ser devuelto a la Provincia del siguiente modo:

- a) En el caso de estudios universitarios o terciarios, a razón del uno por ciento (1 %) por mes del total del monto recibido en concepto de préstamo, a partir de seis (6) meses después de haber obtenido el título habilitante. Dicho porcentaje podrá modificarse a propuesta del interesado, la que será analizada, y en su caso aceptada o rechazada mediante resolución fundada por el Consejo Provincial de Becas;
- b) en el caso de que el beneficiario se radique fuera de la Provincia, a razón del tres por ciento (3 %) por mes del total del monto recibido en concepto de préstamo, a partir de tres (3) meses después de haber obtenido el título habilitante. El porcentaje podrá sufrir las mismas modificaciones que las establecidas en el inciso anterior;
- c) en caso de préstamos para participación en congresos, seminarios o cursos de perfeccionamiento, capacitación o investigación, en el país o en el exterior, el préstamo será devuelto en el término de uno (1) a tres (3) años, si el beneficiario estuviere radicado en el territorio de la Provincia, o en el término de dos (2) meses si el beneficiario se radicara fuera del territorio de la Provincia. El plazo comenzará a contarse a los tres (3) meses de la fecha de finalización de la actividad por la cual se otorgará el préstamo; y
- d) en el caso de que el beneficiario deje de recibir el préstamo por renuncia o cancelación, deberá devolverlo de la misma manera y en los mismos plazos en que lo ha recibido, con seis (6) meses de gracia.

El fallecimiento del beneficiario provocará la eximición automática de la obligación de la devolución del préstamo."

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 25 de la Ley provincial N° 246, por el siguiente texto:

"Artículo 25.- Son causales de cancelación de los beneficios:

- a) La pérdida del curso o del año por inasistencia injustificada, incumplimiento de los requisitos reglamentarios o insuficiencia en las calificaciones;
- b) la aplicación de sanciones graves a los beneficiarios por el establecimiento educativo;
- c) la falsedad en la declaración;
- d) la no presentación de la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación;
- e) ser beneficiario de otra beca o préstamo;
- f) la modificación de la situación socio-económica del beneficiario que no justifique el goce del beneficio;
- g) la suspensión del beneficio por un lapso superior a un (1) año;
- h) la finalización de los estudios;
- i) el incumplimiento o abandono de los estudios."

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 4 -

**Asunto N° 489/00**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el proyecto social denominado "Hacia una integración de la identidad pluralista", realizado por autoridades y voluntarios de la Biblioteca Popular "Alfonsina Storni", de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

**Asunto N° 490/00**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 4724, sobre cooperación técnica y financiera a fin de ampliar las actividades del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del 2001, celebrado el día 28 de septiembre del corriente año entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado mediante Decreto provincial N° 2104/00.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

**Asunto N° 495/00**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que los talleres del Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko", en los que actualmente funciona el Centro de Formación Profesional, continúen brindando sus servicios a todos los adolescentes que se encuentran fuera del sistema de Educación Formal y, atento a la problemática juvenil, se analice la viabilidad del proyecto "Alternativas", elaborado por los docentes y elevado a las autoridades del establecimiento para su posterior estudio y evaluación por parte de las autoridades del área.

Artículo 2º.- Comunicar la presente al Poder Ejecutivo provincial y a las autoridades del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

**Asunto N° 497/00**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 4681, sobre cooperación mutua para la problemática ambiental de la Provincia, celebrado el día 26 de septiembre del corriente año entre la Gendarmería Nacional y la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado mediante Decreto provincial N° 2096/00.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

**Asunto N° 501/00**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, realice ante las autoridades nacionales las gestiones para que se arbitren los medios destinados a garantizar la representación equitativa de las mujeres, en ocasión de la renovación del Senado de la Nación, estipulando que la lista de candidatos a Senadores no pueda tener dos (2) personas del mismo sexo en lugares consecutivos, en estricto cumplimiento del artículo 60 del Código Electoral Nacional.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

**Asunto N° 502/00**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Consolidación registrado bajo el N° 4300, sobre cooperación integral para la actualización y perfeccionamiento de docentes en servicio, celebrado el día 17 de noviembre de 1999, entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Fundación PROCENCIA (Unidad asociada al CONICET); ratificado por Decreto provincial N° 855/00.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

### **Asunto N° 504/00**

Artículo 1º.- Créase a través de la presente Ley, el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Tierra del Fuego, funcionando en dos circunscripciones, con igual jurisdicción y asiento que las judiciales.

Tendrá carácter de persona jurídica de derecho público, con independencia de los poderes públicos, para el cumplimiento de los objetivos y funciones de interés general que especifican en la presente Ley.

Sus atribuciones específicas se precisarán en concordancia con las disposiciones de esta Ley, en sus respectivos reglamentos orgánicos.

Artículo 2º.- El Colegio de Farmacéuticos, estará integrado por todos los farmacéuticos que ejerzan su profesión en la provincia de Tierra del Fuego, en algunas de las formas establecidas en la presente Ley, siempre y cuando se les haya concedido la matrícula correspondiente por el Colegio.

Artículo 3º.- El Colegio tendrá por objeto:

- a) Propender al progreso de la farmacia como arte científico;
- b) velar por el mejoramiento técnico, profesional, social, moral y económico de sus miembros;
- c) establecer los aranceles profesionales y sus modificaciones;
- d) asegurar el decoro y la independencia de la profesión;
- e) vigilar la defensa de la ética profesional;
- f) velar por el cumplimiento de la presente Ley y, de las demás disposiciones atinentes al ejercicio profesional;
- g) justipreciar los honorarios profesionales en caso de solicitud de las partes interesadas o de juez competente;
- h) estimular el espíritu de solidaridad, mutuo apoyo y consideración recíproca entre sus asociados;
- i) fomentar el mejoramiento de la legislación sanitaria en todos sus aspectos; y
- j) organizar sistemas de servicios de contratación con agentes de la seguridad social.

Artículo 4º.- El Colegio podrá federarse con instituciones de otras jurisdicciones que sostengan los mismos ideales profesionales.

Artículo 5º.- El Colegio de Farmacéuticos en cada circunscripción estará regido por las siguientes autoridades:

- a) Asamblea General;
- b) Consejo General; y
- c) Tribunal de Disciplina.

### **Asamblea General**

Artículo 6º.- La Asamblea General, está integrada por la totalidad de profesionales de cada circunscripción y, es la autoridad máxima del Colegio. Se reunirá:

- a) Ordinariamente una vez por año, para considerar la memoria, el Balance General y el Presupuesto de Gastos, presentados por el Consejo General;
- b) extraordinariamente, por iniciativa del Consejo General o a pedido de un número de asociados que determine el Estatuto.

Las formas y el término de la convocatoria así como el funcionamiento de la Asamblea se establecerán en el Estatuto.

Todos los colegiados tendrán voz y voto en las Asambleas.

Artículo 7º.- La Asamblea tendrá como facultades primordiales sin perjuicio de otras que fueren menester considerar, las de tratar:

- a) Asuntos de competencia del Colegio y de la profesión;
- b) la deliberación y aprobación del Estatuto del Colegio, el que será elevado a la Asamblea por el Cuerpo Directivo;
- c) la aprobación del Código de Ética del Colegio, el que será elevado a la Asamblea por el Cuerpo Directivo;
- d) la unión con otras asociaciones farmacéuticas y entidades afines;
- e) fijar los aportes extraordinarios, obligatorios, que puedan satisfacer los colegiados para sufragar cualquier actividad del mismo tenor y para el Colegio; y

f) todas las demás atribuciones que le otorgue el Estatuto.

### **Consejo General**

Artículo 8º.- El Consejo General de cada circunscripción se compondrá de un (1) Presidente, un (1) Tesorero, un (1) Secretario y un (1) Vocal que se elegirán por voto directo, secreto y por lista completa.

Los miembros del Consejo General ejercerán su cargo ad-honorem.

El régimen electoral será fijado por el Estatuto, requiriéndose para desempeñar estos cargos una antigüedad no inferior a tres (3) años en el ejercicio de la profesión en la provincia de Tierra del Fuego, ya sea en forma continua o discontinua.

Artículo 9º.- El Consejo General tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Crear la matrícula del farmacéutico de Tierra del Fuego, para lo cual deberá reglamentar su concreción;
- b) organizar y mantener al día los registros profesionales;
- c) notificar a la autoridad sanitaria de las altas, bajas y modificaciones producidas, respecto de la situación de los profesionales;
- d) ejercer la representación del Colegio en la circunscripción respectiva y, en todos los actos en que la Asociación participe;
- e) considerar las sanciones que por violación de esta Ley, Estatuto, Código de Ética o aranceles, imponga el Tribunal de Disciplina;
- f) velar por el respeto de la ética profesional;
- g) formular las denuncias correspondientes por el ejercicio ilegal de la profesión, cuando llegue a su conocimiento;
- h) designar profesionales asesores, quedando facultado, inclusive para otorgar poderes amplios a fin de que éstos asuman la representación del Colegio de Farmacéuticos;
- i) fomentar el mejoramiento del acervo profesional en cualquiera de sus formas;
- j) fijar las cuotas que se abonarán por inscripción, re-inscripción en la matrícula y la cuota social del Colegio;
- k) recaudar y administrar los fondos del Colegio en la circunscripción respectiva debiendo a tal efecto fijar dentro del presupuesto las partidas de gastos, los sueldos del personal, los viáticos y toda inversión necesaria y que se vincule con el desarrollo de la Institución. Sólo en caso de urgencia debidamente justificada, autorizar gastos no previstos en el presupuesto;
- l) disponer el nombramiento del personal o empleados del Colegio, como así también su renovación cuando mediare causa justa;
- m) convocar y presidir las Asambleas como así también, someter a consideración de esta última los asuntos que le incumben, tales como los previstos en el inciso c) de este artículo;
- n) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas;
- ñ) hacer conocer a las autoridades de Salud las deficiencias o irregularidades que observe en la Administración Sanitaria, como así también elevar las inquietudes y propuestas que considere convenientes; y
- o) organizar y reglamentar organismos de servicios sociales y previsionales para los colegiados.

Artículo 10.- El Consejo General de cada circunscripción deliberará válidamente con la mitad más uno de sus miembros y tomará resoluciones por la mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Artículo 11.- El Presidente o su reemplazante legal, además de presidir las Asambleas junto con los restantes miembros del Consejo General, mantendrá relaciones con los poderes públicos, instituciones o personas en general.

Asimismo notificará las resoluciones que dicte el Consejo que preside.

Artículo 12.- El Consejo General durará dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelecto de la forma que determine el Estatuto.

### **DEL CUERPO DIRECTIVO**

Artículo 13.- El Cuerpo Directivo ejerce la representación provincial del Colegio de Farmacéuticos y estará integrado por los Presidentes y Secretarios de ambas circunscripciones, será dirigido por uno de los Presidentes en carácter de Decano y asistido por el Secretario de la circunscripción, turnándose anualmente para dichos cargos.

Artículo 14.- Son funciones del Cuerpo Directivo del Colegio:

- a) Ejercer la representación del Colegio ante otras instituciones provinciales y nacionales;
- b) recepcionar y analizar las propuestas del Estatuto y Código de Ética remitidas por la Comisión redactora y elevarlas a las respectivas Asambleas de circunscripción para su aprobación;
- c) convocar a elecciones en la Provincia, de acuerdo a los mecanismos que fije el Estatuto.



## **TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

Artículo 15.- El Tribunal de Disciplina de cada circunscripción se compondrá de tres (3) miembros titulares, los que se elegirán por voto directo, secreto e individual.

Durarán dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelectos de la forma que determine el Estatuto.

Artículo 16.- Para ser miembro del Tribunal de Disciplina deberá contarse con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión en jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, sea en forma continua o discontinua.

Los miembros del Consejo General no podrán integrar el Tribunal de Disciplina.

Los integrantes del Tribunal de Disciplina sólo podrán ser recusados por alguna de las causales que determina el Código de Procedimiento Civil de la provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 17.- Son funciones del Tribunal de Disciplina:

- a) Dictaminar sobre cualquier infracción a las disposiciones contenidas en el Código de Ética;
- b) instruir los sumarios correspondientes antes de concluir en la aplicación o no de algunas sanciones;
- c) elevar las reconsideraciones cuando éstas fueran solicitadas para darles tratamiento a través del Superior Tribunal de Disciplina, a través del procedimiento que establezca el Estatuto y el Código de Ética.

Artículo 18.- Las sanciones siempre fundadas del Tribunal de Disciplina, se aplicarán por simple mayoría de votos que darán lugar al recurso de reconsideración por ante el Superior Tribunal de Disciplina, pudiendo optarse directamente por la vía judicial si así lo considerase el damnificado, debiendo apelar al Juzgado Civil y Comercial de la circunscripción correspondiente. Los recursos deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde la notificación.

No se podrá aplicar ninguna sanción sin que el inculpado haya sido citado para comparecer dentro del término de siete (7) días para poder ser oído en su defensa.

Dicho término podrá ampliarse al doble con causa justificada.

Artículo 19.- Las sanciones a aplicar podrán ser las siguientes:

- a) Advertencia;
- b) apercibimiento;
- c) multa que no podrá exceder el valor de cincuenta (50) cuotas sociales;
- d) suspensión en el ejercicio de la profesión de hasta dos (2) años;
- e) inhabilitación en el ejercicio profesional.

El orden precedentemente establecido no importa su aplicación en sentido cronológico, sino que la imposición de cualquiera de ellos es potestad del Tribunal de Disciplina.

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

Artículo 20.- El Superior Tribunal de Disciplina está integrado por los miembros de los Tribunales de Disciplina de ambas circunscripciones y se reunirá en caso de ser requeridas reconsideraciones de sanciones resueltas por alguno de los Tribunales de Disciplina de circunscripción.

Sus resoluciones podrán ser apeladas ante la Justicia.

## **RECURSOS ECONÓMICOS**

Artículo 21.- Serán recursos económicos del Colegio:

- a) El derecho de inscripción en la matrícula o re-inscripción;
- b) las cuotas de quienes voluntariamente se asocien al Colegio;
- c) los fondos devengados de conformidad a la aplicación de la Ley;
- d) el importe de las multas;
- e) los legados, donaciones y subvenciones;
- f) el aporte adicional que fije la Asamblea para el sostenimiento de regímenes de previsión social y fines análogos;
- g) tasas correspondientes a servicios prestados.

Artículo 22.- Es obligación de los matriculados el pago de la matrícula, con la periodicidad que fije el Estatuto.

Es obligación de los asociados voluntariamente al Colegio, el pago de las cuotas y de los aportes establecidos por Asamblea para regímenes de previsión social o fines análogos y la mora o el incumplimiento en que incurran aquellos configurará una infracción susceptible a dar lugar al ejercicio del poder disciplinario. El Consejo General podrá exigir por vía de apremio en los términos del Código de Procedimiento Civil cualquier prestación económica a cargo de los colegiados, sirviendo como título ejecutivo el certificado sobre monto respectivo suscripto por el Presidente y el Secretario del Consejo General.

## **TRIBUNAL DE CUENTAS**

Artículo 23.- Cada dos (2) años y en la forma que lo establezca el Estatuto se elegirá el Tribunal de Cuentas, a cuyo cargo estará la fiscalización social de la institución y estará compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes.

## **MATRÍCULA**

Artículo 24.- Todos los que ejerzan la profesión de Farmacéuticos en la provincia de Tierra del Fuego tienen la obligación de inscribirse en la matrícula que otorga el Colegio. Esta inscripción será un requisito previo y obligatorio para poder ejercer la profesión.

Artículo 25.- Efectuada la inscripción del profesional, el Consejo General lo comunicará a la autoridad Sanitaria correspondiente con los datos de identificación y número de matrícula que le hubiese correspondido.

La Secretaría de Salud requerirá para todo trámite oficial que deban realizar los Farmacéuticos la certificación del estado de matrícula extendida por el Colegio de Farmacéuticos.

Artículo 26.- El Farmacéutico cuya matrícula hubiese sido cancelada podrá reinscribirse al desaparecer las causas de la cancelación.

Artículo 27.- La matrícula será cancelada:

- a) Por fallecimiento;
- b) por enfermedad que lo inhabilite para ejercer la profesión;
- c) por sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina;
- d) por pedido del interesado.

Toda cancelación de matrícula deberá comunicarse a la autoridad Sanitaria competente.

Artículo 28.- El Colegio de Farmacéuticos de Tierra del Fuego no otorgará matrícula en los siguientes casos:

- a) A los profesionales que hubieren sido condenados a pena que lleve como accesoria la inhabilitación absoluta profesional, mientras subsista la sanción;
- b) a los profesionales excluidos de la profesión por ley o por un fallo de cualquier Tribunal Disciplinario de la República, mientras subsista la sanción;
- c) a los profesionales que estuvieran matriculados en otras jurisdicciones.

## **DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS**

Artículo 29.- Son deberes de los asociados:

- a) Comunicar todo cambio de domicilio dentro de los diez (10) días de producido;
- b) desempeñar inexcusablemente las comisiones que le fueran encomendadas por el Consejo General, salvo imposibilidad que se acredite;
- c) comparecer ante el Consejo General, cada vez que éste lo requiera salvo causa debidamente justificada.

Artículo 30.- Son derechos de los asociados:

- a) Participar de las elecciones de los cargos en los órganos directivos del Colegio, eligiendo o siendo electo, siempre que se cumplan con las condiciones que fija la presente y las reglamentaciones del Estatuto;
- b) proponer por escrito toda iniciativa tendiente a mejorar el desenvolvimiento de la actividad profesional;
- c) formular denuncias ante el Tribunal de Disciplina;
- d) dirigir consultas de orden profesional al Consejo;
- e) usar todas las instalaciones del Colegio, previa autorización del Consejo General.

Artículo 31.- Es competencia del Colegio todo lo relativo al desempeño de la profesión del Farmacéutico, sin perjuicio de la tutela que ejerza la Secretaría de Salud de la Provincia.

Artículo 32.- A los efectos de esta Ley entiéndase por ejercicio profesional Farmacéutico el ofrecimiento o realización de servicios, recetas, análisis, consultas, estudios, pericias, direcciones técnicas de establecimientos, o el desempeño de cargos, funciones, docencia, comisiones o empleos remunerados o no, que requieran el conocimiento científico o técnico que emanan de la posesión del Título Universitario de Farmacéutico.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Artículo 33.- Dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la publicación de esta Ley en el Boletín Oficial, los Farmacéuticos deberán convocar a Asamblea en cada una de las circunscripciones con el objeto de designar una Comisión Provisoria que redacte los proyectos del Estatuto y Código de Ética. Dicha Comisión Provisoria deberá también, en igual lapso, llamar a Asamblea General de los inscriptos, a fin de deliberar y

aprobar el Estatuto y Código de Ética como así también elegir las autoridades provisorias las que asumirán la representación del Colegio en todo lo conducente a la constitución del mismo. Estas autoridades provisorias durarán en sus funciones hasta la asunción de las previstas en la presente Ley.

Artículo 34.- Aprobado que sea el Estatuto se seguirá el procedimiento que el mismo determine en concordancia con esta Ley a fin de elegir a las autoridades del Consejo General, Tribunal de Disciplina y Tribunal de Cuentas.

Dentro de los quince (15) días de realizadas las elecciones, las autoridades provisorias pondrán en posesión de sus cargos a los colegiados que hubieran resultado electos.

Artículo 35.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Artículo 36.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 11 -

#### **Asunto N° 505/00**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el proyecto de "Capacitación docente en aspectos sociales y naturales de la provincia de Tierra del Fuego", que profesionales del Museo y del Centro Austral de Investigaciones Científicas (C.A.D.I.C.), han elaborado para los sectores ligados a la educación formal de la Provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

#### **Asunto N° 506/00**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Decreto provincial N° 995/99, de fecha 15 de junio de 1999, mediante el cual se regularizan situaciones de ocupaciones establecidas en el artículo 7º, de la Ley provincial N° 313.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

#### **Asunto N° 508/00**

##### **Objeto.**

Artículo 1º.- Créase el Régimen Provincial de Salud Sexual y Reproductiva por el cual la Provincia promueve la implementación de programas tendientes a garantizar el derecho humano a decidir libre y responsablemente las pautas inherentes a su salud sexual.

##### **Destinatarios**

Artículo 2º.- Es destinataria de las acciones de la presente Ley la población en general, especialmente aquellas personas en edad fértil.

##### **Autoridad de Aplicación**

Artículo 3º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el nivel jerárquico superior en el área de Salud del Gobierno de la Provincia.

##### **Objetivos Generales**

Artículo 4º.- Son objetivos generales del Régimen que se crea por la presente:

- a) Garantizar el acceso de mujeres y varones a la información, asesoramiento y a las prestaciones, métodos y servicios necesarios para el ejercicio responsable de sus derechos sexuales y reproductivos;
- b) garantizar a las mujeres la atención integral durante el embarazo, parto y puerperio;
- c) garantizar el fácil acceso de las mujeres a los controles preventivos;
- d) disminuir la morbimortalidad materna e infantil;
- e) asegurar a todos los habitantes la información necesaria para decidir libre y responsablemente las conductas seguras para su salud sexual.

##### **Objetivos Específicos**

Artículo 5º.- Son objetivos específicos:

- a) Prevenir mediante la educación y la información los abortos provocados;
- b) brindar información respecto de las edades y los intervalos intergenésicos considerados más adecuados para

- la reproducción;
- c) garantizar la información y el acceso a los métodos y prestaciones de anticoncepción a las personas que lo requieran para promover su libre elección;
  - d) promover la participación de los varones en el cuidado del embarazo, el parto y puerperio, de la salud reproductiva y la paternidad responsable;
  - e) otorgar prioridad a la atención de la salud reproductiva de las/los adolescentes, en especial a la prevención del embarazo adolescente y la asistencia de la adolescente embarazada;
  - f) promover los beneficios de la lactancia materna;
  - g) contribuir a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y patología genitomamaria;
  - h) contribuir al diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de las enfermedades de transmisión sexual y patología genitomamaria;
  - i) contribuir a la prevención del embarazo no deseado;
  - j) promover la reflexión conjunta entre adolescentes y sus padres sobre la salud reproductiva y la procreación responsable y, la prevención de enfermedades de transmisión sexual.

### **Acciones**

Artículo 6º.- Se garantiza la implementación de las siguientes acciones:

- a) Realizar campañas de difusión sobre paternidad responsable, reproducción, sexualidad, prevención de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA;
- b) coordinar acciones con los diferentes organismos públicos, interjurisdiccionales, privados y no gubernamentales, que por su naturaleza o fines puedan contribuir a la consecución de los objetivos enunciados en la presente norma;
- c) garantizar el funcionamiento de los servicios de psicoprofilaxis del parto;
- d) garantizar la existencia en los distintos servicios y centros de salud, de profesionales y agentes de salud capacitados en sexualidad y procreación desde una perspectiva de género;
- e) orientar las demandas referidas a infertilidad y esterilidad;
- f) difundir información relacionada con la prevención de VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual;
- g) brindar información completa y adecuada y asesoramiento personalizado sobre métodos anticonceptivos, su efectividad y contraindicaciones, así como su correcta utilización para cada caso particular;
- h) realizar todos los estudios necesarios previos a la prescripción del método anticonceptivo elegido y los controles de seguimiento que requiera dicho método;
- i) prescribir, suministrar y garantizar a la población en caso de ser requerido, la realización de la práctica médica correspondiente al método anticonceptivo elegido.

### **Efectores**

Artículo 7º.- Son efectores de las acciones previstas en la presente Ley los equipos de salud de los hospitales públicos provinciales, a través de sus servicios de tocoginecología, ginecología y obstetricia, urología y adolescencia y los centros periféricos que cuenten con agentes sanitarios capacitados para la consecución de los objetivos establecidos en el presente Régimen.

### **Métodos**

Artículo 8º.- Los métodos anticonceptivos prescriptos serán en todos los casos de carácter reversible, transitorio y aprobados por el Ministerio de Salud de la Nación y, por lo tanto, no abortivos, elegidos voluntariamente por las/los beneficiarias/os luego de recibir la información completa y adecuada por parte del profesional interviniente, a saber:

- De abstinencia periódica.
- De barrera, que comprende: preservativo masculino y femenino, diafragma.
- Químicos, que comprende: cremas, jaleas, espumas, tabletas, óvulos vaginales y esponjas.
- Hormonales.
- Dispositivo intrauterino.

### **Nuevos Métodos**

Artículo 9º.- Se faculta a la autoridad de aplicación a incorporar nuevos métodos de anticoncepción debidamente investigados y aprobados por el Ministerio de Salud de la Nación.

### **Recursos**

Artículo 10.- Los recursos destinados a la aplicación de la presente Ley son:

- a) Los asignados anualmente por el presupuesto para la atención de los programas, servicios y acciones contemplados en la presente Ley;
- b) los asignados por el Gobierno Federal para la atención de programas nacionales que administre la Provincia;
- c) donaciones, legados y subvenciones.

### **Seguimiento**

Artículo 11.- La Autoridad de Aplicación realizará el seguimiento y cumplimiento efectivo del Régimen que se crea por la presente Ley.

#### **Capacitación**

Artículo 12.- La Autoridad de Aplicación deberá brindar capacitación permanente a todos los agentes involucrados en el Régimen Provincial de Salud Sexual y Reproductiva, incorporando a los programas conceptos de ética biomédica.

#### **Abastecimiento**

Artículo 13.- La Autoridad de Aplicación garantizará el continuo abastecimiento de los insumos, bienes y servicios no personales y servicios personales a los efectores en los cuales se desarrollen las acciones previstas por la presente Ley, a fin de cumplimentar sus objetivos.

#### **Informes**

Artículo 14.- La Autoridad de Aplicación remitirá a la Legislatura un informe anual sobre la implementación de la presente Ley.

#### **Promulgación**

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los sesenta (60) días a partir de su publicación.

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 14 -

#### **Asunto N° 509/00**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el documental titulado "Cárcel de reincidentes y presidio militar de Ushuaia".

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial la difusión de la mencionada obra en los Canales de Televisión 11 de Ushuaia y 13 de Río Grande.

Artículo 3º.- Sugerir la incorporación del documental como material de estudio dentro del área de Ciencias Sociales en el EGB 3.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

#### **Asunto N° 512/00**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de la Comisión Normalizadora del Instituto de Servicios Sociales de la provincia de Tierra del Fuego, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1 - Cronograma de acciones previstas para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 786/00, tendientes a garantizar el proceso electoral para designar Consejeros en el Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, de acuerdo a lo normado por Ley territorial N° 442;
- 2 - fecha estimada de conformación de la Junta Electoral.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

#### **Asunto N° 515/00**

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el "Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal", suscripto entre el Gobierno de la Nación, los Estados provinciales y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17 de noviembre de 2000, cuya copia forma parte integrante como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 17 -

#### **Asunto N° 516/00**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el curso de "Formación Técnica en Montaña", organizado por el Club Andino Ushuaia, a realizarse en el mes de marzo del 2001.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

#### **Asunto N° 517/00**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el curso de "Regionalización docente de Nivel Inicial", que se realizó entre el 28 de octubre y el 2 de diciembre del corriente año en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

#### **Asunto N° 518/00**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo, informe a esta Cámara Legislativa los siguientes puntos:

- 1 - Si tiene conocimiento de modificaciones en cursos de agua de jurisdicción provincial;
- 2 - en caso afirmativo, detalle de los mismos;
- 3 - evaluación de impacto ambiental;
- 4 - norma jurídica y acto administrativo por el que se realizó la concesión especial de la autoridad competente;
- 5 - fines para los que se autorizaron tales modificaciones;
- 6 - cánones cobrados por las modificaciones autorizadas;
- 7 - en caso de no haberse realizado autorización previa, multas estipuladas;
- 8 - de no haberse formulado la autorización previa, actuación de la autoridad competente;
- 9 - toda información que se considere relevante respecto del tema planteado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

#### **Asunto N° 529/00**

Artículo 1º.- Solicitar al I.N.T.A. Delegación Tierra del Fuego, informe a esta Cámara Legislativa los siguientes puntos:

- 1 - Si tiene conocimiento de modificaciones en cursos de agua de jurisdicción provincial;
- 2 - en caso afirmativo, detalle de los mismos;
- 3 - evaluación de impacto ambiental;
- 4 - norma jurídica y acto administrativo por el que se realizó la concesión especial de la autoridad competente;
- 5 - fines para los que se autorizaron tales modificaciones;
- 6 - cánones cobrados por las modificaciones autorizadas;
- 7 - en caso de no haberse realizado autorización previa, multas estipuladas;
- 8 - de no haberse formulado la autorización previa, actuación de la autoridad competente;
- 9 - toda información que se considere relevante respecto del tema planteado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

#### **Asunto N° 520/00**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la realización del Seminario Introductivo al Programa de "Filosofía para Niños", organizado por el Colegio Austral de Enseñanza Bilingüe, que se desarrollará del 11 al 15 de diciembre del corriente año en dicho establecimiento.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

#### **Asunto N° 521/00**

## TÍTULO I y II

### PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 1º.- Fijase en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 521.018.749.-) los gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y otros gastos del Presupuesto General de la Administración Pública provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 2001, con destino a las finalidades e instituciones que se indican a continuación, y analíticamente en planillas anexas que forman parte de la presente Ley:

Finalidades	Total	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Aplicaciones Financieras	Otros gastos
Administración Gubernamental	125.452.706	122.598.706	2.700.000	154.000	---
Servicios de Defensa y Seguridad	29.996.806	29.896.806	100.000	---	---
Servicios Sociales	200.823.275	163.206.958	29.931.317	7.685.000	---
Servicios Económicos	66.101.232	25.916.756	40.184.476	---	---
Deuda Pública	98.644.730	---	---	98.564.730	80.000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>521.018.749</b>	<b>341.619.226</b>	<b>72.915.793</b>	<b>106.403.730</b>	<b>80.000</b>

Institución	Total	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Aplicaciones Financieras	Otros Gastos
Poder Ejecutivo	372.086.784	238.364.810	38.649.189	95.072.785	---
Poder Legislativo	10.527.762	10.394.762	133.000	---	---
Poder Judicial	19.465.000	17.706.000	1.605.000	154.000	---
Tribunal de Cuentas	2.849.517	2.787.517	32.000	30.000	---
Fiscalía de Estado	988.021	980.521	7.500	---	---
Org. Descentr.	115.101.665	71.385.616	32.489.104	11.146.945	80.000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>521.018.749</b>	<b>341.619.226</b>	<b>72.915.793</b>	<b>106.403.730</b>	<b>80.000</b>

Artículo 2º.- Estímase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 419.160.765) el Cálculo de Ingresos de la Administración Pública provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2001, destinado a atender los gastos fijados en el artículo 1º de la presente Ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ley:

<b>Ingresos de la Administración Central</b>	330.545.234
- Corrientes	319.318.609
- de Capital	11.226.625
<b>Ingresos de los Organismos Descentralizados</b>	88.615.531
- Corrientes	72.358.481
- de Capital	16.257.050
<b>Total General</b>	<b>419.160.765</b>

Artículo 3º.- Fijase en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO ( \$ 47.365.804.-) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos

para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas anexas a la presente Ley.

Artículo 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el Resultado Económico de la Administración Pública provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2001, estimado en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 28.715.879.-), de acuerdo al siguiente detalle y al que figura en planillas anexas a la presente Ley:

I.	Ingresos Corrientes	391.677.090
II.	Gastos Corrientes	362.961.211
<b>III.</b>	<b>Resultado Económico</b>	<b>28.715.879</b>
IV.	Ingresos de Capital	25.683.675
V.	Gastos de Capital y Activos Financieros	80.600.793
VI.	Recursos Totales	417.360.765
VII.	Gastos Totales	443.562.004
VIII.	Resultado Financiero Previo	- 26.201.239
IX.	Contribuciones Figurativas	47.365.805
X.	Gastos Figurativos	47.365.804
XI.	Resultado Financiero	- 26.201.239
XII.	Fuentes Financieras	97.866.978
XIII.	Aplicaciones Financieras y otros gastos	77.456.745
<b>XIV.</b>	<b>Resultado Financiero Neto</b>	<b>- 5.791.006</b>

El Presupuesto de la Administración Pública provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2001, contará con las Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras indicadas a continuación y que se detallan en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ley.

<b>Fuentes Financieras Netas</b>	<b>20.410.233</b>
<b>Fuentes Financieras</b>	<b>97.866.978</b>
Disminución de la Inversión Financiera	1.800.000
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	96.066.978
Menos	
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>77.456.745</b>

Artículo 5º.- Fijase en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 98.644.730.-) el importe correspondiente a los gastos para atender el Servicio de la Deuda, de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa, la que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 6º.- Estímase en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 96.066.978.-) las Fuentes Financieras de la Administración Pública provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2001, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley:

Fuentes Financieras de la Administración Central	85.088.164
Fuentes Financieras de Organismos Descentralizados	10.978.814
<b>Total Fuentes Financieras</b>	<b>96.066.978</b>

Artículo 7º.- Apruébanse los Presupuestos de Gastos y el Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras de los Organismos de Seguridad Social para el Ejercicio 2001, de acuerdo al detalle que se indica a continuación y al de las planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ley:

Concepto	Total	Inst. Prov. Previsión Social	Caja Compensadora de Policía	Instituto de Servicios Sociales de la Provincia
----------	-------	------------------------------	------------------------------	---



Recursos Totales	121.630.637	74.767.329	3.221.600	43.641.708
Gastos Totales	43.641.708	63.830.424	2.847.000	25.757.538
Resultado Primario	<b>29.195.675</b>	<b>10.936.905</b>	<b>374.600</b>	<b>17.884.170</b>

#### Fuentes Financieras

#### Aplicaciones Financieras

<b>Resultado Financiero</b>				
Neto	<b>29.195.675</b>	<b>10.936.905</b>	<b>374.600</b>	<b>17.884.170</b>

Cada uno de estos organismos podrá disponer reestructuraciones y modificaciones de sus presupuestos, con la limitación de no alterar el total aprobado precedentemente, salvo que se produzcan incrementos en la composición de los recursos específicos y/o el financiamiento, las que deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo provincial.

### TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8°.- Fijase en SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA (7.590) el número total de cargos de la planta de personal permanente y en CINCUENTA Y CINCO (55) los cargos de la planta de personal no permanente, de la Administración Pública provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2001, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 9°.- Fijase en DOSCIENTOS TREINTA (230) el número total de cargos de la planta de personal permanente de los Organismos de la Seguridad Social para el Ejercicio 2001, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la presente Ley, pudiendo solamente ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un ejercicio al siguiente lo justifique. El Poder Ejecutivo provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por Finalidad cuando las transferencias de créditos entre éstas se encuentren justificadas en razones de reasignación de prioridades de la gestión o cuando se determinen niveles de subejecución de alguna de ellas.

Por su parte, los Poderes Legislativo y Judicial podrán disponer reestructuraciones y modificaciones de su presupuesto dentro del total acordado en la presente Ley, debiendo en tal caso remitir copia de los respectivos dispositivos al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a producir reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones y programas, así como a transformar, transferir y suprimir cargos de la planta de personal aprobada por la presente Ley, con la única limitación de no incrementar el número total. No podrá designarse o reubicarse personal en ninguna de las reparticiones de la Administración Pública provincial sin que se encuentre debidamente habilitado el cargo presupuestario.

Artículo 12.- Las erogaciones destinadas a ser atendidas con fondos provenientes de recursos o financiamientos afectados, deberán ajustarse en cuanto a importe y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

Artículo 13.- La programación de la ejecución de los programas y proyectos que cuenten con financiamiento provincial se ajustará de acuerdo a las reales disponibilidades financieras que determine el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos según los informes de la Tesorería General de la Provincia en coordinación con el área rectora del Sistema Presupuestario provincial, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Administración Financiera vigente, y adecuando los créditos presupuestarios aprobados mediante la presente Ley a los montos que se determinen mediante dicha metodología.

Tendrán el mismo tratamiento las remesas financieras destinadas a financiar gastos o presupuestos de los demás Poderes del Estado, o de organismos descentralizados que requieran de las contribuciones o aportes de la Administración Central para financiar sus gastos. Cuando las proyecciones financieras determinadas por el

Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos impliquen la imposibilidad de cumplir con las remesas previstas presupuestariamente, los demás Poderes y los mencionados organismos deberán prever otras fuentes de recursos o bien la disminución de los gastos, a los fines de cumplir con el principio de equilibrio de las cuentas fiscales, en función de lo establecido en los regímenes legales de administración financiera y de compromiso de administración de los recursos públicos sancionados por el Poder Legislativo provincial.

Artículo 14.- La liquidación de los fondos en concepto de Coparticipación de Recursos a las Municipalidades cuyo cálculo se incluye en planilla anexa, será efectuada de acuerdo al régimen legal vigente, devengándose y descontándose en forma proporcional, con carácter previo a su distribución, los gastos mensuales de las reparticiones que intervienen directamente en las recaudaciones de recursos coparticipables, a los efectos de hacer pesar sobre todas las partes interesadas el costo que irroga la recaudación de estos recursos.

Asimismo, la liquidación de dichos fondos se ajustará a la efectiva recaudación de los recursos ingresados, y serán girados a cada Municipio o Comuna dentro del plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas.

Artículo 15.- No podrán adjudicarse obras o trabajos públicos, aún cuando cuenten con tratamiento presupuestario, que no posean un financiamiento específico que permita llevar a cabo la totalidad de las mismas, de manera de no afectar la consecución de aquéllas que ya se encuentran en proceso de ejecución.

Artículo 16.- Elimínanse todos los gastos de publicidad durante el plazo de vigencia de la presente. Exceptúanse, únicamente, los correspondientes a la comunicación de vencimientos impositivos y de servicios, juegos de azar, turismo, acciones implementadas por el Gobierno que tiendan a satisfacer el interés general y los impuestos por leyes.

Artículo 17.- El Instituto Provincial de Previsión Social podrá adecuar las partidas presupuestarias aprobadas para el presente ejercicio en función de la cantidad de beneficios que se otorguen mediante los regímenes previsionales especiales que se encuentren vigentes, o los que deriven de su reglamentación, siempre que los mismos superen las previsiones presupuestarias contempladas por dicho organismo.

#### TÍTULO IV DISPOSICIONES ACCESORIAS DE CARÁCTER PERMANENTE

Artículo 18.- Las vacantes de personal permanente que se produzcan en cualquier jurisdicción, organismo o entidad, de la administración centralizada o descentralizada, originadas en renunciaciones, retiros, jubilaciones, o en razones de cualquier otra naturaleza, no podrán ser cubiertas y sus vacantes presupuestarias quedarán automáticamente absorbidas por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos constituyendo con ellas una reserva de cargos cuya cobertura o restitución al organismo cedente, será solamente atribución del Poder Ejecutivo provincial.

En consecuencia, las facultades de designación o contratación de personal quedan suspendidas para todos los entes y organismos del Estado provincial, salvo cuando medien razones plenamente justificadas y autorización expresa del Poder Ejecutivo provincial.

Las designaciones o contrataciones que se produzcan en violación a lo dispuesto en el presente artículo, serán consideradas nulas, y su costo económico o cualquier demanda judicial o extrajudicial relacionada con la misma recaerá sobre el o los funcionarios que procedieron a dicha designación o contratación.

Artículo 19.- El Poder Legislativo, el Poder Judicial de la Provincia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Fiscalía de Estado, podrán prever sus respectivas vacantes, las que deberán ser incluidas en el proyecto de Presupuesto del Ejercicio de cada organismo, pero éstas no podrán ser financiadas con recursos de la Administración Central, debiendo entonces procurar las fuentes de ingresos de recaudación propia o bien la disminución de los gastos, de manera de no incrementar las asignaciones presupuestarias que se remesan desde el Tesoro provincial.

Dicha limitación sólo podrá ser alterada cuando existan razones de fuerza mayor y expreso acuerdo del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Artículo 20.- El Poder Ejecutivo provincial tendrá atribuciones para actuar sin autorización previa de la Legislatura provincial, cuando se acuda a financiamiento de corto plazo, cuya amortización no exceda el período de DOCE (12) meses, destinado a cubrir eventuales desequilibrios estacionales de caja, hasta el monto total equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del total de los gastos aprobados mediante la Ley de Presupuesto General del ejercicio correspondiente.

Artículo 21.- El Poder Ejecutivo provincial y todos los organismos de la administración descentralizada, organismos autárquicos y otros Poderes del Estado provincial, deberán realizar en un plazo no mayor a un (1)

año, el inventario patrimonial de todos sus bienes muebles e inmuebles, incluso los de carácter o uso público, así como de los activos en fracciones y terrenos, yacimientos, minas y canteras, y todo otro bien tangible o intangible que pertenezca al Sector Público provincial, procediendo a normalizar sus dominios o escrituras, a los fines de su identificación, registración y contabilización patrimonial.

Dicha tarea será coordinada por la Contaduría General de la Provincia, dándole intervención a la Escribanía General de Gobierno, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las áreas técnicas de catastro y geodesia de la Provincia, a las Municipalidades y Comuna de la Provincia y a los correspondientes registros públicos provinciales y nacionales.

Para tal fin, el Poder Ejecutivo provincial dispondrá de los medios necesarios o proveerá su contratación para la realización de los relevamientos, traslados, identificación, registro, y todas las tareas relacionadas con las salidas a campo, exploración aerofotogramétrica, reconocimiento satelital, mensuras, cateos, y todo otro servicio necesario para su efectiva realización. En tal sentido, podrán asignarse tanto personal como rodados y otros equipos pertenecientes al Estado provincial, cuya afectación tendrá el carácter de "carga pública", o bien se deberá proceder a la contratación de dichos servicios a profesionales o empresas especializadas.

Una vez identificados y registrados los bienes, éstos podrán quedar sujetos a su transferencia, enajenación, venta o concesión, así como podrán otorgarse los permisos de exploración y explotación a un régimen de canon o de regalías cuando se tratare de predios rurales, yacimientos turberíferos, espejos de agua, reservas forestales, minas, canteras y otras fracciones o parcelas que puedan ser útiles para su explotación agropecuaria, turística, pesquera, minera, forestal o de cualquier otra naturaleza económica.

Dichas adjudicaciones sea cual fuere el dominio, y previo estudio de la rentabilidad y viabilidad de los proyectos de inversión, o las propuestas de compra o concesión, tarea que se encontrará a cargo del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, deberá realizarse conforme a los métodos dispuestos en la legislación vigente que regula cada materia.

Artículo 22.- Los recursos originados en la colocación de títulos o acciones, ya sean éstos por emisión o subasta, como los que provengan de la participación societaria de organismos, empresas o entidades del sector público financiero o no financiero de la Provincia, ingresarán al Tesoro provincial como rentas generales, quedando el Poder Ejecutivo provincial autorizado a establecer su afectación específica o su libre disponibilidad.

Artículo 23.- Los resultados financieros positivos (superávit) que se registren en cada ejercicio, en cualquiera de los organismos del Sector Público provincial, centralizados o descentralizados, sean éstos autárquicos o no, así como los provenientes de programas, cuentas o fondos especiales o específicos, y no se encuentren devengados ni comprometidos al cierre de dicho período, deberán ser transferidos y remesados al primer día hábil subsiguiente a la Tesorería de la Provincia, la que dispondrá de los mismos según su origen y naturaleza, pudiendo proceder a su desafectación y acreditación a rentas generales, o bien a su reasignación al organismo cedente, según corresponda.

Artículo 24.- Durante el término de vigencia de la presente Ley, el monto mensual a liquidar en concepto de adicional salarial "Fondo de Estímulo" - incorporado como artículo 133 bis de la Ley provincial N° 439, mediante el artículo 1° de la Ley provincial N° 447 - a cada agente beneficiario del mismo, no podrá exceder la suma equivalente a la remuneración bruta mensual - excluidas las asignaciones familiares - que corresponda percibir a cada agente de acuerdo a la categoría en que revista.

Artículo 25.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a través de la Contaduría General de la Provincia, a efectuar la compensación de créditos y deudas que el Gobierno provincial tenga con los organismos descentralizados, autárquicos o no, excluido el Instituto Provincial de Previsión Social, y de éstos entre sí.

La misma autorización se establece para con los otros Poderes del Estado provincial. El resultado neto de estas operaciones se incorporará dentro del corriente ejercicio como créditos o deudas en la contabilidad patrimonial de la Administración Pública provincial.

Artículo 26.- Las registraciones del período 2001 y su exposición en la cuenta general del ejercicio, serán presentadas de acuerdo a las formalidades establecidas en la reglamentación de la Ley provincial N° 495. Para las correspondientes a los períodos 1999 y 2000 atendiendo a las modificaciones impuestas por la Ley provincial N° 495, la Contaduría General de la Provincia excepcionalmente y para esos períodos, establecerá la forma de registrar y exponer los mismos de manera que reflejen razonablemente los movimientos económicos y financieros como así también, la situación patrimonial al cierre de cada período.

Artículo 27.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a distribuir analíticamente los gastos a nivel de unidades de ejecución y organismos que se aprueban mediante la presente Ley, siguiendo el criterio de asignación expresado en la formulación original.

Artículo 28.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

### **Asunto N° 523/00**

Artículo 1°.- Incorpórase como punto 9.14) del artículo 9° de la Ley provincial N° 440 el siguiente texto:

"9.14) Cotos de Pesca:

- a) Derecho de habilitación anual de coto de pesca;
- b) canon de uso del recurso natural en los cotos de pesca.

Facúltase al Poder Ejecutivo provincial para fijar el valor de la habilitación anual y del canon de uso."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 23 -

### **Asunto N° 488/00**

Artículo 1°.- Créase el Fondo Editorial Fueguino con destino al financiamiento, edición, promoción y difusión de las obras literarias originales e inéditas, educativas y culturales, de los escritores fueguinos que lo soliciten y que estén comprendidos dentro de la reglamentación que dispone la presente.

Artículo 2°.- Se abrirá una cuenta especial cuya administración y control estará a cargo del responsable del área de Cultura de la Provincia y de las auditorías contables que legalmente correspondan.

Artículo 3°.- El Fondo Editorial Fueguino tendrá carácter permanente y estará constituido por:

- a) La suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) que serán transferidos desde Rentas Generales;
- b) los saldos transferibles de ejercicios anteriores;
- c) los legados o donaciones de particulares e instituciones públicas o privadas;
- d) los ingresos que se obtuvieran de la venta de libros del Fondo Editorial Fueguino y todo otro tipo de ingreso que se obtuviera del ámbito provincial, nacional e internacional.

Artículo 4°.- Podrán acceder a los beneficios del Fondo Editorial Fueguino los escritores nacidos en Tierra del Fuego, los argentinos nativos, naturalizados o por opción, con domicilio real no inferior a cinco (5) años en la Provincia y los extranjeros que acrediten una residencia no inferior a diez (10) años en la Provincia.

Artículo 5°.- Asígnase el carácter de organismo desconcentrado al Fondo Editorial Fueguino el que funcionará en jurisdicción del área de Cultura de la Provincia.

Artículo 6°.- Serán funciones del Fondo Editorial Fueguino:

- a) Recibir, analizar y seleccionar obras de creación literaria e investigación con vistas a su edición;
- b) publicar, distribuir y/o vender las obras editadas.

Artículo 7°.- La organización y administración financiera del Fondo Editorial Fueguino estarán a cargo de una Comisión Administradora y la selección de las obras a editar de una Comisión Técnica, designadas por el responsable del área de Cultura de la Provincia.

Artículo 8°.- Serán funciones y atribuciones de la Comisión Administradora:

- a) Disponer por sí, en los plazos y formas previstos, de los fondos presupuestarios establecidos en el artículo 3° de la presente Ley;
- b) disponer la impresión de las obras aprobadas por la Comisión Técnica, previa celebración del contrato de edición (cumpliendo con los requisitos que se aplican a toda licitación pública);
- c) distribuir los libros editados de acuerdo a los porcentuales establecidos en la presente Ley;
- d) abrir una cuenta especial en el Banco de la Provincia para depositar los fondos determinados en el artículo 3° de la presente Ley;
- e) fijar los precios de venta de los libros editados por el Fondo Editorial Fueguino;
- f) dictar su Reglamento Interno;
- g) efectuar las rendiciones de cuentas en la forma prevista por la legislación vigente.

Artículo 9°.- La Comisión Administradora estará integrada por el responsable del área de Cultura de la Provincia, quien la presidirá y dos escritores que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4° de la presente Ley y, con obras editadas y registradas con el número de ISBN o correspondiente a la Ley nacional N° 11.723. Estos últimos con mandatos por dos (2) años y ad-honorem.

Los aspirantes que reúnan los requisitos enumerados en el párrafo anterior y que quieran integrar la Comisión Administradora, deberán inscribirse en un listado que será llevado a tal efecto. Serán designados,

previo concurso de antecedentes u oposición, por el responsable del área de Cultura de la Provincia.

Artículo 10.- La Comisión Técnica tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Seleccionar las obras presentadas en término sobre la base del análisis individual y de los informes especializados;
- b) disponer su edición, promoción y difusión;
- c) designar, cuando se presenten obras no encuadradas dentro de las disciplinas que aborden sus integrantes, al especialista que juzgará en tal caso;
- d) controlar la documentación que acompañare a los ejemplares de las obras, procediendo a su registro y archivo;
- e) sostener con los autores las entrevistas y conversaciones que fueran necesarias a los fines de la edición;
- f) supervisar la distribución de los libros editados;
- g) denunciar cualquier anomalía o presunción de falsedad o alteración de documentos a la Comisión Administradora.

Artículo 11.- La Comisión Técnica estará presidida por un (1) representante designado por el responsable del área de Cultura de la Provincia e integrada por:

- a) Tres (3) escritores fueguinos con obras editadas y registradas con el número de ISBN o correspondiente a la Ley nacional N° 11.723, los que serán designados conforme a lo establecido en el artículo 9° de la presente Ley;
- b) tres (3) especialistas o investigadores reconocidos, uno en letras, otro en Ciencias Sociales y el tercero en Ciencias Naturales designado por el Ministerio de Educación. Sus miembros se renovarán cada tres (3) años, se desempeñarán ad-honorem y, como mínimo tres (3) de ellos, deberán tener domicilio real en Tierra del Fuego. En caso de tener que evaluar obras no comprendidas en las especialidades de sus integrantes, la Comisión requerirá ad-hoc y ad-honorem, los servicios de especialistas en el tema.

Artículo 12.- Serán consideradas para su edición por el Fondo Editorial Fueguino, obras encuadradas en los siguientes géneros y disciplinas:

- a) Creación literaria;
- b) ensayos o trabajos de investigación o crítica sobre arte, folclore o ciencias.

Artículo 13.- La falta comprobada de veracidad por parte de los autores en cualquiera de los requisitos y/o documentación requerida, inhabilitará a los mismos hasta dos (2) años en los beneficios del Fondo Editorial Fueguino.

Artículo 14.- El Fondo Editorial Fueguino publicará preferentemente obras inéditas y sólo por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión Técnica podrá incluir obras editadas anteriormente.

Artículo 15.- Del total de ejemplares que se editen de cada obra, se destinará un mínimo de doscientos (200) ejemplares para ser distribuidos sin cargo como se indica:

- a) En las bibliotecas populares, bibliotecas escolares y centros de documentación e información de la Provincia y, los que se consideren de interés en el resto del país y el extranjero;
- b) medios de comunicación;
- c) universidades, embajadas y ferias del libro.

Del resto de ejemplares editados, el setenta y cinco por ciento (75 %) se destinará a la venta y el veinticinco por ciento (25 %) para el autor.

Artículo 16.- Los escritores que deseen obtener los beneficios del Fondo Editorial Fueguino deberán inscribir sus obras entre el 1° de febrero y el 31 de mayo de cada año ante el responsable del área de Cultura o ante quien éste designe.

Artículo 17.- Las decisiones de la Comisión Técnica se tomarán por mayoría de votos una vez escuchados y analizados los informes de los especialistas respectivos.

En caso de empate, resolverá el presidente de la Comisión.

Artículo 18.- El Poder Ejecutivo de la Provincia reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de promulgada.

Artículo 19.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 24 -

**Asunto N° 524/00**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre los siguientes puntos:

- 1 - En qué estado de disolución y liquidación se encuentra la empresa Hidrocarburos Fueguinos Sociedad Anónima;
- 2 - si se ha nombrado el liquidador de la misma;
- 3 - en qué estado de cumplimiento se encuentran los recursos destinados a la obra de Puerto Caleta "La Misión" y, si se transfirieron los muebles, útiles, equipos de informática, etc. al Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

#### **Asunto N° 525/00**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre los siguientes puntos:

- 1 - Si el contador Ramón Molina Santander fue interventor o funcionario de Argentina Televisora Color (A.T.C.), en algún período entre los años 1992 y 1997;
- 2 - en caso afirmativo, si existe algún proceso legal pendiente;
- 3 - norma legal o administrativa que reglamenta los alcances de la asignación denominada gastos de representación;
- 4 - funcionarios autorizados a percibir tal ítem compensatorio;
- 5 - limitaciones de rubros contemplados en tal ítem o monto si así está normado;
- 6 - modo de rendición del mismo, si así corresponde;
- 7 - área responsable del reconocimiento de la legitimidad del gasto;
- 8 - toda otra información que considere relevante.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 26 -

#### **Asunto N° 526/00**

Artículo 1º.- Incorpórase como artículo 629 bis a la Ley provincial N° 147 el siguiente texto:

"Artículo 629 bis.- Entrega del inmueble al accionante. En los casos en que la acción de desalojo se dirija contra intruso, en cualquier estado del juicio después de trabada la litis y a pedido del actor, el Juez podrá disponer la inmediata entrega del inmueble si el derecho invocado fuese verosímil y previa caución por los eventuales daños y perjuicios que se puedan irrogar."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 27 -

#### **Asunto N° 527/00**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el programa radial "Voces de Tierra Adentro", el cual se emite desde hace nueve años por L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia, bajo la conducción y producción del señor Daniel Roberto Bugliolo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

#### **Asunto N° 513/00**

Artículo 1º.- Los magistrados del Poder Judicial y los funcionarios del Ministerio Público podrán ser removidos por el procedimiento de enjuiciamiento ante el Consejo de la Magistratura.

Artículo 2º.- Son causales de enjuiciamiento de los magistrados o funcionarios del Ministerio Público:  
a) Mala conducta, morosidad o negligencia en el cumplimiento de sus funciones;

- b) desconocimiento notorio del derecho;
- c) comisión de delitos comunes;
- d) inhabilidad física o moral sobreviniente;
- e) las inhabilidades previstas en el artículo 204 de la Constitución Provincial.

Artículo 3º.- Se considerará incurso en mala conducta, en morosidad o negligencia en el cumplimiento de sus funciones a aquel magistrado o funcionario que:

- a) Abandonare sus funciones o las cumpliera en forma deficiente;
- b) realizare actos de arbitrariedad manifiesta;
- c) no se pronunciare en cuestiones sometidas a su consideración dejando vencer los términos reiteradamente;
- d) dictare pronunciamientos manifiestamente contradictorios en casos análogos u otorgare tratamiento disímil a cuestiones y/o acciones similares;
- e) impartiere instrucciones particulares a funcionarios de inferior jerarquía, en causas o asuntos determinados ajenos a su competencia, en los que no hubiere mediado su intervención previa, en razón del grado o instancia.

Artículo 4º.- La autoridad que hubiese intervenido en la recepción de una denuncia o investigación de un hecho presumiblemente delictivo, cometido por un magistrado o funcionario del Ministerio Público, deberá poner ese hecho en conocimiento inmediato del Consejo de la Magistratura, sin perjuicio de la intervención que debe otorgarse al juez competente.

Artículo 5º.- El Consejo de la Magistratura podrá de oficio disponer la investigación de los magistrados o miembros del Ministerio Público.

Artículo 6º.- Toda persona capaz podrá presentar una denuncia contra un magistrado o funcionario del Ministerio Público por las causales previstas en esta norma ante el Consejo de la Magistratura. El denunciante no será parte en las actuaciones.

Artículo 7º.- Si el hecho imputado fuese un delito de instancia o acción privada sólo podrán realizar la denuncia los sujetos comprendidos en las disposiciones del Libro Primero, Título XI del Código Penal.

Artículo 8º.- La denuncia deberá ser presentada por escrito. En el mismo escrito se acompañará la prueba documental que estuviere en poder del denunciante, ofreciéndose los demás medios de prueba.

Artículo 9º.- Cada vez que ingrese una denuncia contra un magistrado o funcionario del Ministerio Público, el presidente del Consejo oficiará al Superior Tribunal de Justicia o al titular del Ministerio Público, según corresponda, los que en forma inmediata deberán abstenerse de iniciar o continuar el trámite de sumarios administrativos donde se investiguen los mismos hechos o personas, hasta tanto el Consejo de la Magistratura resuelva definitivamente la denuncia en trámite ante el mismo, sea que ello se produzca con su rechazo o, una vez abierto el procedimiento, dictada la sentencia.

Aun cuando la misma fuere absolutoria, y si el Consejo considerare la existencia de una falta disciplinaria que merezca sanción, remitirá las actuaciones para que el Superior Tribunal de Justicia gradúe la sanción y aplique la misma.

Artículo 10.- El presidente del Consejo dispondrá la investigación sumaria de los hechos denunciados. Concluida la investigación, convocará a los miembros del Consejo, con exclusión del que se encuentre ejerciendo el cargo de fiscal acusador, remitiéndoles previamente copia del expediente sobre la investigación. Si el Consejo considerase que la denuncia es infundada o irrazonable será rechazada sin más trámite. En caso contrario correrá traslado de las actuaciones al fiscal acusador que actuará como órgano de acusación.

Artículo 11.- Si la denuncia fuese maliciosamente infundada o falsa, el Consejo podrá imponer una multa al denunciante no superior a la mitad de los haberes percibidos mensualmente por un juez de primera instancia, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le corresponda.

Los montos percibidos por dichos conceptos pasarán a integrar el fondo previsto en la Ley provincial N° 246.

Artículo 12.- Si el fiscal acusador solicitare el sobreseimiento del acusado, el Consejo podrá aceptar el pedido o designar un acusador subrogante, según el orden que establezcan las normas respectivas, para que formule la acusación.

Artículo 13.- El fiscal acusador deberá formular la acusación por escrito, acompañar la prueba documental, y ofrecer los demás medios de prueba en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la notificación formal de la decisión del Consejo, la que será dispuesta por su presidente y se efectuará por Secretaría, adjuntándose copia de todas las actuaciones.

Si lo estima necesario, solicitará al Consejo la designación de un secretario letrado, pudiendo aquél o bien designar uno al efecto o requerir al Superior Tribunal de Justicia la concurrencia de un funcionario para actuar en tal carácter, quien desempeñará sus funciones sin perjuicio de las que cumpla en el ámbito del Poder Judicial, y sin ninguna remuneración adicional, salvo los viáticos que le correspondan por comisiones que deba efectuar con motivo de su actuación ante el órgano acusatorio.

Artículo 14.- Formulada la acusación el Consejo de la Magistratura podrá solicitar al Superior Tribunal de Justicia la concurrencia de un funcionario letrado que revestirá el carácter de secretario ante aquél, quien desempeñará sus funciones sin perjuicio de las que cumpla en el ámbito del Poder Judicial, y sin ninguna remuneración adicional, salvo los viáticos que le correspondan por comisiones que deba efectuar con motivo de su actuación ante el Consejo de la Magistratura.

Asimismo, podrá ser requerido su concurso en el supuesto contemplado en el primer párrafo del artículo 10 de la presente Ley, el que será dispuesto exclusivamente por el presidente del Consejo de la Magistratura o quien lo reemplace legalmente.

Artículo 15.- La notificación de la acusación se efectuará por cédula o personalmente. El traslado al acusado deberá contener el escrito de acusación y copia de la investigación preliminar.

Artículo 16.- El plazo para la contestación del traslado será de veinte (20) días y el acusado deberá hacerlo por escrito, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de que intente valerse.

Artículo 17.- La incomparecencia del acusado o la de sus defensores no será causal de suspensión del juicio.

Artículo 18.- Los miembros del Consejo deberán excusarse o podrán ser recusados por las causales que prevé el Código Procesal Penal de la Provincia. El fiscal acusador deberá excusarse por las mismas causales.

Artículo 19.- La recusación deberá exponerse en la primera presentación y, en el caso de ofrecerse la prueba en el mismo escrito del que se correrá vista al recusado quien deberá contestar en igual forma.

Artículo 20.- El Consejo de la Magistratura recibirá la prueba ofrecida y resolverá el incidente dentro del plazo máximo de diez (10) días, siendo irrecurrible su resolución. El trámite de la recusación no interrumpe el del principal, pero el juicio oral sólo podrá iniciarse cuando el Consejo de la Magistratura estuviese integrado por sus miembros, con excepción del que actuará como fiscal acusador.

Artículo 21.- La excusación de los miembros del Consejo o del fiscal acusador será resuelta por el Consejo. Esta resolución será irrecurrible.

Artículo 22.- La prueba ofrecida que no pudiere ser producida en la audiencia pública será practicada previamente, con citación de las partes, siempre que el Consejo considerase que esos medios probatorios son procedentes.

Artículo 23.- El procedimiento de enjuiciamiento será oral y público. En la audiencia pública el Consejo dará lectura a la requisitoria del fiscal acusador y a la defensa del acusado, examinará la prueba ya agregada, producirá la restante ofrecida por las partes, examinará al acusado, testigos y peritos, y escuchará los alegatos.

Artículo 24.- Las cuestiones incidentales sobre la admisibilidad de los medios de prueba serán tratadas en un solo acto, salvo que el Consejo disponga lo contrario. El fiscal y el acusado serán oídos y la resolución del Consejo será leída e incluida en el acta del juicio, y su decisión al respecto será irrecurrible.

Artículo 25.- El Consejo resolverá absolver al funcionario o magistrado, destituirlo o remitir las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia en caso de entender que el magistrado o funcionario hubiere incurrido en una falta administrativa en los términos previstos en el artículo 9°.

Artículo 26.- Si el Consejo considera que el funcionario o magistrado ha incurrido en la posible comisión de delito deberá remitir las actuaciones al Ministerio Público Fiscal, siempre que se tratare de un delito de acción pública.

Artículo 27.- La resolución del Consejo de la Magistratura será dictada en un término no mayor de diez (10) días de producidos los alegatos y será inapelable. El Consejo podrá destituir al magistrado o funcionario.

Artículo 28.- Contra la resolución definitiva del Cuerpo sólo podrá interponerse el recurso de aclaratoria en el plazo de cinco (5) días. El acusado no podrá ser sometido a procedimiento de enjuiciamiento ante el Consejo más de una vez por el mismo hecho.

Artículo 29.- Una vez notificada la acusación fiscal, el procedimiento no terminará por la renuncia del acusado a



su cargo, sino que proseguirá hasta que el Consejo dicte la resolución definitiva.

Artículo 30.- El Consejo de la Magistratura con el voto afirmativo de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, excluido el que actúa como acusador fiscal, podrá proceder a suspender al funcionario o magistrado sometido a enjuiciamiento. En este caso percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración bruta durante el plazo de la suspensión. Si fuera reintegrado en su cargo, percibirá el saldo restante por el período de la suspensión, sobre cuyo importe se deberán efectuar las retenciones que pudieren corresponder respecto del total de sus haberes.

Artículo 31.- El Consejo podrá disponer de oficio las medidas para mejor proveer que estimase pertinentes.

Artículo 32.- El juicio no podrá durar más de ciento veinte (120) días, plazo que sólo podrá extenderse por única vez y por un máximo de treinta (30) días por resolución fundada, en el que comenzará a computarse a partir de la presentación del descargo por parte del acusado, o del día siguiente al vencimiento del plazo para hacerlo si no lo presentara con anterioridad. Todos los plazos se computarán en días hábiles judiciales.

Artículo 33.- Si durante el plazo previsto en el artículo precedente se produjera el vencimiento del mandato de consejeros, el juicio proseguirá con los que legalmente los sustituyan, salvo que se hubiere dado comienzo a la audiencia oral, en cuyo caso el mandato de aquéllos se considerará automáticamente prorrogado hasta que dicten la sentencia definitiva y se encuentre cumplido el plazo determinado en el artículo 28, o resuelto el recurso allí previsto si éste fuere deducido, momento en el cual cesarán de pleno derecho.

Artículo 34.- En el procedimiento de enjuiciamiento y en todo lo no previsto en la presente, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Procesal Penal de la Provincia.

Artículo 35.- Los traslados, vistas, resoluciones o dictámenes deberán producirse en el plazo de cinco (5) días, salvo disposición en contrario.

Artículo 36.- Dictada la resolución, el Consejo regulará de oficio los honorarios de los letrados y demás profesionales que hubieren intervenido. Esta regulación será apelable ante el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 37.- Deróguense las Leyes provinciales N° 210, 283 y 484.

Artículo 38.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 29 -

#### **Asunto N° 514/00**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a contraer un empréstito por la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000.-), de acuerdo y, en los términos de la Ley nacional N° 24.855 de Desarrollo Regional y Generación de Empleo y, su Decreto Reglamentario N° 924/97. En función de lo establecido en el artículo 2° de la Ley provincial N° 487, facúltase al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía la Coparticipación Federal de Impuestos, hasta la cancelación definitiva de cada uno de los convenios de mutuo a suscribirse.

Artículo 2°.- El endeudamiento dispuesto en el artículo anterior se destinará a financiar el Plan de Obras de Emergencia de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios que se agrega como Anexo I a la presente Ley.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar las gestiones y, a suscribir los acuerdos necesarios para la obtención del empréstito, así como a acordar las modificaciones que fueran necesarias para adecuarlas a las condiciones sustanciales del crédito. El Poder Ejecutivo provincial podrá incorporar en el ejercicio en vigencia, una vez sancionada y promulgada la presente Ley, los créditos presupuestarios y las cuentas de financiamiento que se derivan de dicho Plan de inversiones y las operaciones de crédito enunciadas.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo provincial, a través de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, elaborará los proyectos, pliegos, bases y condiciones de las obras, acorde a la modalidad de contratación, financiamiento y pago que establece la normativa vigente y las condiciones de los pliegos de financiación.

Artículo 5°.- El préstamo aprobado por la presente Ley, quedará exento de todo impuesto provincial que pudiera aplicársele en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley provincial N° 487.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

**Asunto N° 522/00**

Artículo 1º.- Sustitúyese el inciso d) del punto 3) del artículo 26 de la Ley territorial N° 6, reglamentada por Decreto territorial N° 292/72 por el siguiente texto:

"d) para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto o cuando la operación o transacción comercial requiera o se encuentre supeditada a la compatibilidad técnica o tecnológica del bien, o cuando razones de funcionamiento o como consecuencia de su encuadre en la adquisición y/o forma de entrega como parte de pago de bienes del Estado del mismo género con la finalidad de proceder a su renovación y/o ampliación para acceder a nuevos adelantos o características tecnológicas de las que carecen los bienes a ser entregados y/o existentes.

En los casos que se justifique encuadrar las compras, intercambio o adquisición de bienes mediante esta excepción, se deberá acompañar un informe técnico que respalde dicha operación."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

**Asunto N° 528/00**

Artículo 1º.- Designar integrantes de la Comisión Legislativa de Receso, en el período comprendido entre el 15 de diciembre del corriente año y el 20 de enero de 2001 inclusive, a los señores legisladores: Fleitas, Rita Graciela; Lanzas, Nélica; Löffler, Damián; Guzmán, Angélica y Barrozo, José Bautista y, para el período comprendido entre el 20 de enero y el 28 de febrero del año 2001 inclusive, a los señores legisladores: Mendoza, Mónica; Ríos, María Fabiana; Portela, Miguel Ángel; Cejas, Sergio Hugo y Vernet, Alejandro Daniel.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Asunto N° 530/00**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 224/00.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Asunto N° 531/00**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 225/00.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Asunto N° 532/00**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 226/00.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Asunto N° 533/00**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 227/00.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 36 -

**Asunto N° 534/00**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 228/00.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 37 -

**Asunto N° 535/00**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 241/00.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 38 -

**Asunto N° 536/00**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 248/00.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 39 -

**Asunto N° 537/00**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 250/00.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 40 -

**Asunto N° 538/00**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 258/00.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 41 -

**Asunto N° 539/00**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 277/00.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 42 -

**Asunto N° 540/00**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 279/00.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 43 -

**Asunto N° 541/00**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 284/00.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 44 -

**Asunto N° 542/00**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 285/00.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 45 -

**Asunto N° 543/00**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 287/00.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 46 -

**Asunto N° 544/00**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 297/00.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 47 -

**Asunto N° 545/00**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 300/00.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 48 -

**Asunto N° 546/00**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 301/00.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 49 -

**Asunto N° 547/00**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 302/00.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 50 -

**Asunto N° 548/00**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 303/00.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 51 -

**Asunto N° 549/00**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 304/00.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 52 -

**Asunto N° 550/00**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 223/00.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

## SUMARIO

	<b>Página</b>
I - APERTURA DE LA SESIÓN	2
II - PEDIDOS DE LICENCIA	2
III - IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL	2
IV - BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS	2
V - COMUNICACIONES OFICIALES	5
VI - ASUNTOS DE PARTICULARES	5
VII - HOMENAJES	6
1 - Día Internacional de los Derechos Humanos (Leg. Fleitas)	6
VIII - ORDEN DEL DÍA	6
1 - Aprobación de diario de sesión especial de fecha 28 de noviembre y sesión ordinaria del 30 de noviembre	7
2 - Asunto N° 485/00. Presidencia Poder Legislativo, proyecto de resolución facultando al Sr. Secretario Administrativo a conformar, aprobar e imputar presupuestariamente la facturación de Telefónica Argentina S.A. s/consumo de línea telefónica de la Legislatura Pcial	7
3 - Asunto N° 486/00. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 459/00, bloque Partido Justicialista, proyecto de resolución declarando de interés provincial la presentación del grupo folclórico "Los Fieguinos", aconsejando su aprobación	7
4 - Asunto N° 487/00. Dictamen de Comisiones N° 2 y 4 en mayoría sobre Asunto N° 450/00, bloque Partido Justicialista, proyecto de ley modificando la Ley provincial N° 246 (Becas de estudio), aconsejando su aprobación	8
5 - Asunto N° 489/00. Bloque Alianza. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el proyecto social denominado "Hacia una integración de la identidad pluralista"	8
6 - Asunto N° 490/00. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 252/00 adjuntando Decreto N° 2104 que ratifica Convenio N° 4724 suscripto con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) s/ampliación de las actividades del censo nacional de población, hogares y viviendas 2001, para su aprobación	9
7 - Asunto N° 495/00. Bloque Alianza. Proyecto de declaración viendo con agrado que los talleres del Colegio Técnico provincial "Olga B. de Arko", continúen brindando sus servicios a los adolescentes que se encuentran fuera	

del sistema de educación formal	9
8 - Asunto N° 497/00. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 251/00 adjuntando Dto. N° 2096/00 que ratifica Convenio N° 4681 suscripto con la Gendarmería nacional	10
9 - Asunto N° 501/00. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de declaración solicitando al Poder Ejecutivo, realice las gestiones necesarias ante las autoridades nacionales, para garantizar la representación equitativa de las mujeres, en / ocasión de la renovación del Senado nacional	10
10 - Asunto N° 502/00. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 257/00. Nota N° 135/00 del Poder Ejecutivo provincial adjuntando Decreto provincial N° 855/00	13
11 - Asunto N° 504/00. Dictamen de Comisiones N° 5 y 1 s/Asunto N° 042/00, bloque Alianza, proyecto de ley de creación del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia, aconsejando su sanción	14
12 - Asunto N° 505/00. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el curso de capacitación docente en aspectos sociales y naturales de la provincia / de Tierra del Fuego	19
13 - Asunto N° 506/00. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 153/99, Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 185/99 adjuntando Decreto provincial N° 995/99	19
14 - Asunto N° 508/00. Dictamen de Comisiones N° 5, 1 y 2 en mayoría sobre Asunto N° 030/00 y 165/00	20
15 - Asunto N° 509/00. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el documental titulado "Cárcel de / reincidentes y presidio militar de Ushuaia"	28
16 - Asunto N° 512/00. Bloque Frente Cívico y Social, proyecto de resolución solicitando informes al Poder Ejecutivo provincial sobre el cumplimiento del Dto. Pcial. N° 786 por parte de la comisión normalizadora del I.S.S.T. s/elecciones para designar consejeros	29
17 - Asunto N° 515/00. Poder Ejecutivo provincial. Mensaje N° 16/00 proyecto de ley adhiriendo al "Compromiso Federal por el crecimiento y la / Disciplina Fiscal"	30
18 - Asunto N° 516/00. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el "Curso de formación técnica en / montaña", a realizarse en el mes de marzo del año 2001	42
19 - Asunto N° 517/00. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el curso de regionalización docente de nivel inicial que se realiza en la ciudad de / Río Grande	42
20 - Asunto N° 518/00. Bloque Frente Cívico y Social, proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial, informe sobre si tiene conocimiento de modificaciones en cursos de agua de jurisdicción provincial, y otros ítems Asunto N° 529/00. Proyecto de resolución solicitando al I.N.T.A. Delegación Tierra del Fuego, informe a esta Cámara Legislativa si tiene	43

conocimiento de modificaciones en cursos de agua de jurisdicción provincial, en caso afirmativo, detalle de los mismos y otros items	43
21 - Asunto N° 520/00. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el "Seminario introductorio al Programa de Filosofía para niños"	44
22 - Asunto N° 521/00. Proyecto de ley. Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados	45
23 - Asunto N° 522/00. Proyecto de ley sustituyendo el inciso d) del punto 3) del artículo 26 de la / Ley territorial N° 6, reglamentada por Decreto territorial N° 292/72	67
24 - Asunto N° 523/00. Proyecto de ley, incorporando como punto 9.14) del artículo 9° de la Ley / provincial N° 440	67
25 - Asunto N° 488/00. Proyecto de ley creando el Fondo Editorial Fueguino con destino al financiamiento, edición, promoción y difusión de las obras literarias originales e inéditas, educativas y culturales de los escritores fueguinos	67
26 - Asunto N° 524/00. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda informe a esta Cámara Legislativa sobre estado de disolución y liquidación se encuentra la empresa Hidrocarburos Fueguinos S.A. y otros items	69
27 - Asunto N° 525/00. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda informe a esta Cámara Legislativa sobre si el contador Ramón Molina / Santander fue interventor o funcionario de Argentina Televisora Color entre los años 1992 y 1992 y otros items	69
28 - Asunto N° 526/00. Proyecto de ley incorporando como artículo 629 bis a la Ley provincial N° 147	70
29 - Asunto N° 196/00. Proyecto de ley incorporando el artículo 238, punto 5) de la Ley provincial N° 147	70
30 - Asunto N° 527/00. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el programa radial / "Voces de Tierra Adentro"	70
31 - Asunto N° 513/00. Proyecto de ley sobre los magistrados del Poder Judicial y funcionarios del Ministerio Público	71
32 - Asunto N° 514/00. Proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo provincial a contraer un empréstito por la suma de hasta Pesos cuatro millones quinientos mil de acuerdo y, en los términos de la / Ley nacional N° 24.855 de Desarrollo Regional y Generación de Empleo	71
Continuación Asunto N° 522	
33 - Asunto N° 528/00. Proyecto de resolución designando integrantes de la Comisión Legislativa de Receso, en el período comprendido entre el 15 de diciembre del 2000 y el 20 de enero de 2001 y entre el 20 de enero y el 28 de febrero de 2001	75
34 - Asunto N° 530/00. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 224/00	75
35 - Asunto N° 531/00. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 225/00	75



36 - Asunto N° 532/00. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 226/00	
37 - Asunto N° 533/00. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 227/00	75
38 - Asunto N° 534/00. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 228/00	75
39 - Asunto N° 535/00. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 241/00	75
40 - Asunto N° 536/00. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 248/00	75
41 - Asunto N° 537/00. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 250/00	75
42 - Asunto N° 538/00. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 258/00	75
43 - Asunto N° 539/00. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 277/00	75
44 - Asunto N° 540/00. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 279/00	75
45 - Asunto N° 541/00. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 284/00	75
46 - Asunto N° 542/00. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 285/00	75
47 - Asunto N° 543/00. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 287/00	75
48 - Asunto N° 544/00. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 297/00	75
49 - Asunto N° 545/00. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 300/00	75
50 - Asunto N° 546/00. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 301/00	75
51 - Asunto N° 547/00. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 302/00	75
52 - Asunto N° 548/00. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 303/00	75
53 - Asunto N° 549/00. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 304/00	75
54 - Asunto N° 550/00. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 223/00	75

IX - CIERRE DE LA SESIÓN 76

ANEXO: Asuntos aprobados 77

Estadística sobre asistencia  
Artículo 25 - R.I.

Estadística anual de asistencia